

407
Rej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**FUNCION SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES QUE
ATIENDE A VICTIMAS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MAURA SUSANA MEZA LINARES

ASESOR: LIC. ENRIQUE LARA TREVIÑO



CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/27/96

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

La pasante de la licenciatura de Derecho, MAURA SUSANA MEZA LINARES, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registro el tema intitulado:

"FUNCION SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO FEDERAL", designándose como asesor de la tesis al LIC. ENRIQUE LARA TREVINO.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envío con la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en este dictamen en mi carácter de Director de este H. Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA, HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universidad, D.F. a 14 de junio de 1996.

LIC. ~~ELIO ROBERTO ALFARAZ ALANIZ~~
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA.

PRAA/edm

Enrique Lara Treviño
Abogado

Ciudad Universitaria a 13 de Junio de 1996.

**SR. LICENCIADO PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA.**

Estimado Maestro:

La alumna **MAURA SUSANA MEZA LINARES**, ha elaborado en este H. Seminario a su digno cargo, un trabajo de tesis intitulado **"FUNCION SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO FEDERAL"** bajo la asesoría del suscrito.

La monografía en cuestión de la cual me permito acompañar el ejemplar que me entregó la interesada, ha sido revisada en su totalidad y en su oportunidad se le han hecho las modificaciones que consideré necesarias a efecto de que satisficiera los subtemas del capitulado que le fué autorizado.

Además la investigación en cuestión se encuentra apoyada en una amplia bibliografía sobre el tema, tanto jurídica como sociológica, reuniéndose los requisitos que exige el Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su digna consideración el referido trabajo, para que, de no existir inconveniente alguno de su parte, tenga a bien autorizar que dicha monografía se imprima y sea presentada en el Examen Profesional correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterandole mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABIENDO EL ESPIRITU"


LIC. ENRIQUE LARA TREVIÑO.
PROFESOR DE ASIGNATURA
ADSCRITO A ESE H. SEMINARIO.

*A LA MEMORIA de mi querido padre,
Señor Avelino Meza Ramírez, ejemplo de amor a
la vida y lucha constante.*

*CON PROFUNDO AGRADECIMIENTO
a mi amiga y madre, Señora Francisca Linares Villegas,
porque gracias a su ejemplo y fortaleza,
aprendí a fijarme metas y lograrlas.*

*CON MUCHO CARIÑO Y RESPETO
para mis hermanos, Irma Xochitl y
Heriberto Ariel.*

*A mi sobrino Luis Daniel,
esperanza y regalo de Dios.*

*CON RESPETO Y ADMIRACION
Al Lic. Enrique Lara Treviño, por su asesoría,
paciencia y dirección en la elaboración de la presente
tesis.*

*A Guillermo Ayala Cárdenas,
por haber sido de mis motivaciones la mejor.*

*Al Dr. Antonio Cerritos y colaboradores,
por todo el apoyo brindado
para la realización de la presente tesis.*

*A mi Universidad, a mis profesores y a todas y cada
una de las personas que me han ayudado a lo
largo de mi carrera.*

A TODOS MIL GRACIAS.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	
CAPITULO PRIMERO.	pág.
CONCEPTOS FUNDAMENTALES.	
I. Concepto de Sociología.....	01
1.- Augusto Comte (1820-1903).....	01
2.- Herbert Spencer (1820-1903).....	03
3.- Gabriel Tarde (1843-1904).....	04
4.- Emilio Durkheim(1858-1917).....	04
5.- Fernando Töennies (1855-1936).....	07
6.- Jorge Simmel (1858-1918).....	10
7.- Maximiliano Leopoldo Von Wiese (1876-?)	10
8.- Max Weber (1864-1920)	11
9.- Carlos Menheim (1891-1947).....	12
10.- Talcott Parsons (1902- ?).....	13
11.- Robert K. Merton (1910-?)	14
II. Concepto Sociológico de familia.....	16
1.- Clases de familias.....	17
2.- Sociología de la familia.....	18
III. Concepto de Cultura	18
1.- Edward Taylor.....	19
IV. Concepto de derecho.....	20
Características.....	21
A)Exterioridad.....	22
B) Bilateralidad.....	22
C)Heteronomía.....	23
D) Coercibilidad.....	23
V. Concepto de víctima y agresor.....	23
1.- Víctima.....	23
2.- Agresividad.....	24
3.- Agresión.....	25
4.- Agresor.....	26
VI. Concepto de Violencia Intrafamiliar.....	26
CAPITULO SEGUNDO.	
LA FAMILIA.	
I.	
Antecedentes.....	28
1.- Su origen y desarrollo.....	28
A) La horda.....	28
B) Familia Consanguínea.....	29

C) Familia Punalúa.....	32
D) Familia Sindiásmica.....	33
E) Poligamia y Poliandria.....	34
F) Familia monogámica.....	34
2.- Roles Femenino y masculino en la familia.....	35
3.- Estructura dela familia contemporáne.....	37
4.- Función social de la familia contemporánea.....	40
5.- El contexto familiar y el desarrollo del niño.....	42
II. Dimensión de la violencia doméstica.....	43
1.- ¿ Porqué la violencia?.....	43
2.- La violencia como un acto social e individual.....	45
3.- La violencia Intrafamiliar su gravedad.....	45
A) Informes del C.A.V.I.(Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar).....	46
B) Datos del C.A.P.E.A.(Centro de Atención a Personas Extraviadas) y del Centro A.V.I.S.E.(Atención a la Violencia Intrafamiliar y sexual).....	48
C) Cifras proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de sus AEDS (Agencias Especializadas en Delitos Sexuales).....	54
4.- Consecuencias de la violencia a mediano y a largo plazo.....	57
5.- Sectores de la población más afectados.....	61

CAPITULO TERCERO.

REGULACIÓN JURÍDICA.

I. Marco Constitucional.....	64
1.- Constitución de Apatzingán.....	66
A) De la igualdad, seguridad, Propiedad y libertad	67
2.- Constitución de 1857.....	69
3.- Constitución de 1917.....	73
A) Garantías de Igualdad.....	75
B) Garantías de Libertad.....	76
C) Garantías de Seguridad Jurídica.....	78
D) Garantías Sociales	79
4.- Fundamento Constitucional de la creación de Instituciones de Asistencia a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Sexual.....	80
Gubernamentales.....	80
B) No gubernamentales (Instituciones de Asistencia Privada).....	81
5.- Contenido del último párrafo del artículo 20 Constitucional, respecto de la víctima del delito.....	83

II. Derecho Civil.....	83
1.- La familia su concepto legal.....	84
2.- La familia como institución.....	84
3.- Código Civil del Estado de Hidalgo.....	86
4.- Código Civil del Estado de Guerrero.....	86
5.- Código Civil para el Distrito Federal	87
A) matrimonio.....	87
B) concubinato.....	87
C) parentesco.....	88
a) consanguinidad.....	88
b) afinidad.....	88
c) civil.....	89
III. Legislación penal.....	91
1.- Diferentes definiciones de delito.....	91
A) Carrara, Garofalo, Enrico Ferri, Tarde, Ingenieros, Anselmo Feurbach, Frank Von Listz, Vincenzo Manzini, Carnelutti, Crispigni, Binding, Beling, Meyer, Jiménez de Azúa, Mezguer, González Blanco.....	91
2.- Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo.....	96
A) La filosofía de los valores.....	96
B) proceso socio-histórico y evolutivo de los (delitos sexuales) Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual.....	97
C) Cuadro cronológico de la aparición de los delitos sexuales en la sociedad: violación, incesto, rapto, adulterio, estupro.....	100
D) Código penal vigente para el Distrito Federal.....	102
Artículo 7o.....	102
Artículo 288.....	102
Artículo 295 y 300.....	102
E) Reformas a la legislación penal en materia de delitos sexuales.....	103
Artículo 365 bis.....	104
Artículo 259 al 266.....	105
IV. Convenciones Internacionales.....	107
1.- Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	107
2.- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.(adoptada por México en el año de 1980).....	108
V. Recomendaciones de Carácter Internacional.....	109
1.- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer(Beijing, China).110	

**CAPITULO CUARTO.
INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y SEXUAL.**

	pág.
I. Evolución de la Asistencia Social.....	118
II. Otros antecedentes.....	124
III. Surgimiento de las Instituciones de Asistencia a Víctimas de Violencia intrafamiliar y sexual.....	127
1.- Antecedentes.....	127
2.- Primeras Instituciones.....	128
3.- Sus etapas y funciones más importantes	129
A) de la denuncia. 1975-1983.....	130
B) del discurso contestatario a la formulación de propuestas y alternativas (sin aplicación).....	131
C) de la interlocución y la coexistencia con el estado 1988- 1993.....	139
D) La actual, la lucha contra la violencia, planteamientos y propuestas que si son tomadas en cuenta, unificación de criterios y definición de la política pública.....	140
4.- Que apoyo brindan.....	141
A) Asistencialmente.....	141
B) Preventivamente.....	145
5.- Función Social.....	146
CONCLUSIONES.....	148
PROPUESTAS.....	154
BIBLIOGRAFÍA.....	156

INTRODUCCIÓN.

La violencia es un fenómeno sobre el cual tenemos intensas vivencias, forma parte de nuestras experiencias cotidianas y la mayoría de las veces es una "presencia invisible" que acompaña gran parte de nuestras interacciones diarias. Sin poner apenas atención, casi "naturalmente" la violencia circunda en torno nuestro.

A diario nos encontramos con hechos violentos de las más diversas modalidades, y que nos sorprenden, pues van, desde una foto en algún periódico, una noticia en la radio, un comentario en la calle o un empujón innecesario en el microbús hacia nosotros o terceras personas, hasta la noticia de desmanes públicos, homicidios, violaciones y abuso sexual a menores. Situaciones que incluso llega a repercutir en el ámbito de nuestro contexto familiar o de amigos.

Nuestra profesión nos confronta día a día, con sucesos que han sido invisibles hasta el momento en que se transforman en una realidad visible, en el relato que acompaña al pedido de ayuda y asesoramiento de víctimas, ya sea en despachos privados, agencias investigadoras del Ministerio Público, incluso y más aún en Instituciones públicas y privadas que atienden a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y sexual.

¿ Que fue lo que motivó el desarrollo de la siguiente investigación ? la principal motivación, que propició la presente tesis fue la inquietud surgida a partir de la posibilidad que se ha tenido de trabajar con víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, es decir, asesorando legalmente a aquellas personas que han sufrido violencia física, y/o sexual y que diariamente acuden a solicitar ayuda y apoyo tanto legal como psicológico a instituciones de asistencia a víctimas (caso concreto, AVISE).

Como profesionista, la sensibilidad adquirida a partir de este contacto y la preocupación surgida a partir de esta relación estrecha con el problema social de la violencia intrafamiliar y sexual, me hizo plantearme cuestionamientos relativos al impulso que han tenido las "Instituciones" que atienden este tipo de problemáticas, como y para qué surgen, que apoyos brindan, la eficacia de sus servicios y el impacto social y que a nivel legislativo han propiciado.

Para poder seguir una secuencia clara, el desarrollo del presente trabajo se dividirá en cuatro capítulos, en el primero de ellos se establecerán los conceptos fundamentales y que se emplearan reiteradamente durante el desarrollo de la investigación a fin de familiarizarnos con el tema.

Siendo la familia uno de nuestros principales objetos de estudio el Capítulo Segundo se encargará de estudiar algunos de sus antecedentes más importantes, la dimensión de la violencia doméstica (intrafamiliar) en el Distrito Federal, así como su gravedad.

El Capítulo Tercero, se encargara de la Regulación Jurídica. Desde el punto de vista Constitucional se establecerán los antecedentes de las garantías constitucionales de libertad, igualdad y seguridad jurídica así como el fundamento constitucional de la creación de Instituciones de asistencia a víctimas. Siendo el derecho civil quien regula a la familia, este nos proporcionará su definición legal y nos dirá como se conforma, asimismo y en virtud de que la violencia que se genera al interior de la familia, configura delitos de diversas índoles, partiremos de las definiciones que en diversas épocas han planteado los estudiosos del derecho penal acerca del delito, así como el proceso socio-histórico de los delitos sexuales, algunas Convenciones Internacionales y Recomendaciones de Carácter Internacional en materia de violencia intrafamiliar y maltrato hacia la mujer.

Por último el Capítulo Cuarto, estará dedicado al surgimiento de Instituciones que atienden a víctimas de violencia intrafamiliar y Sexual, sus etapas y función social más importante dentro de nuestra sociedad.

CAPITULO PRIMERO

"CONCEPTOS FUNDAMENTALES"

I. CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA.

El término *sociología* fue empleado por primera vez a mediados del siglo pasado por el francés Augusto Comte. Su contenido estuvo en un principio relacionado estrechamente a la Historia y a la Filosofía. Posteriormente se le atribuyó a esta ciencia un objeto específico; y este consistió en el estudio científico de:

- la sociedad.
- las relaciones humanas.
- el comportamiento social.

" Los partidarios de las distintas escuelas sociológicas intentaron definir a la sociología y lo hacen, claro está, de acuerdo con las tendencias que representan. Puede decirse que hay tantas definiciones como autores de esta materia".¹

Dentro de los estudiosos que trataron de definir a la sociología destacan:

1.- AUGUSTO COMTE (1820-1903)

Augusto Comte define a la Sociología como una "parte complementaria de la filosofía natural que se refiere al estudio positivo de todas las leyes

¹MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, "Breve historia y definición de la Sociología", Ed. Porrúa, Cuarta Edición, México, D.F., 1989, pág. 125.

fundamentales de los fenómenos sociales". El concibe a la ciencia como el estudio de las relaciones constantes que guardan entre sí los fenómenos de la experiencia y considera que el intelecto humano sigue invariablemente un orden constante de desarrollo y que es establecido por las mismas leyes del pensamiento. Es así como la mente parte del estudio de lo más simple y general, avanzando paulatinamente hacia la investigación de lo más complejo y particular, dicho en otras palabras, los conocimientos son ordenados a partir de complejidades crecientes y de generalidades decrecientes.

Es a partir de este criterio que distingue seis ciencias fundamentales:

1. Matemáticas; 2. Astronomía; 3. Física; 4. Química; 5. Biología; 6. Sociología.

La Sociología ocupa el sitio más alto de la escala de las ciencias, en virtud del principio antes mencionado y por ser considerada como la ciencia menos general y más compleja.

Asimismo divide a la Sociología en estática y dinámica para así poder estudiar los dos aspectos fundamentales de la sociedad, el orden y el progreso (la estructura y la función); es así como la estática estudiará a la primera y la dinámica a la segunda; y solo el equilibrio de ambas permitirá la persistencia de la sociedad. El mismo Comte, en otra parte de su filosofía-positiva se refiere a la sociología diciendo que ésta, se " propone directamente explicar con la mayor precisión posible, el gran fenómeno del desenvolvimiento de la especie humana considerado en sus partes esenciales, es decir, descubrir por qué encadenamiento necesario de transformaciones sucesivas, el género humano partiendo de un estado apenas superior al de las sociedades de grandes monos, ha sido conducido gradualmente al punto en que se encuentra hoy en la Europa civilizada".

Por último, el mismo autor trata de relacionar íntimamente a la Sociología con la Biología, y es a partir de aquí que sienta las bases para el organicismo. El mérito de Comte es haber elaborado una ciencia específica para el estudio de la sociedad.

2.-HERBERT SPENCER.(1820-1903)

Spencer fue el continuador de la obra de Comte en Inglaterra. El considera a la sociedad como un organismo biológico, pues las relaciones permanentes que existen entre las partes de una sociedad, son análogas a las relaciones permanentes que existen entre las partes de un cuerpo vivo; ambas tienen en común: el crecimiento; el aumento de volumen a medida que toma una estructura más complicada, tanto en el organismo social como en el organismo individual la diferenciación no existe sino hasta que el individuo ha alcanzado la madurez y por consiguiente muere.

Al elaborar su teoría organicista Spencer, trata de destacar la existencia de estructuras básicas dentro de la sociedad con diferentes funciones cada una de ellas, y su principal preocupación consiste en demostrar que la sociedad no es un caos, o la simple unión de miles de individuos, sino que cuenta con una organización propia, que permite ser estudiada. Para él la sociedad era un nombre colectivo empleado para designar a un cierto número de individuos.

El objeto preciso de la Sociología spenceriana es el estudio de las estructuras sociales y sus funciones. Sus principales aportaciones consistieron en emplear términos innovadores a la sociología tales como: Instituciones, estructuras, función, contralores sociales etc., y tratar de presentar una explicación global y dinámica de los fenómenos sociales.

3.-GABRIEL TARDE.(1843-1904)

La teoría sociológica de Tarde gira en torno al proceso de la imitación. Para él en todo el dominio de la investigación científica, se encuentran constantes tres grandes procesos y estos son:

1. La repetición;
2. La oposición;
- y 3. La adaptación.

Todos los fenómenos sociales se pueden reducir a la relación existente entre dos personas, en donde una de ellas ejerce influencia sobre la otra. La sociedad misma empieza cuando el hombre modifica su conducta a fin de adaptarse a los demás.

La aportación más importante de Tarde consiste en la elaboración de una teoría e interpretación de los cambios sociales y culturales.

4.-EMILIO DURKHEIM (1858-1917)

Emilio Durkheim fue continuador del positivismo, él consideró que la sociología no debía limitarse a manejar ideas y conceptos que serían difíciles de demostrar a través de la experimentación o la comprobación rigurosa. Fue uno de los primeros sociólogos en considerar de vital importancia la metodología que se aplicaría a la investigación social, elaborando por consiguiente una serie de reglas para tal efecto:

Primera: Para poder observar hechos sociales hay que eliminar radicalmente los prejuicios.

Segunda: La materia de toda investigación sociológica debe comprender un grupo de fenómenos definidos de antemano por sus características externas comunes.

Tercera: El investigador debe considerar los hechos sociales como independientes de sus manifestaciones individuales.

Para Durkheim el objeto de la Sociología será, el estudio de los hechos sociales o patrones de conducta coercitivos y obligatorios al individuo; como son ciertos modos de actuar y de pensar de una colectividad.

La teoría sociológica de Durkheim es resultado de sus investigaciones sobre el estudio de la división social del trabajo, que aunado a la influencia que ejercieron en él Comte, Spencer y Tönnies, le permitieron aportar nuevos conceptos sobre la solidaridad social.

Comparando a las sociedades primitivas con las que se fueron generando con posterioridad encuentra que las primeras se caracterizan por la solidaridad mecánica que existe entre sus miembros, en este tipo de sociedades existen fuertes estados de conciencia colectiva, es decir un conjunto de creencias y sentimientos comunes que aunados dan lugar a un sistema. Las leyes que rigen este tipo de sociedades son represivas, severas, y con un alto contenido penal, y eran impuestas para poder conservar la solidaridad mecánica.

En cambio en las sociedades adelantadas la solidaridad es orgánica y está fundada en la desigualdad. Esta solidaridad surge al mismo tiempo que la división social del trabajo, pues se crea una interdependencia creada conscientemente. Aquí el derecho penal es sustituido por el derecho civil y administrativo y la coacción es eliminada por el convencimiento espontáneo.

Durkheim considera que los hechos sociales invariablemente deben de ir aparejados a los grupos sociales, él se refiere al grupo social como " la agregación, interpenetración y fusión de las mentalidades individuales que engendran una especie de unidad psíquica perfectamente distinguible de los individuos. Este producto colectivo no debe identificarse con la suma de sus partes; el grupo piensa, siente y obra de un modo diferente de los individuos que lo componen".² Es por ello que el análisis de la conducta del grupo debe partir del estudio de los fenómenos colectivos para después poder estudiar los fenómenos individuales. Llegando a considerar que la misión de la Sociología consistía en descubrir no sólo las causas de los hechos sociales, sino además, mostrar la función de tales hechos en la vida social.

La tarea del análisis funcional consiste pues, en hacer ver con claridad cómo las instituciones y los demás fenómenos sociales contribuyen a mantener el todo social, y también de esta manera estar en condiciones de comprender sobre todo las alteraciones del orden social.

Su aportación más destacada consistió en una serie de observaciones metodológicas importantes, destacando la necesidad que tiene la Sociología de realizar investigaciones personales y directas. Su error consistió en querer considerar a lo social superior a lo individual, cuando ambas son igualmente importantes en la relación dialéctica que integra a la sociedad.

² GOMEZJARA FRANCISCO A, "Sociología", Vigésimo Primera Edición, Edit. Porrúa, México, 1990, pág. 116.

5.-FERNANDO TOENNIES (1855-1936)

Sociólogo alemán opuesto a los conceptos del positivismo, afirmando que todas relaciones sociales son creaciones de la voluntad humana y que esta voluntad puede ser de dos tipos:

- a) Voluntad Humana natural, Esencial o de tendencia básica, y
- b) Voluntad Deliberada.

" Como voluntad natural considero aquellas formas de la volición, tanto positivas como negativas, que tienen su raíz en el sentimiento (temperamento, instinto), se robustecen por el hábito y culminan como creencias o convicciones. A esta especie pertenece también la voluntad positiva siempre que se aplique a los medios para lograr un fin concibiendo estos medios como identificados substancialmente con el fin perseguido. En este punto sobreviene la divergencia desde el momento en que el fin y el medio se disocian, es decir cuando llega a imaginarse y quererse un medio en sí mismo, e incluso en oposición a su fin, esto es, pese a una repulsión y venciendo ésta, por ejemplo: contra los estímulos negativos de la repugnancia o el remordimiento. Esta forma de voluntad es la que llamo "deliberada". El resultado de la voluntad natural común, es la colectividad, y el de la voluntad deliberada común es la sociedad".

La primera de ellas impulsa la actividad humana de manera innata y caracteriza la vida de los campesinos, de los artesanos, de las mujeres, de los jóvenes y de la gente común. Mientras que la segunda, es la que produce una conducta deliberada, calculadora y finalista, que determina la actividad humana en relación al futuro y es propia de los hombres de negocios, de los científicos, de las personas investidas de autoridad y de los individuos de las clases superiores.

Muchas veces el ser humano se relaciona a su prójimo en comunidad de manera espontánea e involuntaria. Por ejemplo, cuando formamos parte de una unidad familiar de manera involuntaria porque nacimos en el seno de ella, de igual manera sucede con los compañeros de juegos infantiles, en los llamados grupos primarios u originarios; " la comunidad es la nodriza de la sociedad humana ".³

Estas voluntades humanas pueden entrar en relaciones múltiples procurando la destrucción o conservación del orden social existente.

Para Töennies la unión social que conforma la comunidad rural, se basa en la convivencia interpersonal, afectiva y externada por el grupo y es el antecedente inmediato que da lugar a la combinación social creadora de la sociedad urbana, que surge como instrumento para conseguir un fin determinado y en donde la relación humana no es un fin en si misma, sino un medio para alcanzar metas definidas.

A continuación se mencionan los rasgos distintivos entre comunidad y asociación.

"COMUNIDAD

- 1o. *Espontánea*
- 2o. *Voluntad Común.*
- 3o. *Carencia de Individualidad.*
- 4o. *Predomina el interés de la comunidad.*
- 5o. *Predomina la creencia.*
- 6o. *La religión.*

³ LÓPEZ ROSADO, Felipe, "Introducción a la Sociología", vigesimo séptima edición, Editorial Porrúa, S. A., México, 1978. pág. 138.

7o. *La costumbre conservadora.*

8o. *Solidaridad Nacional.*

9o. *Propiedad Colectiva.*

10o. *Voluntad de esencia.*

Wesen Wille.

ASOCIACIÓN.

1o. *Voluntaria.*

2o. *Voluntad individual.*

3o. *Los miembros conservan su individualidad.*

4o. *Predominan los intereses individuales.*

5o. *Predomina la doctrina.*

6o. *La opinión pública.*

7o. *Gusto y Moda cambiante.*

8o. *Solidaridad Contractual.*

9o. *Propiedad Individual.*

10o. *Voluntad de Arbitrio.*

Kur Wille ¹⁴

Es a partir de estas distinciones que considera que la Nación emerge de la comunidad, mientras que el Estado nace de un aparato jurídico convencional.

Dentro de sus aportaciones a la Sociología destaca principalmente la formulación de una tipología de los grupos sociales y de sociedades, que ha sido empleada por el funcionalismo estadounidense.

¹⁴ *Ibidem.*

6.-JORGE SIMMEL (1858-1918)

Estudioso de origen alemán, mismo que elaboró la tesis del formulismo sociológico y consideró que la Sociología debía buscar un objeto propio de investigación y ese objeto bien podía ser la forma de socialización de los individuos, pues los hombres viven obligatoriamente relacionados unos con otros y son estas relaciones transitorias o perennes las que dan forma a la sociedad.

Simmel, definía a la sociología como " la ciencia de las formas o modos de asociación, o bien, la ciencia de las formas sociales, abstracción hecha de su contenido".

Simmel entiende por formas al elemento de la vida social que es relativamente estable, que está definido, a diferencia del contenido que es muy variable. Estas formas sociales están representadas por las organizaciones sociales; o sea, la burocracia, las empresas, las iglesias, los ejércitos, el Estado, la escuela, etc.

7.-MAXIMILIANO LEOPOLDO VON WIESE (1876-?)

Sociólogo alemán continuador del formulismo sociológico, a partir del cual desarrolla su teoría de los procesos sociales, pues él consideraba que la descripción científica de la sociedad tiene que limitarse a la descripción y caracterización de los procesos que la constituyen, y aunque éstos son infinitos y cambiantes, muestran determinadas formas de repetición y continuidad.

Wiese plantea que a partir de las relaciones reciprocas que nuestros semejantes establecen por medio de amistades, luchas, competencias y establecimiento de asociaciones, se va constituyendo un proceso, y ese

proceso supone vinculación o separación entre sus componentes, mismos que a su vez establecen distancias, considerando que todo fenómeno social debe ser explicado por la situación de distancia que en él se encierra.

8.-MAX WEBER (1864-1920)

Profesor alemán de Sociología, Derechos, Historia y Ciencias Políticas, participante activo en la vida política de su país dentro del partido liberal cuando éste participaba en el gobierno, durante la República de Weimar en 1918. Dentro de sus obras lejos de formular una teoría sociológica amplia y general, se limita a realizar investigaciones muy importantes sobre la burocracia, la religión, la política, los líderes y los caudillos, elaborando su propio método de investigación.

Su doctrina sociológica se basa en el mejoramiento de los distintos métodos de investigación, mismos que dan lugar a los métodos denominados "Tipo ideal" o "Tipo puro", y su fundamento teórico viene a ser el concepto que Weber tiene del objeto de la Sociología: "Ciencia que intenta la comprensión interpretativa de la acción social para llegar por ese medio a una explicación causal, atendiendo a su sentido o intención subjetiva".

Para Weber los conceptos de *Estado*, *asociación*, *parentesco*, *clase*, *cultura*, designan niveles y categorías en las relaciones humanas, por lo que la Sociología debe reducir esos conceptos a las acciones tendientes a comprender a los individuos participantes.

Dentro de sus aportaciones se encuentra el análisis de la cultura a través de las intenciones subjetivas.

9.-CARLOS MENHEIM (1891-1947)

Sociólogo alemán que escribe la mayor parte de sus obras en Inglaterra, de donde destacan, *Ensayos de Sociología de la Cultura y Ensayos de Sociología y Psicología Social, ideología y utopía; El problema de una Sociología del conocimiento y El pensamiento conservador.*

Menheim consideraba que la Sociología era una ciencia que busca la coordinación de los estudios realizados por las distintas Ciencias Sociales, Pero que no debía conformarse con el estudio de los fenómenos sociales, por lo que incluía también el estudio de los significados que unen o dividen a los hombres, en relación con las estructuras sociales. Este aspecto de la investigación sociológica debe realizarlo una Sociología de la mente o Sociología del conocimiento.

Esta Sociología del conocimiento, es dividida por Menheim en tres partes:

a) análisis concreto de la forma como la realidad social (clases, grupos, generaciones, sectas, naciones, épocas, etc.), se vincula o da origen al pensamiento político, social, moral, mágico.

b) elaboración de criterios para juzgar el papel social que el conocimiento (ideológico, utópico, científico, mágico, etc.) representa independientemente de que sea falso o verdadero, y

c) planteamiento de una teoría nueva del conocimiento, llamada también perspectiva.

Su mayor aportación a la Sociología consistió en subrayar con fuerza a partir de constantes investigaciones, *las raíces sociales del pensamiento.*

Asimismo, su gran fundamentación teórica, le permitió plantear un causalismo social de gran trascendencia para la verdadera Sociología Científica.

10.-TALCOTT PARSONS (1902-?)

Estudioso de origen estadounidense, que considera que la Sociología puede ser definida como, " La ciencia que trata de desarrollar una teoría analítica de los sistemas de acción social, en la medida en que estos sistemas pueden ser comprendidos de acuerdo con su propiedad de integrarse alrededor de valores comunes." ⁵

La teoría sociológica de Parsons, es mejor conocida como "Estructural Funcionalismo", y en ella plantea que para adquirir cualquier conocimiento de la realidad social se debe partir de ciertos principios teóricos. Mientras más científicos sean, será mejor el acercamiento a la realidad.

Para poder conocer la sociedad Parsons creó una Teoría denominada El sistema de referencia, partiendo de su "teoría general de la acción", y la cual prescinde de: a) un actor; b) una situación; y c) la orientación del actor hacia la situación.

Los sujetos que conforman la sociedad actúan impulsados por motivos o valores, asimismo entrelazan una red de relaciones de influencia recíproca activa, llamada Sistema. Existiendo tres sistemas fundamentales:

1) El sistema cultural objeto de la Antropología Social, que está formado por las ideas y creencias, por los símbolos y formas artísticas y por los patrones y normas de conducta.

⁵ CHINOY, Ely "Introducción a la Sociología". Editorial PAIDOS, Traducción: Dario Julio Cantón, 6a. Edición, México, D.F., 1989, pág. 14.

2) El sistema de la personalidad, que no es otra cosa que la internalización de las normas sociales vigentes en el grupo al que pertenece el individuo.

3) El sistema social cuyo estudio corresponde a la Sociología y parte del análisis de las estructuras sociales determinadas: La Estratificación Social y La División Social del Trabajo.

La estratificación social da como consecuencia un estatus social, y a partir de las relaciones que surgen entre los individuos basadas en la división social del trabajo se establecen a su vez papeles sociales denominados roles.

Para Parsons "un sistema social será funcional cuando la internalización de las normas o patrones de conducta que se adquieren en una sociedad determinada y en un momento histórico concreto, sirven para conservar el propio sistema".

Dentro de sus aportaciones más importantes a la Sociología (junto con Merton) destaca su interés por la investigación social, directa, como paso previo a la elaboración de una teoría social definitiva.

11.- ROBERTO K. MERTON (1910-?)

Sociólogo norteamericano que trabajó al lado de Parsons elaborando la teoría estructural-funcionalista. Una de sus principales preocupaciones fue la de tratar de relacionar la teoría social con la investigación, así como sistematizar los procedimientos del análisis sociológico.

Dentro de sus aportaciones a la sociología destaca al igual que en Parsons su interés por la investigación social directa, como paso previo a la elaboración de una teoría social definitiva.

A continuación se mencionan los cinco periodos más importantes de la Historia de la Sociología, así como a los autores más destacados de cada una de estas etapas.

"Primer periodo: " El de los fundadores" de la Sociología, con Augusto Comte (1829), hasta el año 1875.

Se caracteriza por esbozos y esfuerzos dispersos; los más notables son: Comte, Litre, Espinas, De Robewrty, Le Play, Spencer, Quetelet, Carey, Schaeffe y Tönnies.

Segundo periodo: Corresponde al último cuarto del siglo pasado, durante el cual se formaron diversas escuelas, con características dominantes originadas por diferentes factores sociales como el económico, el geográfico, el racial, sobre los cuales dominaba la tendencia evolucionista-organicista; se busca una explicación, principalmente a través de la evolución social de toda la humanidad, o de las diferentes instituciones sociales.

Tercer periodo: Desde el comienzo del presente siglo, hasta la primera guerra mundial; durante este periodo se presenta la progresiva pero franca decadencia del organicismo, del evolucionismo y del historicismo, y nacen nuevas tendencias que consideran a la Sociología como una ciencia independiente, con dos aspectos: teórico y empírico. Las tres corrientes más notables son: El Sociologismo, con Durkheim y los franceses; el Psicologismo, con G. Tarde y los norteamericanos; y el Formulismo, con Simmel y los alemanes.

Cuarto período: Comprendido entre las dos guerras mundiales. Dominó el Empirismo, bajo la guía de la sociología norteamericana.

Quinto período: El actual, que se inicia a partir de la segunda guerra mundial, también bajo el dominio de la Sociología norteamericana. Con tendencia hacia las síntesis teóricas, con Talcott Parson y Roberto Merton, como exponentes más significativos.⁶

II. CONCEPTO SOCIOLÓGICO DE FAMILIA.

El concepto de familia puede ser definido desde una perspectiva sociológica y una perspectiva jurídica. Para la Sociología, la familia " es la institución social formada por los miembros vinculados por lazos sanguíneos, y los individuos unidos, a ellos, por intereses económicos, religiosos o de ayuda."⁷

También los sociólogos definen a la familia como " un grupo caracterizado por una relación sexual suficientemente definida y permanente para promover a la procreación y educación de la prole; también se le conceptúa como a la agrupación relativamente permanente y socialmente autorizada de padres e hijos ".

Por su parte los juristas, particularmente desde el siglo XIX en adelante, se han esforzado por aglutinar en una definición todos los elementos que integran la noción de familia desde el punto de vista jurídico. Así tenemos por ejemplo que Díaz Guíjarro define a la familia como a "la institución social, permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación inter-sexual y de la filiación".

⁶AMAYA SERRANO, M., "Sociología General", Ed. McGraw-Hill, México, 1987, pág. 10.

⁷BAQUEIROS ROJAS, Edgar, BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía, "Derecho de familia y Sucesiones", Editorial HARLA, México, D.F., 1990, pág. 8.

" El término filiación tiene en el Derecho dos connotaciones. Una amplísima, que comprende el vínculo jurídico que existe entre ascendientes y descendientes, sin limitación de grado; es decir, entre personas que descienden las unas de las otras, y de esta manera puede hablarse de la filiación no solamente referida en la línea ascendente a los padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, etc., sino también en la línea descendente, para tomar como punto de relación, los hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, etc. Además de este sentido amplísimo, por filiación se entiende, en una connotación estricta: la relación de derecho que existe entre el progenitor y el hijo. Por lo tanto va a implicar un conjunto de derechos y obligaciones que respectivamente se crean entre el padre y el hijo y que generalmente constituyen, tanto en la filiación legítima, como en la natural, un estado jurídico. Es decir, una situación permanente que el derecho reconoce por virtud del hecho jurídico de la procreación, para mantener vínculos constantes entre el padre o la madre y el hijo." ⁴

1.- CLASES DE FAMILIAS.

a) Familia en sentido amplio: Es el conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o del parentesco. Es decir que, según esta noción, constituyen una familia las personas que tienen relaciones jurídicas de orden familiar, comprendiendo por lo tanto, las conyugales, las paterno-filiales y las parentales.

b) Familia en sentido restringido: " Es el grupo de personas que están unidos por vínculos paterno filiales y sometidas a la autoridad de los jefes del hogar. Comprende a los cónyuges y a los hijos que están aún bajo su potestad,

⁴ ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. "Compendio de Derecho Civil", Introducción, Personas y Familia, Decimonovena Edición, Edit. Porrúa, México, D.F., 1983, Pág. 429

puesto que los que se han casado han constituido otra familia. Es esta la también llamada familia nuclear, o elemental, simple o básica. Y es definida como un grupo formado por un hombre, una mujer y sus hijos socialmente reconocidos".⁹

Es este tipo de familia el que goza de especial protección por parte de los Estados, porque ha sido considerada como elemento natural y fundamental de la sociedad. Cuando las leyes modernas hablan de familia, dice Díez Pícaso, no llegan más allá de la llamada familia nuclear.

2.- SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA.

La familia forma parte de un sistema amplio, conocido como parentesco. El parentesco se encuentra formado por una estructura de roles o papeles sociales y de relaciones basadas en lazos de consanguinidad y de matrimonio (parentesco por afinidad) que vincula a las mujeres a los hombres y a los niños dentro de una totalidad organizada.

Los sistemas de parentesco fueron muy importantes en las sociedades primitivas. "El parentesco es primordial para la conservación de la unidad de la sociedad y viene a ser el marco donde el individuo lleva a cabo sus funciones políticas y económicas, adquiere derechos y obligaciones, recibe ayuda de la comunidad".¹⁰

III. CONCEPTO DE CULTURA .

" En su intento por dar cuenta y explicar las aparentes regularidades de las acciones humanas y el hecho de la vida colectiva, los sociólogos han

⁹ GÓMEZ PIEDRAHITA, Hernán, "Derecho de familia", Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1992, pág. 6.

¹⁰ AZUARA PÉREZ, Leandro, "Sociología", 13a edición, Edit. Porrúa, México, D. F., 1994, pág. 226.

desarrollados dos conceptos, *Cultura y Sociedad*, que pueden considerarse básicos para toda investigación posterior... estos conceptos definen de un modo general la naturaleza y los límites del objeto del análisis sociológico ... la sociedad no puede existir sin la cultura y la cultura sólo existe dentro de la sociedad."¹¹

En razón de su mayor capacidad cerebral y de la posesión del lenguaje el hombre tiene mayor flexibilidad de acción que otros animales; puede controlar más fácilmente el mundo que lo rodea, adquirir una mayor variedad de conocimientos y transmitirlos de manera más efectiva. El hombre es el único animal que posee cultura.

" El término Cultura tal como lo usan los sociólogos..., tiene un significado mucho más amplio que el común. En su uso más generalizado se refiere a las cosas "superiores" de la vida -pintura, música, poesía, escultura, filosofía-; el adjetivo culto se halla muy próximo a cultivado o refinado, pero en su acepción sociológica cultura se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad; es un modo de vida, de pensamiento, acción y sentimiento.¹² La antigua (1871) pero aún extensamente citada definición de Edward Taylor indica su alcance: "Cultura << es ese conjunto complejo que abarca los conocimientos, las creencias el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos y aptitudes que el hombre adquiere en cuanto miembro de una sociedad.>> "¹³

Partiendo de la definición de Taylor, también se puede definir a la cultura como un conjunto integrado de maneras de pensar, de sentir y de obrar más o menos formalizadas, que aprendidas y compartidas por una pluralidad, sirven

¹¹ CHINOY, Ely, "Introducción a la Sociología", PAIDOS Estudio, Pág. 26.

¹² CHINOY, Ely, *ibidem*. pág. 27.

¹³ ROCHER GUY, "Introducción a la Sociología General", Undécima Edición, Edit. Herder, Barcelona, España, 1990, pág. 107.

de un modo objetivo y simbólico a la vez, para constituir a esas personas en una colectividad particular y distinta.

Ningún elemento cultural se hereda biológica o genéticamente. La adquisición de la cultura es el resultado de los diversos modos y mecanismos de aprendizaje con que cuenta la sociedad, es decir la cultura viene a ser un legado que cada individuo debe recoger y asimilar de manera individual dentro de una colectividad.

IV. CONCEPTO DE DERECHO.

La sociedad entendida como un sistema de relaciones entre los hombres es el lugar en donde se produce la cultura: el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el derecho. En todas las sociedades humanas se ha presentado el fenómeno jurídico, de ahí que se haya afirmado frecuentemente que en toda sociedad existe el Derecho.

"...El Derecho es el conjunto de normas humanas, es decir elaboradas por los hombres en una situación histórica, apoyadas e impuestas por el poder público, normas con las cuales se aspira a realizar unos valores. Derecho propiamente lo son tan sólo esas normas fabricadas por los hombres para regir las relaciones sociales en una comunidad política en un cierto lugar y en una determinada época, las cuales se refieren intencionalmente a unos valores y están sostenidos y apoyados por el poder público..."¹⁴

El derecho es un producto cultural, que no se puede explicar en función de elementos individuales, sino a través de la intervención de elementos sociales, tales como el deseo de seguridad o certeza jurídica que experimentan

¹⁴ ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, TOMO VI, Edit. Driskill, Sarandí, Buenos Aires. 1979, págs. 894 y 895.

los hombres que pertenecen a un conglomerado humano cualquiera que éste sea.

El hombre requiere saber hasta donde llega su derecho y en donde comienza el de los demás, por otra parte, experimenta la necesidad de que sus derechos una vez establecidos se encuentren satisfactoriamente salvaguardados por el Estado.

" El derecho puede, pues, definirse como el conjunto de las normas generales y positivas que regulan la vida social."¹⁵

De este concepto se desprende que:

1. El Derecho debe tener una realidad, es decir, presentar la práctica cotidiana de una ley o una costumbre, en otras palabras, **debe ser positivo**.

2. El Derecho debe colocarse valorativamente e imperativamente sobre el resto de la realidad; es decir, **ser normativo**.

3. Para proponerse la realización de la justicia, debe regular la convivencia humana, **debe tener, carácter social**.

4. Por virtud de la justicia a que aspira, debe establecer la igualdad para todos a cuantos involucra; **debe tener, carácter general**.

1.- CARACTERISTICAS.

Para un gran número de autores el Derecho tiene como características primordiales la de ser *extemo, bilateral, heterónomo y coercible*. Cabe

¹⁵ RADBRUCH GUSTAV, "Introducción a la Filosofía del Derecho", Breviarios, Traducción de Wenceslao Roces, Edit. del Fondo de Cultura Económica, Cuarta reimpresión, México, 1985, pág. 47.

aclarar que por su parte algunos autores no comparten éste criterio, pero en realidad, son los menos.

A) La *exterioridad* obedece a la naturaleza de su objeto material -Las acciones del hombre y las cosas reales- y al fin que aquéllas persiguen: El bien común. El derecho trata de establecer condiciones sociales que hagan posible la pacífica coexistencia o convivencia humana, busca el orden en la convivencia. El derecho considera principalmente las actividades externas de la persona que puedan facilitar o poner trabas a la convivencia: sus acciones, representan la exteriorización de los actos humanos.

Al derecho sólo importan los actos que se exteriorizan y que repercuten socialmente, y de estos actos le importan tanto los aspectos externos como internos. " La interioridad del acto le preocupa al derecho, con miras a precisar su aspecto externo, tal como ocurre cuando investiga la intención delictuosa en el derecho penal , o las sinceridad de las declaraciones consignadas en un contrato con miras a determinar si es válido o simulado, en el derecho civil".¹⁶

B) La *bilateralidad* del derecho consiste en coordinar las acciones de los hombres con miras a una pacífica convivencia. Establece las bases para que las acciones que un individuo realice frente a los demás, sean respetadas por estos y viceversa, es así como aparece frente al derecho de uno, el deber de los demás. El Derecho trata de regular relaciones sociales, relaciones bilaterales; y esto sólo puede lograrlo, "asignando a cada individuo un radio de actividad que no interfiera con los radios de actividad de sus semejantes. Y esta coordinación y deslinde que se hace conforme al criterio racional de lo justo, es esencialmente bilateral."¹⁷

¹⁶ PRECIADO HERNANDEZ, Rafael, "Lecciones de filosofía del derecho", Edit. Dirección General de Publicaciones, UNAM, México, 1986, pág. 111.

¹⁷ PRECIADO HERNANDEZ, Rafael, *Ibidem*.

C) El profesor Rafael Preciado Hernández, plantea que La *heteronomía* del derecho "se caracteriza por la exigencia de que los sujetos queden vinculados por la norma jurídica, sin necesidad de su previo reconocimiento". Pues como todos sabemos en casi todos los ordenamientos jurídicos se consagra el principio de que " la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento", es decir, nadie puede alegar desconocimiento de las normas de derecho. Y esto es comprensible, pues si la obligatoriedad de las normas estuviera condicionada al reconocimiento por parte de los obligados, el ordenamiento jurídico se negaría a sí mismo, pues sólo tendría validez para aquellas personas que tuvieran conocimiento de ella.

D) El mismo autor plantea que la *coercibilidad* del derechos, es una nota que deriva de su fin. Ya que la validez de un ordenamiento jurídico, no puede quedar supeditada al conocimiento que del mismo tengan los sujetos obligados. Y como el orden que postula un ordenamiento jurídico es de carácter externo, social, real -no puramente teórico o ideal-, tampoco puede quedar supeditado su cumplimiento a la espontánea voluntad de los particulares. Así, la naturaleza del fin que persigue el derecho -la pacífica convivencia en el orden-, exige que todos los miembros de la comunidad se sometan a ese orden, de agrado o por fuerza, voluntaria u obligatoriamente, y que exista un órgano que garantice el cumplimiento de las normas jurídicas por medios coercitivos.

De lo anteriormente expuesto se concluye que entre el orden jurídico y la sociedad existe una Interacción de manera inevitable.

V. CONCEPTO DE VÍCTIMA Y AGRESOR.

1.- " Entendemos por víctimas a las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales,

sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencias de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluida la que proscribe el abuso de poder."¹⁸

Este concepto incluye a los familiares, dependientes, y aún a las personas que sufren al intervenir o asistir a la víctima en peligro o al prevenir una victimización, tal como sería el caso de los terapeutas que prestan ayuda y trabajan con personas que han sufrido un delito violento.

2.- Para establecer el concepto de agresor, es importante explicar en que consiste la agresividad y que es una agresión, y partiendo de esta explicación estableceremos la definición de agresor.

La Agresividad es un término acuñado dentro del vocabulario de la psicología, para dar cuenta de la capacidad humana para "oponer resistencia" a las influencias del medio. El profesor Fernando Lolas, en su libro "Agresividad y Violencia", establece una definición de agresividad, planteando que la agresividad humana tiene tres vertientes, y que son: conductuales fisiológicas y vivenciales o subjetiva, la primera es la conducta manifiesta del individuo, comúnmente es lo que llamamos la agresión; la segunda forma parte de los estados afectivos y la tercera que se refiere a la experiencia del sujeto, a la que denomina hostilidad.

Existen autores que plantean que el ser humano es por naturaleza agresivo, que desde su nacimiento tiene incorporado un componente de agresividad innata, adjudicando a la cultura un rol "domesticador", sin embargo, también existen autores que se han encargado de desmentir esta versión,

¹⁸ CFR. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Milán 1985.

como por ejemplo Ashley Montagu, quien en su libro " la naturaleza de la agresividad humana", señala que, " la herencia sólo suministra la potencialidad; el resultado específico estará determinado por las décadas de experiencias cotidianas". "Este autor subraya la diferencia entre la agresividad animal, que está vinculada a configuraciones instintivas específicas, tales como la defensa del territorio, la autoconservación o la reproducción de la especie, y la agresividad humana, que está modelada esencialmente por el entorno en el cual se desarrolla cada persona. Lo que en los animales es una conducta fija ante determinados estímulos ambientales, en el ser humano es una potencialidad que puede adoptar disímiles formas, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada hombre o cada mujer."¹⁹

La agresividad humana no es un concepto valorativo, sino descriptivo. Por lo tanto no es buena ni mala: forma parte de las experiencias humanas y tiene una dimensión muy personalísima.

3.- Por otra parte, la agresión puede considerarse como la materialización de la agresividad. Las formas que adopta son muy diversas: motoras, verbales, gestuales, posturales, etcétera. Entendiendo que toda conducta es comunicación, lo esencial de la agresión es que comunica un significado agresivo. Por lo tanto, tiene un origen (agresor) y un destino (agredido).

Las características más sobresalientes de la agresión son la direccionalidad, es decir, el destinatario final de ésta y su materialización puede ser una autoagresión o una heteroagresión; y la intencionalidad consistente en la intención final, por parte del agresor de ocasionar un daño. Un golpe, un insulto, una mirada amenazante, un portazo, una sonrisa irónica, la rotura de un

¹⁹ CORSI, Jorge, (compilador), " Violencia Familiar", una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, Edit. PAIDOS, la impresión, Argentina, 1994. pág. 19.

objeto, para que puedan ser definidas como conductas agresivas deben cumplir con el requisito de intencionalidad.

4.- Una vez establecidas las definiciones de agresividad y agresión y tratando de encontrar una concepción más clara de lo que debemos entender por agresor, podríamos decir que **agresor** Es aquella persona "que tiende a percibir los datos de la realidad como provocadores y amenazantes y frente a tal construcción cognitiva, reacciona con conductas de ataque y defensa".

Para Jorge Corsi, " Las conductas de agresión no se vinculan sólo a significados individualmente organizados. El Hecho de que muchas personas reacciones agresivamente frente a circunstancias similares nos remite a la existencia de significados culturalmente estructurados, que muchas veces adopta la forma de mitos, prejuicios y creencias, compartidos por quienes pertenecen a una misma cultura o subcultura."

VI. CONCEPTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

El término **violencia intrafamiliar** alude a todas las formas de abuso que se generan al interior del hogar y que alteran las relaciones entre los miembros de una familia (refiriéndonos a la que hemos denominado como familia nuclear).

" Se denomina **relación de abuso** a aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de **desequilibrio de poder**, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan **daño físico y/o psicológico** a otro miembro de la relación"²⁰

²⁰ CORSI JORGE(Compilador), "Violencia Familiar", una mirada interdisciplinaria sobre una grave problema social, Primera Edición, Edit. Paidós, Buenos Aires Argentina, 1994, pág. 30.

Cuando hablamos de Violencia intrafamiliar nos referimos, pues, a las diversas formas de relación abusiva que caracterizan de manera permanente o bien cíclica al vínculo familiar.

Cualquier miembro de la familia, independientemente de su sexo o edad, puede ser agente o víctima de violencia familiar y relaciones abusivas. Sin embargo, las cifras estadísticas son convincentes: Es el adulto masculino quien con más frecuencia utiliza las distintas formas de abuso (física, sexual o emocional) y son las mujeres y los niños las víctimas más comunes de este abuso.

Es importante aclarar que la violencia intrafamiliar que es generada por una relación de abuso, regularmente es crónica permanente o periódica.

La dinámica de poder es una de las características comunes de las diversas formas de Violencia intrafamiliar. La violencia tiende a prevalecer en el marco de las relaciones en las que existe una diferencia muy grande de poder. Los dos ejes de desequilibrio de poder dentro de la familia están dados por el género y por la edad principalmente.

Es importante precisar algunos términos que serán utilizados constantemente en este trabajo y que significan cosas bien distintas, por ejemplo, PODER es la capacidad de afectar a otras personas; INFLUENCIA es el uso de esa capacidad; CONTROL es la forma exitosa del uso del poder.

El género es una construcción cultural, mientras que sexo es una categoría que remite a los atributos biológicos adscritos.

CAPITULO SEGUNDO.

" LA FAMILIA "

I. ANTECEDENTES.

1.-SU ORIGEN Y DESARROLLO.

A través de los tiempos han existido diversas formas de organización de la familia y son éstas las que nos han permitido conocer mas detalladamente sus antecedentes y etapas de evolución.

Es así como observamos que en la sociedad primitiva todas las actividades de la vida social, giraban en torno a la familia, siendo considerada la única forma de organización social de ese entonces. Todas las funciones económicas, religiosas y políticas, eran regidas por la horda (familia), y esto se explica, porque el hombre salvaje vivía en franca desventaja frente a la naturaleza y los animales, pues aún no podía dominarlos, viéndose en la necesidad de reforzar su núcleo socio-familiar más cercano.

A) La horda, vivía relativamente alejada de otras hordas, a las que conocía sólo a través de los enfrentamientos bélicos y esto le exigía un fortalecimiento constante del grupo materno.

La rudimentaria evolución de sus técnicas de progreso eran compensadas con el trabajo en común intenso y permanente. Dando como resultado una organización familiar, con las siguientes características:

a) **COLECTIVA:** En cuanto a su extensión y en cuanto a la producción y repartición de frutos.

b) **DEMOCRÁTICA:** Por la intervención que tienen todos y cada uno de sus integrantes en las decisiones sobre la vida socio-familiares de la horda.

c) **ELEMENTAL:** Porque su tarea primordial, era la subsistencia del grupo, procurando la vinculación estrecha.

d) **IGUALITARIA:** El trabajo y sus frutos eran repartidos para todos en la misma proporción.

En ese entonces, el individuo no se concebía aisladamente, sino como miembro de un grupo, sus acciones u omisiones eran responsabilidad común.

" Esta familia-horda provee al hombre de la seguridad mínima para subsistir a costa de no alcanzar su libertad. El hombre depende de manera vital de su grupo, construido a base de estrechas relaciones de parentesco ".²¹

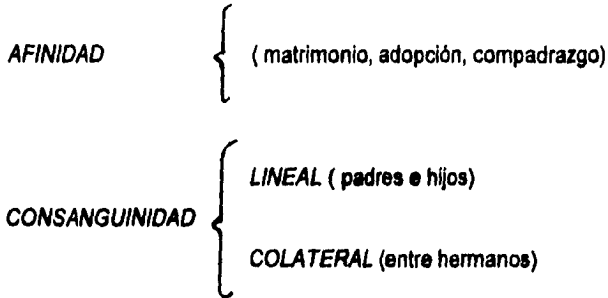
B) LA FAMILIA CONSANGUÍNEA.

La etapa antes mencionada da lugar a la familia consanguínea, y ésta se caracteriza porque los grupos conyugales se clasifican por generaciones, el vínculo de unión entre una generación y otra es el parentesco, y éste, puede ser por consanguinidad lineal (de padres a hijos) o colateral (entre hermanos), es decir, personas que se relacionan por la sangre.

La segunda forma de parentesco es por afinidad, esto es, el que se crea a partir del matrimonio (esposa, esposo, cuñados, etc.).

²¹ GOMEZJARA FRANCISCO A, "Sociología", Vigésimo Primera edición, Edit. Porrúa, México, 1990, pág. 116.

TIPO DE PARENTESCO



En este período la horda entera formaba la familia, es decir, la familia consanguínea abarca a todo el grupo social, pues todos los integrantes del grupo estaban estrechamente unidos por vínculos familiares, por ser los únicos existentes.

Por su parte Francisco Gomezjara en su libro "Sociología" nos muestra la extensión de la familia ligada por parentesco de consanguinidad lineal, y que a continuación se describe:

1. Mis hermanos (as) primos (as) segundos y terceros, hasta los más remotos, todos ellos son mis hermanos.
2. Mi padre, madre con sus hermanos(as) y sus primos hermanos, segundos y terceros, todos ellos son mis padres.
3. Mis abuelos(as) paternos y maternos, con sus hermanos(as) y primos(as), todos ellos son mis abuelos.
4. Mis hijos(as) con sus primos (as) son todos ellos mis hijos.

5. Mis nietos(as) con sus primos(as) son todos ellos mis nietos.

Ahora bien, los grados de parentesco por consanguinidad colateral:

1. Los hijos de mi hermano(a) son mis hijos y me llaman padre y los hijos de estos hijos son mis nietos y me llaman abuelo.

a) los maridos de mis hijas y las esposas de mis hijos son mis yernos y nueras y me llaman padre.

2. Las esposas de estos hermanos propios o colaterales son tan esposas mías como de ellos.

Los maridos de estas y juntamente conmigo son mis cuñados.

a) El hermano de mi padre o madre, es mi padre y me llama hijo, sus hijos son mis hermanos, sus hijos de éstos son mis hijos y los hijos de estos son mis nietos.

3. El hermano de mi abuelo es mi abuelo, sus hijos son mis padres, los hijos de éstos son mis hermanos y sus hijos son mis nietos y los hijos de estos son mis nietos.

a) (El término primo está usado en sentido actual, ya que para ellos todos eran hermanos.)

"El vínculo de hermanos y hermanas presupone en este periodo, el comercio sexual recíproco, el hermano es esposo y esto es moral, porque la moral, como la familia, no es etema sino producto de las condiciones concretas de desarrollo histórico de la sociedad. La mujer goza de libertad sexual plena."²²

²² GOMEZJARA. Francisco A, "Sociología", ob. cit. pág. 117.

El lazo consanguíneo preponderante, sin considerar que sea el único, en esta clase de familia, es ejercido entre hermanos y no entre padres, es un tipo de familia con tendencia horizontal y no vertical como posteriormente se fueron estructurando.

Es importante destacar que en la familia consanguínea, la filiación familiar es por línea materna.

C) LA FAMILIA PUNALÚA.

Los primeros cambios que se dieron dentro de la organización familiar, consistieron en primer lugar, en la exclusión de los padres y los hijos del comercio sexual recíproco, en segundo lugar fue la exclusión de los hermanos. Este cambio fue muchísimo más importante, pero también fue más difícil que el primero, pues se fue realizando poco a poco, comenzando por la exclusión de los hermanos uterinos por parte de la madre, en un inicio sólo se daban casos aislados, después, se fue implantando como regla general. La acción de este cambio se hizo sentir a partir de la aparición de la **gens** nacida directamente de él y que sobrepasa, con mucho, su finalidad inicial.

La **gens** constituyó la base del orden social de los pueblos que vivían en la barbarie. Por su parte la familia logró subsistir con mucho a ese período.

Después de algunas generaciones la familia primitiva tuvo que dividirse, sobre todo cuando aparece la idea del incesto, es decir, la prohibición de mantener relaciones sexuales y de contraer matrimonio con parientes cercanos, la función del tabú del incesto debe entenderse como una necesidad de extender y ampliar los vínculos del parentesco más allá de la familia. La prohibición del incesto era rigurosa y total para todos los miembros de la familia.

"La comunidad familiar consanguínea compuesta por cierto número de miembros en función de sus recursos... comienza a subdividirse en otras nuevas comunidades, nacidas de la separación de los hijos e hijas en familias diferentes. Uno o más grupos de hermanos se convierte en el núcleo de una comunidad familiar nueva y sus hermanos carnales en el núcleo de la otra. De la familia consanguínea surge así la llamada por Morgan **punalúa**".²³ Es decir, aquella en la que las hermanas casadas y los hermanos que de igual manera ya han formado otra familia ya no se dicen hermanos sino, punalúas, ósea, compañero o consocio.

D) LA FAMILIA SINDIÁSMICA.

La familia sindiásmica nace a partir de la imposibilidad de celebrar matrimonio entre parientes de una misma gens, y se caracteriza por ser una etapa en la que el hombre vive con una mujer, conformando una relación de pareja más o menos permanente, en donde la poligamia y la infidelidad ocasional continua siendo un derecho para los hombres, aunque esta posibilidad sólo se pudiera dar en los niveles socioeconómicos más privilegiados, por razones obvias, ya que el factor económico era el que determinaba la posibilidad de darse ese "pequeño lujo". Por su parte la mujer tenía que guardar fidelidad absoluta durante todo el tiempo que durara la vida en común, pues de lo contrario el adulterio cometido por una mujer era castigado cruelmente. Sin embargo, el vínculo conyugal podía ser disuelto con facilidad, quedando los hijos bajo la guardia y custodia de la madre, como regularmente sucedía cuando el padre era desconocido.

²³ GOMEZJARA, Francisco A. Idem., pág. 118.

E) POLIGAMIA Y POLIANDRIA.

Estas dos maneras de establecer vínculos familiares a través del matrimonio fueron únicas y exclusivas de algunas culturas a lo largo de la historia, en virtud de que sólo cierto número de individuos con muy elevada posición económica tuvieron la posibilidad de establecer este tipo de vínculos. Por ejemplo en la familia patriarcal semítica (hebrea) el patriarca y sólo alguno de sus hijos viven como polígamos; y esto es así porque la imposibilidad de mantener a varias mujeres los obliga a contentarse con una sola. Por su parte la poliandria vino a ser la excepción a la regla en aquellas culturas que florecían en la India y el Tibet, y surgen del matrimonio por grupos.

F) LA FAMILIA MONOGÁMICA.

La familia monogámica es resultado de la civilización actual, nace de la familia sindiásmica y se fundamenta en el predominio del hombre sobre la mujer, su principal finalidad es la procreación de hijos cuya paternidad sea poco discutible, y debe ser así, en virtud de que estos descendientes en algún momento heredarán los bienes de sus padres.

la diferencia más sobresaliente que tiene la familia monogámica respecto de la sindiásmica, es acaso, que ésta última convivía en un hogar colectivo, común, con otros matrimonios y la monogámica no, su conformación se reduce al padre la madre y los hijos.

La existencia de la esclavitud junto a la monogamia permitió conformar una característica que fue impresa a la monogamia desde sus inicios: que es sólo monogamia para la mujer y no para el hombre, es decir, empleando una frase producto del folklore popular mexicano " la casada es mí mujer".

Esta es una de las primeras familias que no se finca bajo el principio de condiciones naturales, sino más bien, económicas y de intereses creados, y de manera concreta en la supremacía de la propiedad privada sobre la propiedad colectiva, común y pública, que se generaba de manera espontánea.

El primer antagonismo de clase que surge en la historia, coincide con el establecimiento de roles específicamente asignados tanto para el hombre como para la mujer dentro de la familia, e incluso fuera de ella, en donde el hombre en su calidad de *sexo fuerte*, comienza a disminuir y demeritar e incluso reprimir la potencialidad de la mujer como ente pensante, creativo, con carácter y criterio propios, llegando a convertirse en el *sexo débil* y, como tal, destinada a obedecer, pedir ayuda y protección. En ese momento se pasa del matriarcado al patriarcado.

2.- ROLES FEMENINO Y MASCULINO EN LA FAMILIA.

La familia, como toda organización social, se ha estructurado de manera jerárquica, ya que la formación de jerarquías, tiene como fundamento la estructuración del poder basado en las diferencias.

A lo largo de la historia, los principios que han definido las jerarquías de poder han sido muchas y muy variadas y han sido establecidas en función de las necesidades de cada grupo social, Por ejemplo, la edad, parentesco, capacidad productiva, actividad, etc.

Sin embargo, existe, un principio de organización jerárquicamente establecido que se ha mantenido invariable y transmitido de generación en generación durante siglos: Y este consiste en el establecimiento de jerarquías en función del *sistema de género*, es decir, en base a las creencias y valores

de una cultura acerca del comportamiento de hombres y mujeres, de sus características individuales y de las relaciones entre ellos.

La diferencia biológica entre sexos se ha asimilado a la creencias en una desigualdad "por naturaleza", en la que el hombre es superior a la mujer y, por ende, tiene mayor poder. Y esta diferencia sexual por naturaleza da como resultado una desigualdad jerárquica igualmente "natural".

Dentro de nuestra sociedad actual, la asignación de roles a los miembros de la familia desempeña un papel trascendental para la socialización del individuo, es así como encontramos que desde la infancia a los menores (niños y niñas), se les educa de tal manera que los papeles que desempeñen dentro (y en consecuencia fuera) de casa, sean acordes con su sexo. Las actitudes preferentes para la mujer será la obediencia, la tolerancia, la sumisión, no deberá jugar con hombres, pues eso no es propio de una "señorita", en pocas palabras, se nos enseña a ser sumisas, débiles y maleables, ya que la mujer después de gustar al hombre, preferentemente deberá dedicarse a las actividades del hogar y al cuidado de los hijos. Por su parte los niños, varones tendrá mayor libertad de acción y su comportamiento pocas veces es cuestionado. Y todo esto no sería malo, si el resultado final no fuera un factor que genera y agudiza la desigualdad entre los hombres y mujeres, dejando en obvia desventaja a éstas.

" En consonancia con lo expresado, podemos concluir que ciertos aspectos significativos en la estructuración jerárquica y de poder en la familia actual, están apoyados en creencias heredadas a través de múltiples generaciones, acerca de un orden desigual proveniente de la naturaleza de los sexos.

Tales consideraciones valorativas conforman los implícitos que de manera subyacente construyen los modelos sociales dominantes acerca del lugar del hombre y la mujer en la familia, y de sus relaciones. ²⁴

Para el profesor Francisco Gomezjara. " la familia se especializa en la creación de roles o papeles para sus miembros, en vez de permitir la libre búsqueda de la identidad personal. La familia -y las instituciones educativas creadas por el Estado- adoctrinan a los niños en el deseo particular de convertirlos en cierto tipo de hijo o de hija (Después marido, mujer padre y madre), dotándolos de una libertad totalmente impuesta, minuciosamente prescrita, de escoger entre una o dos, a lo sumo, alternativas. Se enseña la sumisión a todo lo existente, a prepararse para asimilarse a ello sin chistar".

3.- ESTRUCTURA DE LA FAMILIA CONTEMPORÁNEA.

Las estructuras familiares a través de los tiempos se han tomado en extremo versátiles: " Tan correcto sería decir que se ha adoptado a los más diversos ambientes sociales y culturales, como que esos ambientes son en alguna medida sus productos". De ahí la importancia y el interés de conocer su estructura actual y el rumbo que ha tomado en su evolución misma: ya que antes de sufrir dichas transformaciones, las cosas eran muy diferentes.

"En muchos sentidos las culturas tradicionales eran auténticas sociedades de familias. La familia era allí la materia prima de un tejido social que se recomponía cada vez que el grupo familiar proveía de nuevos miembros a la comunidad. Numerosas funciones, cuyo cumplimiento le resultaba imprescindible al sistema social para reproducirse, quedaban en manos de la familia y, de acuerdo con esa característica, el sistema de parentesco orientaba

²⁴ GROSAN, Cecilia P y otros. "Violencia en la familia", Segunda Edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992, pág. 59.

en muchos e importantes aspectos el destino de los individuos. La unidad familiar se encontraba integrada en muy alto grado en las estructuras en torno a las que se organizaba la vida colectiva, razón por la que el lugar que se ocupaba en la familia y, como es natural, también el tipo de familia al que se pertenecía, dibujaban con bastante fidelidad la posición social".²⁵

Sin embargo, los cambios que la modernidad introdujo en la institución familiar son innegables y sus efectos se prolongan hasta nuestros días. "Para fines del siglo pasado la familia moderna había adquirido muchos de los rasgos distintivos al menos en las zonas más desarrolladas del mundo occidental." La modernidad privó al grupo familiar de algunas de sus funciones primordiales y terminó por reducirlo a la esfera de la privacidad doméstica. Educación, producción y asistencia mutua se cuentan precisamente entre las primordiales funciones de la familia que, paulatinamente, fueron pasando a manos de las instituciones públicas. "En las sociedades tradicionales la familia era ante todo una unidad productiva integrada en el corazón mismo de la estructura social. El propio sistema productivo podía considerarse una red de familias en cuyo seno se transmitía de una a otra generación el estatus ocupacional."

Por su parte la industrialización masiva de la sociedad colocó a la fábrica, la escuela y al Estado mismo en el lugar social que tradicionalmente ocupaban las familias. El proceso es bien conocido. La vida laboral abandonó el hogar para formar parte de un contexto organizativo más adecuado a las exigencias de la producción en masa.

Con ello se demeritó inevitablemente el modo de producción doméstico que, a partir de entonces, pasó a ser un fenómeno primordialmente rural. La formación educativa dejaría de formar parte de las actividades primordiales de

²⁵ VERDÚ, Vicente y otros, "Nuevos Amores, Nuevas Familias". Edición de Vicente Verdú, 1ª Edición, Edit. TUS QUETS, Barcelona España, 1992, págs. 28 y 29.

la familia y término por convertirse, mediante la progresiva alfabetización en el adiestramiento implantado a través del surgimiento de la red nacional de escuelas que dependían directamente del gobierno, y que con el tiempo les fue concesionado también a los particulares. También con el tiempo, el Estado acabaría de apropiarse de la seguridad y la asistencia que proporcionaba el círculo de los parientes más cercanos.

Como era de esperarse el tamaño de la familia no sólo se redujo, sino que se encerró en sí misma, como posiblemente no lo había hecho nunca, hasta entonces. La industrialización consagró a la familia monogámica o también llamada familia conyugal, como la forma predominante de organización de la convivencia doméstica en las sociedades modernas. De ahora en adelante la familia se circunscribía a una pareja de cónyuges que compartían el hogar con su descendencia más directa, pero que no parecían muy dispuestos a aceptar a otros parientes ajenos al núcleo ya conformado. Llamada también familia nuclear aislada, se trata de una estructura social típica de las sociedades modernas, caracterizada por la ***independencia relacional, residencial y económica, respecto de los demás núcleos familiares.***

La independencia de los núcleos familiares, exigía su adaptación total a la dinámica y movilidad de las poblaciones industriales. Resultaba ilógico fomentar una vinculación muy estrecha o de relación íntima con los parientes, si se tendría que cambiar constantemente de residencia. Es a partir de este modelo familiar que los nuevos matrimonios, daban lugar a la formación de otras nuevas unidades familiares y la separación residencial de los nuevos esposos, aseguraba la autonomía del núcleo recién creado.

Para Vicente Verdú, " El aislamiento de la familia nuclear era en todo caso doble, ya que se refería tanto a la separación radical del mundo del trabajo (la unidad familiar era ya sólo una unidad de consumo) como a la

disolución de las parentelas, un proceso en el cual el sistema de parentesco perdía por muchos conceptos la capacidad de controlar el curso vital de los individuos".

5.-FUNCIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA CONTEMPORÁNEA.

A partir de la Independencia de los núcleos familiares y a medida que se sucedían los intensos procesos de cambio característicos de la modernidad, el parentesco pasó a un segundo plano, y la institución familiar iba cediendo terreno a las dependencias y organismos gubernamentales. Y lo cedió a tal grado, que la esfera doméstica se fue convirtiendo en el espacio íntimo y privado donde se criaba a los hijos. " El parentesco había perdido las riendas de la reproducción social y las familias no aspirarían desde entonces sino a perpetuarse a sí mismas. Las viejas estrategias hereditarias, que tanto habían contribuido a dar forma a la familia, comenzaban a perder su sentido en un mundo en que las fuentes de renta familiar se habían reducido al salario de (uno de) sus miembros... matrimonio y paternidad parecían haberse librado de una onerosa responsabilidad familiar. Por lo que en su versión moderna aparecían como asuntos de incumbencia estrictamente individual."²⁶

A partir de la disolución de las parentelas se suscitan resultados inesperados, pues este debilitamiento de los lazos parentales tendió a estrechar los vínculos en el seno de los nuevos núcleos familiares. Si el matrimonio tradicional unía a grupos de parientes y vinculaba sus propiedades, el matrimonio moderno se limitaba a enlazar personas. Su objetivo era ahora la mera reproducción de los contrayentes; Su aparente motivación, la búsqueda de una felicidad amparada en la satisfacción de los afectos.

²⁶ VERDÚ, Vicente y otros, ob. cit. págs. 32 y 33.

" A partir de ese impreciso momento en el que surge la familia moderna, no hay otras figuras que convengan a los lazos familiares que las de los sentimientos. Ahora bien, no es sólo que la trama familiar se tiña de poderosas emociones que se transmiten de cónyuge a cónyuge, de padres a hijos, de hermanos a hermanos, sino que el respaldo afectivo se convierte en el objeto mismo de la vida familiar. Privada de gran parte de sus viejas funciones económicas y educativas, la familia moderna se convierte en algo parecido a una *agencia de servicios afectivos*. Dado que ya no debe ocuparse de otros menesteres, puede orientarse hacia la asistencia emocional a sus propios miembros."²⁷

Por otra parte, y dentro de los destacados autores que han tratado de establecer cuales son las funciones básicas de la familia contemporánea se encuentra Talcott Parsons, mismo que considera que " la familia hoy día, lejos de estar desorganizada, posee en su estructura y en sus funciones unos elementos de constancia que no son únicamente el reflejo de su composición biológica, si bien, no existe una concepción muy clara de lo que es la función más importante (la función predestinada) de la familia, podemos comprobar que la procreación y los cuidados a los niños siguen siendo ejercidos por ella. En resumen, según Parsons, la familia continúa siendo una unidad vital, altamente especializada, como consecuencia de la decadencia de determinados aspectos tradicionalmente asociados a esta institución."²⁸ (mismos que ya han sido determinados) También para este autor la familia y el grupo de iguales, se han especializado en la función de soporte emocional del individuo, confirmando así lo planteado por Vicente Verdú con anterioridad, opinión que se comparte ampliamente.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ ANDRÉE Michel, " Sociología de la familia y del matrimonio". Segunda Edición, Ediciones Península. Barcelona, 1991, pág. 64.

Por otra parte, en el plano microsociológico de la personalidad, *la familia ejerce todavía, en opinión de Parsons, dos funciones fundamentales e irreductibles: " la socialización primaria de los niños para que puedan convertirse un día en miembros de la sociedad en la que han nacido y la estabilización de las personalidades adultas de la población. Ambas funciones están unidas entre sí."*

La función socializadora de la familia consiste en <<la internalización de la cultura de la sociedad en el seno de la cual nació el niño>>. Para ejercer esta función los miembros responsables de la familia han de estar integrados en el sistema y haber adquirido, también ellos, las ideas maestras de la cultura. En efecto, un aspecto de la sociología de Parsons, radica en que el sistema social tiende hacia la estabilidad y el equilibrio, en consecuencia, una de las funciones de la familia es socializar al niño, a fin de que este colabore en el mantenimiento y el equilibrio del sistema del cual forman parte.

5.- EL CONTEXTO FAMILIAR Y EL DESARROLLO DEL NIÑO.

" Los diferentes estadios de desarrollo bio-psico-social por los que atraviesa todo ser humano, van pautando una modalidad de comportamiento y una estructura de carácter.

En cada uno de ellos, las actitudes diferentes de la madre hacia el hijo varón o mujer, están impregnados por las ideologías predominantes en la sociedad a que ambos pertenecen.

El primer estadio es el de la confianza o desconfianza básica; el segundo de la autonomía y la autoafirmación. Aquí ya las recompensas y castigos son diferenciales para cada sexo. En el tercer y cuarto estadio (a partir de los 5

años) el contacto con el mundo externo muestra más las diferencias: Es el momento de la iniciativa, el juego de roles y la intrusividad. ¹²⁹

II. DIMENSIÓN DE LA VIOLENCIA DOMESTICA.

1.-¿ PORQUE LA VIOLENCIA?

Como todos sabemos la violencia intrafamiliar o doméstica, como también se le conoce, no es un problema reciente ha estado presente a través de los tiempos en todas las sociedades y sus orígenes y causas devienen de un sistema histórico de opresión e inequidad casi universal, pero ha sido en las últimas décadas, (principalmente a partir de los 70's), cuando la sociedad comienza a interesarse más por la manifestación de este fenómeno y este interés a la vez es generado por varias razones, entre las que destacan; principalmente: la familia no ha dejado de ser un reducto privado, sujeto a las decisiones internas y a la autoridad de quien o quienes la integran, por su parte, las instituciones y organismos no gubernamentales que atienden a víctimas de violencia intrafamiliar de manera constante y objetiva, han promovido la denuncia penal de la violencia y maltrato que se genera al interior de ésta, a fin de proteger los derechos fundamentales de los menores de edad por un lado y de la mujer por el otro, generando al mismo tiempo una labor de concientización muy importante.

La protección integral de la familia a la cual se tiende desde el constituyente de Querétaro hasta la actualidad, ha conducido a la búsqueda de mecanismos que permitan detectar funcionamientos deficientes con vistas a su prevención y tratamiento. En esta perspectiva, las agresiones domésticas constituyen un sintoma de alteración que el gobierno procura (aunque no siempre logra) enmendar con distintos apoyos "Institucionales".

²⁹GROSMAN, Cecilia Patricia y otros "Violencia en la familia". Segunda Edición, Editorial Universidad. Buenos Aires. 1992, pág. 62.

" En nuestro país existe una larga tradición de intervención gubernamental en materia de servicios asistenciales, originada -en su época moderna- en la concepción del Constituyente de Querétaro de construir un modelo de Estado de "Bienestar Social" encargado de mediar entre el interés particular y el colectivo.

La forma típica de intervención frente al ciudadano se consolidó mediante la fundación de instituciones que representarían -desde la óptica estatal- tanto la implementación de su modelo, como el fin de la época de "inestabilidad" que significó la Revolución Mexicana.

El periodo de "institucionalización" sirvió para seducir a las masas hacia el encauzamiento formal de sus demandas y alejarlas de la tentación insurreccional, así como para dotar al nuevo régimen de una base social comprometida ideológica y corporativamente con el proyecto triunfante...³⁰

En ocasiones la neutralidad del poder público desaparece ante circunstancias que ponen en peligro la organización familiar; o bien, cuando ciertos grupos de la sociedad han ejercido una gran presión a través de manifestaciones o marchas, -algo muy común en nuestros días-.

Esta inquietud nos impulsa a conocer algunas particularidades y características de la violencia, sus mecanismos generadores y las condiciones que favorecen su desarrollo. Esto último orientado principalmente a promover la prevención de estas conductas. Considerando que el factor educativo y la prevención de dicho fenómeno, ayudaría en mucho a reducir los niveles de violencia e índices delictivos, situación que tendrían un efecto positivo en nuestra convulsionada sociedad.

³⁰ Escrito por Gerardo González Ascencio, "Violencia Social", en EL COTIDIANO 63, Julio-Agosto, 1994, pág. 34.

Además de destacar la función social que han desempeñado las Instituciones de Asistencia a Víctimas, así como de la labor tan importante que han desempeñado como órganos de difusión y de concientización constante.

2.- LA VIOLENCIA COMO UN ACTO SOCIAL E INDIVIDUAL.

Se ha llegado a afirmar que la violencia no se manifiesta de manera exclusiva del hombre hacia la mujer sino también del fuerte hacia el débil, de un ser humano hacia otro. Y esto da como resultado que las sociedades que contienen formas violentas dentro de su estructura modifiquen y repercutan en consecuencia en todas las relaciones humanas.

" La violencia estructural de la sociedad, es pues, el presupuesto de la violencia familiar. Las condiciones alienantes de vida y de trabajo provocan en el individuo un sentimiento de frustración que no se puede descargar en el lugar de trabajo. La agresividad positiva que implica la creación es remplazada por una agresividad negativa que se vuelca en el hogar sobre los miembros de la familia. "violencia expresiva" provocada por el estrés estructural."³¹

En efecto son muchos los factores que en la actualidad alteran las relaciones familiares, y provocan situaciones de tensión al interior del hogar. No podríamos afirmar tajantemente, que todo es producto de la sociedad porque ambas están recíprocamente influenciadas, tanto la conformación de nuestra familia actual, como la sociedad misma.

3.- LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SU GRAVEDAD.

El Distrito Federal ocupa el 0.00055% del total del Territorio Nacional, en el que según datos obtenidos en el año de 1995, habitan cerca de 9 millones

³¹ *Ibidem.* pág. 40.

de personas (la Zona Metropolitana, que incluye algunos de los municipios del Estado de México, aumenta la población a cerca de 17 millones de personas).

La población capitalina, percibe que los fenómenos de violencia en la ciudad más grande del mundo son más altos que los registrados en años anteriores por las autoridades.

Actualmente en nuestra ciudad se viven altos grados de violencia a todos niveles, políticos, sociales y morales y el maltrato es sólo uno entre los muchos padecimientos a los que se encuentra expuesta la familia mexicana y en particular las mujeres y los niños. Por otra parte el incremento de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo es problema y objeto de estudio por las más o menos recientes agencias especializadas en Delito Sexuales del Ministerio Público.

A) En un estudio realizado por el Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), se señala que el 70% de los agresores son hombres con una vida social "aparentemente normal". Hombres económicamente activos, que tienen un nivel medio de estudios y que no se distinguen en nada respecto de la vida común de sus compañeras.

Durante el año de 1995, fue recibido un elevado número de denuncias por parte de mujeres víctimas de violencia doméstica, por lesiones y amenazas.

Por su parte la psicóloga Sonia B. Araujo Osorio representante del Centro de apoyo a la Violencia Intrafamiliar, (CAVI) expresó que desde 1979, la Organización de las Naciones Unidas en su Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres, recomendó a todos los Estados miembros la aplicación de medidas tendientes a mejorar substancialmente las condiciones de la población femenina y México se adhirió

a estas resoluciones en 1980, apenas hoy, 15 años después, comienzan a vislumbrarse avances en esa materia.

El tema de la violencia doméstica, violencia intrafamiliar o maltrato, cobra relevancia en nuestro país en los últimos 7 años, fundamentalmente a partir del trabajo concientizador de las organizaciones civiles, mejor llamadas Organizaciones no Gubernamentales.

Concretamente en el Distrito Federal, en 1980, la creación del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, (CAVI), así como del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (A.V.I.S.E) y la consolidación de Instituciones de Asistencia Privada, también llamadas Organismos No Gubernamentales, permitieron una mayor aproximación al fenómeno del maltrato, sus causas, modalidades, así como las variables que intervienen en la dinámica de la violencia.

A casi 5 años de funcionamiento, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el C.A .V.I., ha tenido contacto con más de 63,500 personas, que representan 34,870 casos relacionados con conflictos de violencia en la familia. Los departamentos de trabajo social, la atención jurídica, tratamiento psicológico, así como el área médica, han desarrollado estrategias de acción en relación de casos que acudieron por primera vez.

No obstante la escasa difusión y apoyo que recibe dicho centro, ha conseguido un avance en la ayuda a víctimas de manera directa y a través de visitas domiciliarias, además del apoyo psicológico que proporciona.

En la mayoría de las ocasiones la visita domiciliaria funciona de manera efectiva respecto del agresor, pues éste se percata que la mujer no está sola y eso le hace cambiar muchas veces su actitud. Obviamente también existen

casos en los que el agresor actúa de manera aun más violenta, pues el secreto a voces de las agresiones sale del entorno familiar y eso vulnera grandemente el poder que ejerce sobre su pareja y/o sus hijos, (víctimas) y eso es algo que no puede permitir.

En México, la figura del hombre jefe de familia, llámese padre, hermano, o hijo mayor, en el caso de las viudas, muchas veces se relaciona con la imposición, la represión y violencia. Por su parte la mujer asume casi siempre -tal vez ahora ya no tanto- una actitud pasiva de tolerancia y resignación y aquellos miembros de la familiar que no toleran tanta represión y violencia incrementan la problemática de las adicciones, los niños de la calle, y los casos de ausencia, misma que se ha elevado hasta en un 38%.

Es así como la familia, la llamada célula social, "núcleo vital de la sociedad", esta sufriendo transformaciones, generadas por la desigualdad y la violencia que se produce al interior de su estructura.

B) Por su parte el Centro de Apoyo para Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) en su segundo informe ante la PGJDF, indicó que recibió semanalmente cerca de 70 denuncias por parte de personas que desconocían el paradero de sus familiares. Sin embargo sólo el 55% de ellas llenaba el formato que se les proporciona para poder profundizar en las averiguaciones, porque a través del trámite la autoridad se percata de que los familiares no están perdidos sino que han abandonado el hogar.

La falta de una buena comunicación, la imposición de determinadas conductas, la violencia física y psicológica, entre otros muchos factores, son en los hogares mexicanos las principales causas por las que niños, niñas, concubinas, esposas y adolescentes, prefieren dejar de convivir con el

agresor(a) y salir del hogar, provocando otras problemáticas sociales como las que ya hemos mencionado.

Por su parte la Gaceta de Salud Mental realizó un reportaje para dar a conocer un panorama sobre la violencia en la ciudad más grande del mundo, a través de los registros diarios elaborados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con plena conciencia de que los registros representan una parte de la realidad y no la realidad misma, por la existencia de los sub-registros cuya magnitud desconocemos; a esto le aunamos la asistencia que proporcionan instituciones privadas que asisten a víctimas de violencia intrafamiliar que de igual manera mantienen en secreto y de manera confidencial sus propias estadísticas, ya que son muchas las personas que acuden a esos centros y muy pocas las que deciden realizar la denuncia correspondiente, limitándose en muchas ocasiones a buscar atención psicológica y asesoría jurídica, únicamente.

Para las víctimas el conflicto interno surge cuando se les hace saber las consecuencias jurídicas de una denuncia o una demanda (de divorcio, por ejemplo), y deciden no hacerlo o esperar, por el miedo que esta decisión les produce aún sin llegar a los trámites legales, porque la triste realidad demuestra que el agresor en un 90% es el cónyuge varón y del cual casi siempre dependen económicamente.

A través de estudios realizados muy recientemente por Instituciones de Asistencia a Víctimas entre ellas AVISE y CAVI, respectivamente, podemos observar estadísticas que nos acercan a nuestra realidad social en cuanto a violencia intrafamiliar se refiere, algunas de estas estadísticas tratan de establecer porcentajes y cantidades cercanas a la realidad y éstas no dejan de ser alarmantes.

Por ejemplo, De forma semestral, C.A.V.I, realiza los perfiles de violencia familiar, los delitos contra la libertad sexual al interior de la familia, datos sobre los menores maltratados, trabajo con hombres agresivos en terapia y análisis de los casos médicos del centro, entre otros.

De un análisis de 5266 casos del año de 1994, se encontró lo siguiente:

" Sobre la víctima; 90% fue de sexo femenino, en un 37% entre 21 y 30 años; 58% casadas, 22% viven en concubinato y 1.1% en amasiato.

El régimen de las capitulaciones matrimoniales de las víctimas casadas fue 76% en sociedad conyugal. Su escolaridad preponderante es primaria y secundaria 51%. La ocupación mayoritaria es el hogar 43%, siguiendo la de empleada no profesional 23%.

Delegación política de procedencia:

Iztapalapa 15.8% de los casos,

Cuauhtemoc 10.3% ; y

Venustiano Carranza 8.5%.

Sobre el agresor:

85.9% sexo masculino y 14.1% sexo femenino.

El 70% de ellos tenían entre 21 y 40 años de edad.

Su escolaridad es primaria y secundaria en 54%;

Sólo 3,5% es analfabeta; y 11,5% tiene grado de licenciatura completa o posgrado."²²

²² Ponencia "importancia de realizar estudios integrales sobre violencia intrafamiliar", presentada por la Psicóloga Sonia B. Araujo Osorio, Directora del C.A.V.I., durante la 2a. Reunión sobre Agencias Especializadas del M.P. en atención a delitos sexuales.

Por su parte el Centro A.V.I.S.E, proporciona los siguientes datos: A través de los resultados obtenidos de una investigación realizada en los años de (1992-1993), se observó que: la principal forma de maltrato es el físico y psicológico en un 58% de una muestra de 462 víctimas y en donde el 86.33% son del sexo femenino, el 65% corresponden al grupo de 20 a 29 años de edad, y en la mitad de los casos su actividad es preponderantemente el hogar, el 76.58% están casadas o en concubinato y reportan a su pareja como el agresor.

También este Centro detectó que el maltrato intrafamiliar provoca entre otros trastornos o problemás: violencia genérica, depresión, angustia, baja autoestima, timidez, rencor, vergüenza, alteraciones en la alimentación y/o sueño, y/o conducta, así como baja productividad laboral y escolar, gran número de maltratadores tiene antecedentes de maltrato en su familia de origen. De acuerdo a otras investigaciones realizadas por A.V.I.S.E.,(1992), se detectó que en esta problemática la mayoría de los hombres maltratados con sus esposas e hijos provenían de hogares disfuncionales, donde el común denominador es la violencia, bajos ingresos económicos y hacinamiento, siendo éstas las características básicas de la población que se atendió.

A través de investigaciones realizadas por Rivera Almaguer Raquel, encargada del Area de investigación de A.V.I.S.E, respecto de abuso sexual en menores, se pudo observar que: la mayoría de los individuos que han sufrido abuso sexual en su infancia lo mantienen en secreto experimentando a lo largo de su vida una gran vergüenza y sentimiento de culpabilidad. Su negación a comentarlo impide conocer y registrar a la población afectada y desde luego otorgarle la atención necesaria para superar estos eventos y sentimientos y que indistintamente del sexo de la víctima, causarán disfunciones en su etapa adulta.

Actualmente se están efectuando investigaciones aplicadas a los agresores, con el propósito de desentrañar cuales son las características que deben reunir sus víctimas.

De acuerdo a una investigación realizada por Rivera Almaguer et al; 1994, con una muestra de 36 menores víctimas de abuso sexual, se encontraron los siguientes datos: el 75% fue del sexo femenino en cuanto a la edad que ocurrió el evento se presentó un rango que varió de los 3 a los 16 años cumplidos; sin embargo, entre los 7 y 9 años de edad se observó casi la mitad de los casos (47.2%). Al comparar esta información con la edad en que acudió a solicitar ayuda profesional, el (44.4%) lo hizo entre los 14 y 17 años de edad, es decir, una diferencia de más de 5 años entre la fecha del evento y la solicitud de atención. En concordancia con su edad el (94.4%) eran estudiantes, que en casi el 70% de los caso se encontraban cursando la primaria o la secundaria.

El 22.2% no vivían con sus padres, sino con familiares cercanos, algún vecino o en albergues del Estado. El resto procedía de familias aparentemente integradas. Respecto al agresor, el (100%) fue del sexo masculino, con una edad entre los 20 y 39 años en casi el (60%). Su estado civil en el 47.2% era soltero y el resto casado, divorciado o en concubinato. Su nivel de escolaridad en el 50% fue secundaria y nivel medio superior y un 10 % era profesionista.

El 97.2% de los agresores eran familiares de la víctima; los medios utilizados para lograr la agresión fueron: la manipulación, el engaño y amenazas de manera aislada o bien asociada en un 80.5%.

El número de veces en que ocurrió el evento fue de una ocasión en el 47.2%, en el 52.8% dos o más veces.

Respecto a los signos, síntomas y secuelas en el menor, 15 de ellos aparentemente no mostraban secuelas, de los 21 restantes casi la mitad tenían problemas de conducta, y en el 30% de ellos se apreció una baja en el rendimiento escolar, miedo, depresión, problemas con el sueño, pérdida del apetito, enuresis y brotes psicóticos.

Respecto al delito de violación, cada día ha ido cobrando más importancia el hecho de saber que gran número de violaciones ocurren en el propio hogar de la víctima o sitios frecuentados por ella, y que son cometidos por familiares o conocidos de la misma.

Cuando se experimenta un ataque de esta naturaleza, la víctima sufre consecuencias tanto a nivel físico como a nivel psicológico.

Las consecuencias psicológicas de una violación oscilan desde reacciones agudas de choque, incredulidad y negación, seguidas por reacciones de miedo y ansiedad, así como una pérdida de confianza hacia las personas que le rodean.

También en una investigación realizada entre 1990-1993, en el centro A.V.I.S.E., por Rivera Almaguer R., se detectó a través de una muestra de 364 víctimas de violación que el 87.96% fueron del sexo femenino y del sexo masculino un 12.04%. El grupo de edad de la víctima oscilaba de los 5 a los 39 años, en donde el intervalo más agudo se dio entre los 5 y 29 años de edad, esto representa el 70 % de la muestra.

En cuanto al estado civil el 71.98% eran solteras, el 17.03% casadas. Su nivel de escolaridad fue en el 82.45% primaria, secundaria, y nivel medio; la ocupación de la víctima en el 78.80% abarcó a estudiantes, amas de casa y empleadas.

La relación entre la víctima y agresor fue en el 63.25% familiares cercanos (padre, tío, primo, novio, hermano y abuelo).

En relación al agresor el 97.75% fue del sexo masculino con una edad entre los 15 y 34 años, lo que representó el 59.91%. Aunque también se pudo detectar que el 23.71% tuvieron una edad entre los 40 y 72 años.

El 62.53% fueron conocidos de la víctima. El 56.38% de las agresiones se realizaron en el domicilio de la víctima y/o agresor; los medios empleados por el agresor fueron en el 69.20% la fuerza física, amenazas y engaño.

Las delegaciones políticas con mayor incidencia de violación respecto de las personas atendidas por esta Institución fueron: Cuauhtemoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Coyoacan, Iztapalapa y Miguel Hidalgo lo que equivale al 77.92% de la zona metropolitana.

C) Por otra parte, según datos estadísticos, proporcionados por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. José Antonio González Fernández, en su conferencia de prensa con motivo de la II REUNIÓN NACIONAL SOBRE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES., las cifras son las siguientes.

De abril de 1989 a septiembre de 1995 en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales se han atendido 31,255 personas de las cuales 20,802 son víctimas y 10,453 familiares.

De junio de 1989 a septiembre de 1995 en el Centro de la Terapia de Apoyo se han brindado 40,687 sesiones terapéuticas. de las cuales 78% son pacientes víctimas y 22% sus familiares.

Los delitos sexuales con mayor incidencia son la violación con 47.3% del total, seguido del abuso sexual con 27%.

El promedio de denuncias por delitos sexual diario es de diez casos (5 violaciones, 3 abusos sexuales y 2 respectos de otros delitos). Se estima que la cifra negra es entre 90 % y 93%.

Del total de agresiones sexuales el 90% es a mujeres y el 10% a hombres.

El grupo de edad más afectado es el de 13 a 17 años en un 27% del total, seguido de las agresiones sexuales a menores de 13 años que representa el 24.7% y el grupo de 18 a 24 años que es el de 23%.

En los menores de 13 años las agresiones más frecuentes son abuso sexual y violación.

De cada diez casos de violación a mujeres en edad fértil una queda embarazada.

El 70 % de los agresores son conocidos de la víctima, de éstos el 35% son familiares de la víctima; uno de cada tres de estos agresores es el padre o el padrastro.

El 6% del total de las agresiones sexuales se llevan a cabo en transporte público.

El 4% del total de las agresiones sexuales ocurren en escuelas y guarderías. El 75% de estas agresiones son llevadas a cabo por personas o estudiantes relacionados directamente con el plantel.

El 2% del total de las agresiones sexuales son realizadas por agentes de seguridad.

El 90% del total de las víctimas están en estado físico sobrio al momento de la agresión. También los agresores se encuentran sobrios al momento de cometer la agresión.

el 30 % del total de delitos sexuales ocurren en la noche, le sigue en orden de importancia las tardes.

Al momento de iniciar la denuncia en sólo el 20% de los casos se presenta al presunto responsable.

Los datos muestran que la incidencia del delito por delegación política está en relación directa con el tamaño de su población (a mayor población, mayor número de delitos).

A las víctimas de delitos sexuales además de la atención psicoterapéutica se les otorgan servicios de: canalización a hospitales, asesoría jurídica y social: visitas domiciliarias y hospitalarias.

"El Estado está obligado a garantizar los derechos de las víctimas, y éstas a exigirlos. Estamos presenciando en el mundo actual un fenómeno que puede ser deplorable. ante el fracaso del Estado por proteger a las víctimas (reales y potenciales), éstas optan por autodefenderse, convirtiendo sus casas

en fortalezas, formando grupos de defensa ciudadana en ocasiones fuertemente armados, contratando guardias privados, adquiriendo armas, etc."³³

4.- CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Las consecuencias de la exposición frecuente a la violencia se documenta cada vez más por las investigaciones; por sus consecuencias resaltan el síndrome de la mujer maltratada y el síndrome de la "indefensión aprendida":

- la víctima de maltrato experimenta Baja autoestima, miedo desmedido al agresor, ira contenida, depresiones frecuentes, estados emocionales alterados, sentimientos de culpa y disminución de las capacidades físicas e intelectuales.

- Tentativa de suicidio y suicidio consumado.

- La agresión a la esposa y a los hijos, es descrita por Amnistía Internacional como una forma más de tortura que tiene un costo social elevado, y cuyas dimensiones son inestimables y comparables a vivir en estado de guerra. Los hijos de parejas que se agreden o donde el padre golpea a la madre en su presencia son más susceptibles a abandonar su casa o involucrarse en relaciones sexuales tempranas, o bien de adicciones. De igual forma presentan problemas escolares y experimentan sentimientos ambiguos de amor-odio-temor hacia el agresor. Si además son víctimas directas padecerán del estrés postraumático constante, con sufrimiento físico y moral, derivado de la desesperanza de no poder resolver su situación.

³³ Rodríguez Manzanera, Luis. "Victimología y Derechos Humanos", Revista Mexicana de Justicia. Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Instituto Nacional de Ciencias Penales, No.4 Vol. 5., Octubre-Diciembre 1987, pág.211.

Por otro lado quien ofende o maltrata no esta exento de vivir accesos recurrentes de ira, desprecio hacia si mismo, sentimiento de culpa y temor a que su pareja e hijos le abandonen en uno de los tantos episodios de agresión.

Son evidentes las devastadoras consecuencias de la violencia intrafamiliar y sexual ejercidas durante la infancia o dentro de las relaciones de pareja.

La violencia conyugal es una problemática psicosocial que define una situación particular de victimización: el maltrato tienen un único sentido, del hombre hacia la mujer. El hombre violento instrumenta la selectividad y la direccionalidad: él selecciona la víctima, su esposa, instaurándose como mujer maltratada, sobre la cual dirige y focaliza la violencia, no ejerciendo este comportamiento de forma indiscriminada.

"Mujer maltratada se considera a toda persona del sexo femenino que padece maltrato físico, emocional y/o abuso sexual, por acción u omisión, de parte de la pareja con quien mantiene un vínculo de intimidad. La victimización incluye el obligar a la mujer ejecutar acciones que no desea y/o prohibirle la concreción de aquellas que sí quiere efectuar."³⁴

La violencia es una forma de control que se apodera de la libertad y la dignidad de quien la padece. El maltrato intrafamiliar es una de las manifestaciones que refleja la dominación masculina y la subordinación femenina. El abuso es una conducta que efectiviza un grave descenso en la autoestima, impidiendo el desarrollo de la persona como un sujeto independiente.

³⁴ CORSI, Jorge, (compilador) "Violencia Familiar", una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Editorial PAIDOS, primera edición, Buenos Aires, Argentina, 1994, pág. 66.

La mujer maltratada suele justificar el accionar de su compañero, porque lo considera enfermo o porque atribuye su comportamiento a la incidencia de factores externos, que actúan provocándole efectos negativos. Ella se asume como culpable, responsable y merecedora de tales castigos, pues no logra atender y cubrir en su totalidad las expectativas del marido.

La repetición del ciclo de la violencia familiar y la vivencia recurrente del mismo, instaura el síndrome de la mujer maltratada. Este promueve el estado de parálisis progresiva, que adquiere la mujer víctima de la violencia conyugal, constituyendo el síndrome de la indefensión aprendida, que describe la investigadora Leonor Walker. "La mujer aprende y aprehende que, haga lo que haga, siempre será maltratada; que no puede controlar ni detener la conducta de su pareja o marido, y que cualquier acción de ella puede provocar un mal peor hacia sí misma o hacia sus menores hijos o hacia otros. Ello opera inmovilizándola para pedir ayuda, tanto como para ejercer cualquier intervención judicial. Conocer los conceptos de indefensión aprendida y el ciclo de la violencia familiar permite comprender el hecho de que las mujeres no se vayan del hogar."

Cabe destacar de manera muy particular otra de las consecuencias que ha ultimamente cobrado relevancia en torno al maltrato o violencia intrafamiliar, y esta consiste en las repercusiones en la salud derivadas del contacto con la violencia.

"De las personas atendidas en el consultorio médico del C.A.V.I. durante 1994, se analizó una muestra de 1,035 casos donde existió agresión física encontrándose lo siguiente:

90.8% La consulta se ofreció al personas del sexo femenino, el 9.2% de sexo masculino. En 91.4% el agresor fue masculino y en 8.6% genero femenino.

LA EDAD DE LA VÍCTIMA:

21 a 30 años 38.5%

31 a 40 años 28.0%

11 a 20 años 15.3%

EL AGRESOR FLUCTUABA EN :

31 a 40 años 38.5%

21 a 30 años 34.1%

41 a 50 años 15.5%

La ubicación de las lesiones se detecta en primer orden en MIEMBROS TORÁCICOS 25%; en segundo lugar LA CARA 23%; después MIEMBROS PÉLVICOS 21.4%; TÓRAX POSTERIOR y ANTERIOR registró el 14%. Otros miembros donde se produjeron lesiones son; CRÁNEO 9%; LUMBAR 3%; abdomen, genitales y glúteos se lesionaron el 4.9%.

los datos antes aportados se traducen en lesiones, y estas en muchas de las ocasiones resultan insignificantes e incluso indiferentes al momento de presentar una denuncia. Además del prejuicio que motiva el hecho de ser provocadas dentro del hogar, y en consecuencia en muchas ocasiones la autoridad considera que " la ropa sucia se lava en casa".

Es importante aclarar, que muchas veces las lesiones ocasionadas provocan inclusive la muerte, la pérdida de alguna de las funciones vitales, e inclusive pérdida total de alguno de los miembros del cuerpo.

5.- SECTORES DE LA POBLACIÓN MAS AFECTADOS.

El ejercicio de la violencia en el mundo y a nivel familiar no es un fenómeno novedoso. Los grupos sociales más desprotegidos suelen ser también los más victimizados: Las niñas y niños, las mujeres y los ancianos, principalmente.

Contra lo que se cree, éste es un fenómeno social muy generalizado que afecta a un gran número de mujeres, si bien la cuantificación es difícil de conocer debido a la poca denuncia de las víctimas ante los órganos de justicia, la consideración de estos hechos como "privados" dentro de la familia dificulta más aún su abordaje, a no ser por las instituciones y asociaciones civiles de apoyo a víctimas que reportan una creciente demanda de sus servicios.

La violencia doméstica o intrafamiliar, contra las mujeres y los niños se concreta en forma específica de agresión. En general podemos distinguir los malos tratos físicos, referidos a cualquier acción no accidental que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad (hematomas, heridas, fracturas, quemaduras...etc.), el Abuso sexual o violación, que son diferentes tipos de contactos sexuales realizados en contra de la voluntad de la víctima, y el maltrato psíquico, considerándolo como cualquier acto o conducta intencionada para producir desvalorización, sufrimiento, humillación y pérdida de la autoestima.

Ahora bien, existe un ciclo que suele repetirse en muchas relaciones de pareja y que está caracterizado por tres fases fundamentales: acumulación de la tensión, descarga aguda de la violencia y luna de miel reconciliadora. Estas fases pueden variar en duración y severidad entre las distintas parejas y en ocasiones varían dentro de una misma relación. Como es de suponerse,

reconocer los mecanismos de la violencia es un primer paso para tratar de terminar con ella.

"ACUMULACIÓN DE LA TENSIÓN: se observan cambios repentinos en el ánimo del agresor, quien comienza a reaccionar negativamente ante lo que él siente como frustración de sus deseos, por lo que empiezan a surgir pequeños episodios de violencia que escalan hasta alcanzar el ataque mayor, pero son minimizados y justificados por ambas partes de la pareja. La tensión aumenta y a cada momento es más difícil manejarla: ambos van entrando en estado de ánimo delirante. La frecuente repetición de los ataques dan pie a la **segunda fase del ciclo.**

DESCARGA AGUDA DE LA VIOLENCIA: en esta etapa existe violencia física de manera incontrolada y destructiva hacia la mujer, y suele ser la más corta de las tres. El agresor manifiesta una amplia fuerza. Al final del episodio, ella termina severamente lastimada y él no entiende exactamente lo que sucedió. Es frecuente que cuando pase el ataque agudo sobrevenga la negación del hecho: ambas partes intentan justificar y minimizar la seriedad de lo sucedido.

LUNA DE MIEL RECONCILIADORA: después del ataque físico el agresor sufre un periodo de ataque de nervios en donde no recuerda con claridad lo que sucedió. La búsqueda de justificación de la pareja da inicio a la "luna de miel", fase que se caracteriza por la actitud amorosa y arrepentida del agresor. Ambos dan la bienvenida a esta etapa, que irónicamente representa el momento en que el ciclo de victimización se completa. El cree que jamás volverá a lastimar así a su compañera y que ella ya aprendió la lección. Ella empieza a responsabilizarse por lo ocurrido y siente que debe ayudarlo a él.

El ciclo se repite una y otra vez, y en muchos casos la fase tres desaparece, sucediéndole las amenazas de daño mayor o muerte para la mujer y sus hijos. La mujer se vuelve cada vez más sumisa e introvertida por miedo a despertar la cólera del agresor. Su imagen y autoestima se devalúan al grado de autoperibirse en la "indefensión aprendida", es decir, en un desamparo condicionado que anula toda posibilidad de reaccionar ante la desesperanza y el repetido fracaso de detener la violencia del hombre violento."³⁵

³⁵ Escrito por Patricia Trujano Ruiz, Profesora -investigadora de la División de Estudios de Posgrado, UNAM, campus Iztacala, Artículo "Violencia y Mujer", sección de Violencia social, en El Cotidiano, número 63, julio-agosto, 1994, pág 44-45.

CAPITULO TERCERO

" REGULACIÓN JURÍDICA".

En el capítulo anterior, hemos señalado los diversos estadios por los que la Institución Familiar ha transitado y algunas de las consecuencias que generan la violencia al interior de ella y su gravedad, en el que ahora desarrollamos nos habremos de ocupar de precisar la manera en la que el Derecho Mexicano actual regula y/o protege a la familia, y concretamente a los medios con los que pretende proscribir la violencia que se genera dentro de ella por uno o varios de sus miembros; así como las instituciones que han sido creadas jurídicamente para el auxilio a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

La familia es para el individuo, el primer espacio de interacción y desarrollo intelectual y emocional a lo largo de su vida, y en la cual éste habrá de adoptar los elementos esenciales para su futura participación en la sociedad, convirtiéndose en una necesidad apremiante el determinar la forma en que el individuo verá garantizada su propia individualidad dentro de dicho ámbito, a través del respeto a sus derechos humanos fundamentales.

Con tal propósito, hacemos un análisis retrospectivo de los preceptos constitucionales que señalan los derechos y prerrogativas de los individuos y que han sido elevados al grado de garantías individuales; es importante destacar que en materia de violencia intrafamiliar aún falta mucho por hacer, por lo menos en lo que a legislación se refiere.

También se señalan las instituciones de Derecho Civil que regulan y definen propiamente a la familia, para posteriormente trasladarnos al ámbito del derecho penal, mismo que establece las sanciones aplicables a quienes valiéndose de la fuerza e incluso de su estatus familiar, emplean la violencia al interior de ésta, avocándonos a los delitos contra el normal desarrollo psico-sexual del individuo, principalmente y al delito de lesiones, este último desgraciadamente se aplica de manera indistinta a quienes infleren lesiones y violencia física dentro o fuera de la familia, realizando algunos comentarios al respecto.

Finalmente, nos ocuparemos de las "instituciones" llámense organismos gubernamentales o no gubernamentales que respaldadas en nuestra derecho han sido creadas para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual y el auxilio de sus víctimas.

Es importante destacar, que el legislador al encargarse de regular la conducta de los individuos no establece prohibiciones directas, sino que determina, como dice Kelsen, los ámbitos dentro de los cuales éstos podrán desenvolverse, en el entendido de que para todos rige el principio general de derecho, que señala, que todo lo que no está expresamente prohibido, está permitido.

I. MARCO CONSTITUCIONAL.

A través de la historia de nuestro país han existido preceptos constitucionales que han tratado de establecer las bases de nuestro derecho social, y es precisamente la Constitución de Apatzingán, la que cuenta con algunos antecedentes al respecto, es por lo anterior que nos permitimos transcribir algunos de los párrafos y preceptos más significativos de dicha Carta Magna y que a la letra dicen:

1.- " El supremo Gobierno Mexicano a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Supremo Congreso, en sesión legislativa de 22 de Octubre del presente año (1814), para fijar la forma de gobierno que debe regir a los pueblos de esta América, mientras que la nación, libre de los enemigos que la oprimen, dicta su Constitución, ha tenido a bien sancionar el siguiente:

DECRETO CONSTITUCIONAL

Para la Libertad de la América Mexicana.

"El Supremo Congreso Mexicano, deseoso de llenar las históricas miras de la Nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de substraerse para siempre de la dominación extranjera y sustituir al despotismo de la monarquía de España, un sistema de administración que reintegrado a la nación misma en el goce de sus augustos e imprescriptibles derechos la conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos, decreta la siguiente forma de gobierno, sancionando ante todas las cosas los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una constitución justa y saludable.

[...]

CAPITULO V

De la Igualdad, Seguridad, Propiedad y libertad de los ciudadanos.

ARTICULO 24.- La felicidad del Pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y único fin de las asociaciones políticas.

ARTICULO 25.- ningún ciudadano podrá obtener más ventajas que las que haya merecido por servicios hechos al Estado.

Estos no son títulos comunicables ni hereditarios; y así es contraria a la razón la idea de un hombre nacido legislador o magistrado.

ARTICULO 26.- Los empleados públicos deben funcionar temporalmente y el pueblo tiene derecho para hacer que vuelvan a la vida privada, proveyendo las vacantes por elección y nombramientos, conforme a la constitución.

ARTICULO 27.- La Seguridad de los ciudadanos consiste en la garantía social. Ésta no puede existir sin que fije la ley los límites de los poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

ARTICULO 28.- Son tiránicos y arbitrarios los actos ejercidos contra un ciudadano sin las formalidades de la ley.

ARTICULO 29.- El Magistrado que incurriere en este delito será depuesto y castigado con la severidad que mande la ley.

ARTICULO 30.- Ninguno debe ser juzgado ni sentenciado sino después de haber sido oído legalmente.

ARTICULO 31.- Todo ciudadano se reputa inocente, mientras no se declare culpado.

ARTICULO 32.- La casa de cualquier ciudadano es un asilo inviolable: sólo se podrá entrar en ella cuando, un incendio, una inundación o la reclamación de la misma casa haga necesario este acto. Para los objetos de procedimiento criminal deberán proceder los requisitos prevenidos por la ley.

ARTICULO 33.- Las ejecuciones civiles y visitas domiciliarias sólo deberán hacerse durante el día y con respeto a la persona y objeto indicado en el acto que mande la visita y la ejecución.

ARTICULO 34.- Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a adquirir propiedades y disponer de ellas a su arbitrio con tal que no contravengan a la ley.

ARTICULO 35.- Ninguno debe ser privado de la menor porción de las propiedades que posea sino cuando lo exija la pública necesidad, pero en este caso tiene derecho a una justa compensación.

ARTICULO 36.- Las contribuciones públicas no son extorsiones de la sociedad, sino donaciones de los ciudadanos para su seguridad y defensa.

ARTICULO 37.- A ningún ciudadano debe coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública.

ARTICULO 38.- Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la Subsistencia Pública.

ARTICULO 39.- La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.

ARTICULO 40.- En consecuencia, la libertad de hablar, discutir y de manifiestas sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de las ciudadanos³⁶

Como podemos observar, es a partir de esta Constitución que se plantea la necesidad de salvaguardar los derechos y prerrogativas a que tenía y tiene derecho todo ser humano, que conforma nuestra nación. Sin embargo, no pudo materializarse en su totalidad, a partir del surgimiento de los conflictos, que con posterioridad dieron lugar a una nueva Constitución, la de 1857.

2.- El antecedente histórico de la Carta Magna de 1917 es la Constitución Política de 1857, documento que se pretendía respondiera a los problemas políticos y sociales que no permitían al país desarrollarse y consolidarse como Nación libre y soberana. Las constantes guerras y levantamientos armados, la inestabilidad política, la falta de inversión, la falta de seguridad en los caminos, entre otros muchos problemas, provocarían que durante la primera mitad del siglo XIX el país padeciera constantes periodos de anarquía e ingobernabilidad.

³⁶ TENA, Ramírez Felipe, "Leyes fundamentales de Mexico", Editorial Porrúa, México, 1964, pág 33 y 34.

La dictadura del general Antonio López de Santa-Anna, caracterizada por el centralismo y el abuso de poder, provocó en 1854 el surgimiento de un movimiento encabezado por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, conocido como plan de Ayutla, y cuya finalidad primordial era impulsar un nuevo sistema de gobierno y crear una República representativa, democrática y federal. Esta lucha consolidó los principios liberales, al formular un nuevo proyecto político, mismo que dio lugar a la elaboración de la Constitución de 1857, jurada el 5 de febrero del mismo año.

El Congreso Constituyente de 1856-57 se inició con una serie de debates sobre temas considerados fundamentales para la nación, entre los que destacan **los derechos del hombre, la forma de gobierno, la soberanía de los estados respecto del gobierno central, la División de Poderes y el respeto a la Constitución y sus disposiciones**. Esto significó un triunfo para los liberales, consolidando así su proyecto político de inviolabilidad a la Constitución y de respeto a la voluntad y libertad del pueblo mexicano. Entre los signatarios de este documento destacan los nombres de Valentín Gómez Farías, Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Ponciano Arriaga, e Ignacio L. Vallarta, entre otros.

Este documento formó parte de la legislación liberal conocida como Leyes de reforma, todas ellas promulgadas por los liberales y de cuyas filas formaban parte, Benito Juárez, Miguel Lerdo de Tejada y Melchor Ocampo. Por citar sólo algunas de esas leyes, mencionaremos la Ley de Administración de Justicia (1855); Ley de desamortización de Bienes de las Corporaciones Eclesiásticas y Civiles (1856), Ley de Libertad de Cultos(1861). Las Leyes de Reforma iniciaron la transformación del país y originaron la guerra civil de 1858-1861, entre liberales y conservadores, que finalizó con la victoria del partido y las ideas de los hombres de la Reforma.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1857 la mayor preocupación de los liberales fue la incorporación de las Leyes de Reforma al texto constitucional, logro alcanzado en su totalidad hasta septiembre de 1873.

" Hablaron los liberales en nombre de la soberanía del pueblo y con apoyo en ella reclamaron el principio del sufragio universal, negaron la legitimidad de los dictadores, condenaron los privilegios y los fueros eclesiásticos y militares, origen de la existencia de las castas superpuestas al pueblo y establecieron que el poder público es un servicio para la comunidad.

Sostuvieron la idea de los derechos del hombre en toda su grandeza y en armonía con ella, postularon los principios de igualdad y libertad humana como la base inmovible de la vida social. En aplicación de esta idea de los derechos del hombre, exigieron la separación de la Iglesia y el Estado y las libertades de conciencia, de cultos, de enseñanza, de pensamiento y de imprenta."³⁷

" El contenido de la norma suprema de 1857 era brillante: en su seno se alojaba una de las más grandes manifestaciones sobre Derechos del Hombre que hasta ese momento había existido ."³⁸

Por vez primera, se elaboró un catálogo debidamente ordenado, dentro del cual se desarrolló una serie de derechos a los cuales todo ser humano debería tener acceso.

De los debates que se suscitaron en el Congreso Constituyente de 1856-1857, sin lugar a dudas, el relativo a los Derechos Humanos fue de los más importantes.

³⁷ CUEVA, Mario de la, " La constitución de 5 de febrero de 1857", El constitucionalismo a mediados del siglo XIX, t. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1957, pp. 1269-1270.

³⁸ MADRAZO, Jorge, "Derechos Humanos, el nuevo enfoque mexicano", FCE, México, 1993, pág 37.

El documento constitucional de 1857 mantuvo su vigencia en los diversos periodos presidenciales del General Porfirio Díaz, no obstante el incumplimiento de muchos de sus principios. Una de las reformas efectuadas durante este periodo fue la del artículo 78 que permitió la reelección presidencial, con lo que Díaz conservó por más de 30 años el poder.

La dictadura porfirista no podía borrar la historia; la lucha de los hombres de la época de la Reforma y los contenidos ideológicos de la Constitución de 1857 sirvieron de inspiración para que México retomase sus pretensiones de libertad y democracia. Por ello, el grupo encabezado por los hermanos Flores Magón, formalizó su postura de precursores, aceptando la proposición de don Camilo Arriaga para instituir nuevamente el Partido Liberal Mexicano.

Este Partido sumó numerosos adeptos en corto tiempo que promovieron actos de protesta pública y con las aportaciones ideológicas de tantos inconformes, estructuró un documento razonado y convincente de nuevas doctrinas, acordes con la época, del liberalismo mexicano.

El documento a que se hace referencia se dio a conocer en 1906, con el rubro de Manifiesto y Programa del Partido Liberal Mexicano; como su nombre lo indica, conjuga conceptos doctrinarios con las acciones a realizar. Tuvo la virtud de servir de catalizador de las aspiraciones y de los anhelos de muchos hombres empeñados en un cambio social efectivo e influyó en los años que precedieron a la lucha armada, durante el transcurso de ésta y en los días en que se elaboró la Constitución Política de 1917.

Los combatientes que en la vida civil fueron obreros, clamaron por la pronta implantación de una reforma laboral y por salarios justos. Maestros y Médicos, al formar parte de los grupos armados, insistieron en la imperiosa

necesidad de que se atendieran los requerimientos del pueblo en materia de educación y salud, para que se reflejaran en el *bienestar familiar*.

El régimen porfirista había provocado una grave situación política, social y económica en el país, lo que originó el surgimiento de un movimiento revolucionario en noviembre de 1910 encabezado por Francisco I. Madero, y que cuestionaría severamente el orden jurídico-político ejercido por el gobierno de Díaz. Su derrota se verificó con la firma de los Tratados de Ciudad Juárez en mayo de 1911 mediante los cuales Díaz renuncia al cargo de presidente de la República y abandona el país.

Después de celebradas las elecciones presidenciales y resultando triunfador Francisco I. Madero, éste asume la presidencia el 6 de noviembre de 1911. Sin embargo las diferencias entre algunos de los militares del régimen porfirista y el presidente Madero no se hacen esperar.

En Julio de 1914 con la expulsión de Huerta y con la disolución del viejo ejército federal porfirista, culmina esta etapa de lucha armada. La Revolución arribó a otro momento histórico: integrar el pensamiento social, del que se generaran las obligadas reformas constitucionales.

3.- En septiembre de 1916, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, decidió convocar a un Congreso Constituyente con el objeto de dar expresión constitucional a las demandas sociales, económicas y políticas que se originaron en la lucha revolucionaria, asimismo preparó las nuevas bases para la elección presidencial, bajo el principio de la *No Reelección*. La Asamblea Constituyente tendría como finalidad reformar la Constitución de 1857 para adecuarla a las nuevas necesidades del país. las sesiones se realizaron en la ciudad de Querétaro, siendo instalado el Congreso el 1o. de diciembre de 1916.

Durante el desarrollo de las sesiones se discutieron dos proyectos: uno presentado por el mismo Carranza (y en el que participaron algunos diputados de la XXVI Legislatura, conocidos como "renovadores") el otro elaborado por algunos diputados radicales entre los que sobresalen: Francisco J. Múgica, Esteban Baca Calderón y Heriberto Jara. Fue este grupo quien consiguió que se incluyeran en el nuevo documento preceptos sociales que imprimieron a nuestra Constitución de 1917 un carácter único en el mundo.

Es así como surge el texto del artículo 3o., relativo a las responsabilidades del Estado respecto a la impartición de la educación, estableciéndole un carácter laico, científico, democrático, nacional y social, además de ser obligatoria y gratuita.

También surgió el texto del artículo 27, expresión amplia de la ideología de la Revolución Mexicana, y en el cual no profundizaremos, por no ser materia de este trabajo de investigación.

Por su parte el artículo 123 determinó las características y condiciones del trabajo y de previsión social, estableciendo los principios para la legislación laboral que protegiera, ampliamente, tanto a los trabajadores del campo como a los de la ciudad, y a la niñez, en lo que a jornadas de trabajo se refiere.

Cuando se llegó al Congreso de Querétaro, con los antecedentes que antes se apuntan, catorce médicos concurren como diputados constituyentes. Y fue a iniciativa del doctor y general José María Rodríguez, que se logró que en el artículo 73 de la Constitución, se incorporara la Fracción XVI, que otorga a la salubridad pública rango constitucional, individualidad jurídica y la prioridad que le ha permitido con el tiempo, su conversión en uno de los derechos sociales: **el derecho humano a la salud.**

El Departamento de Salubridad Pública fue uno de los primeros productos de la Constitución Política de 1917. La nueva Institución fue heredera natural de las responsabilidades y de los acervos científicos acumulados por el Congreso Superior de Salubridad. Ante los graves problemas epidemiológicos del lapso 1916-1917, fue indispensable que las campañas prosiguieran con mayor intensidad.

Las campañas en contra de las epidemias y de las endémias que asolaban al país, tuvieron repercusiones benéficas en los ámbitos familiares. A éstas se agregaron otros programas capaces de fortalecer al núcleo familiar, como fue la implantación, en julio de 1918, de la obligatoriedad del certificado médico prenupcial.

Por otra parte, no es sino hasta la Constitución de 1917 que se plantea con más precisión los principios fundamentales de igualdad, libertad, propiedad, seguridad pública y propiamente los derechos sociales, elevándolos al grado de garantías constitucionales.

Esta declaración de garantías individuales se divide en tres grandes grupos: Los derechos de igualdad, libertad y seguridad jurídica.

A) En nuestra constitución de 1917 las garantías de igualdad son:

- 1) el goce, para todo individuo, de las garantías que otorga. (artículo.)
- 2) prohibición de la esclavitud. (artículo 2o.)
- 3) igualdad de derechos y ante la ley del hombre y la mujer, (art.4o.);
- 4) prohibición de títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios (art. 12);
- 5) prohibición de fueros. (art. 13)

6) prohibición de ser sometido a proceso con apoyo en leyes privativas o a través de tribunales especiales.(art. 13).

Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y en las condiciones que ella misma establece.

B) Las garantías de libertad se dividen en tres grupos: a) las libertades de la persona humana; b) las libertades de la persona cívica y c) las libertades de la persona social.

Las libertades de la persona humana se subdividen en libertades físicas y libertades del espíritu.

Las libertades físicas son:

- 1) libertad para la planeación familiar. (art. 4o.);**
- 2) libertad de trabajo (art. 5o.);**
- 3) libertad para disfrutar del producto del trabajo y de no ser privado de éste si no es por resolución judicial.(art.5o.)**
- 4) libertad para no acatar pactos contra la dignidad humana.(art. 5o.)**
- 5) libertad para poseer armas en el domicilio, para la seguridad y legítima defensa, y condiciones que establece la ley para portar armas.(art. 10);**
- 6) libertad de tránsito dentro y fuera del país, y de elección del lugar de residencia. (art.11)**
- 7) nuestra constitución establece la abolición de la pena de muerte, salvo los casos expresamente consignados en ella. (art. 22)**

Las libertades de la persona humana, en el aspecto espiritual son:

- 1) libertad de pensamiento y expresión.(Art. 6o.)**

- 2) derecho a la información. (Art. 6o.)
- 3) libertad de imprenta. (art. 7o.)
- 4) libertad de conciencia y religión. (artículo 24)
- 5) libertad de cultos. (Art. 24)
- 6) derecho a la vida privada y que comprende dos aspectos: inviolabilidad de la correspondencia e inviolabilidad del domicilio.(art.16).

Las libertades de la persona cívica son.

- 1) libertad de reunión con fines políticos (Art. 9o.),
- 2) libertad de manifestar de manera pública y respetuosa una petición o protesta.(art 9o.)
- 3) prohibición de extradición de reos políticos.(art. 15)

Las libertades de la persona social son:

- 1) la libertad de asociación y de reunión (Art. 9o.)

“... Los redactores de la Constitución de 1917, no tenían en su bagaje intelectual, un repertorio de ideas teóricas respecto del derecho natural y los derechos del hombre; pero cuando se referían, en sus dictámenes y en los debates, a los derechos naturales, sentían en lo profundo de sus conciencias, que estaban hablando de una serie de derechos que pertenecían al hombre por su propia naturaleza y que eran superiores y anteriores al Estado. Tenían de manera muy clara, la idea de estar legislando sobre formas, manifestaciones de libertad, y sentían en su interior la cristalización del derecho espontáneo de la Nación que concedía, primacía a la libertad, sobre cualquier otro valor. Para los constituyentes de 1917, las garantías individuales eran - sin discusión alguna- Derechos Naturales, porque les correspondían al individuo por su propia naturaleza y era necesario hacerlos prevalecer; pues el gobierno tenía como

finalidad principal la protección al hombre al gobernado, en su máximo valor inherente: **La Libertad.**³⁹

C) Las garantías de seguridad jurídica (Derecho a la vida, la seguridad e integridad personales) son:

- 1) derecho de petición (Art. 8o.);
- 2) derecho a recibir contestación por escrito de la autoridad (Art. 8o.)
- 3) la no retroactividad de la ley (Art. 14);
- 4) derecho ha no ser privado de la libertad si no es mediante juicio seguido con las formalidades del procedimiento. (Art. Art. 14);
- 5) principio de legalidad. (Art. 14);
- 6) prohibición de imponer penas por analogía o por mayoría de razón en los juicios penales. (Art. 14).
- 7) principio de Autoridad Competente.(Art. 16)
- 8) mandamiento judicial por escrito que funde y motive la causa legal del procedimiento para poder ser molestado en la persona , familia, domicilio, papeles o posesiones.(Art.16.)
- 9) nadie podrá ser privado de su libertad por deudas de carácter puramente civil. (Art. 17)
- 10) derecho a exigir una expedita y eficaz administración de justicia (Art. 17);
- 11) derecho a no ser sometido a prisión preventiva por delitos que no ameriten pena corporal.(Art 18);
- 12) derecho a no ser detenido por más de 72 horas sin que exista auto de formal prisión.(Art. 19);
- 13) derecho a gozar de todas las garantías cuando se tiene la calidad de acusado en todo proceso penal.(Art. 20.)

³⁹ NORIEGA, Alfonso, "Concepto de Garantías individuales que tuviera carranza y los constituyentes de Querétaro", en ANTOLOGIA, "El pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1917", Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación , México,D.F, 1987, pág. 1003.

- 14) derecho de toda víctima de algún delito a recibir asesoría jurídica a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, ha coadyuvar con el Ministerio Público a que se le preste atención médica de urgencia cuando la requiera, y las demás que señala la ley.(Art. 20.)
- 15) derecho par impugnar por vía jurisdiccional las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal. (Art. 21.)
- 16) derecho a la Seguridad Pública. (Art. 21.)
- 17) derecho a no ser castigado con penas Infamantes y trascendentes (Art. 22);
- 19) derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo delito (Art. 23)

D) La declaración de las garantías sociales está contenida primordialmente en los artículos 3o., 27., 28 y 123 de la Constitución, los cuales se refieren a la educación, el agro, al régimen de propiedad y a cuestiones laborales.

"Las garantías sociales protegen al hombre como integrante de un grupo social y le aseguran un mínimo educativo y económico. Las garantías sociales implican un hacer por parte del Estado; en cambio las garantías individuales representan una abstención por parte del propio Estado."⁴⁰

" Los Derechos Humanos son civiles cuando se refieren a derechos otorgados a la persona considerada individualmente, tales como los derechos a la vida, nombre, nacionalidad, personalidad jurídica, libertad e integridad, entre otros.

⁴⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Los Derechos Humanos de los Mexicanos" Un Estudio Comparativo, México, 1991.8, pág. 16.

Son derechos políticos cuando tienen que ver con la participación de las personas en la gestión de los asuntos que interesan a la comunidad, como son los procesos electorales, la justicia electoral, el acceso al desempeño de las funciones públicas, las asociaciones y los partidos políticos.

Son económicos, sociales o culturales cuando implican la realización, por parte del Estado, de determinadas prestaciones positivas que redunden en beneficio del individuo, de un sector o grupo social o de toda la comunidad, como sería el caso de la protección de los niños y niñas, de la mujer, del anciano o del minusvalido,...⁴¹ y actualmente de las víctimas del delito.

Es así como en el ámbito Constitucional se establecen los principios rectores de nuestro sistema jurídico. Dichos principios por su propia naturaleza son amplísimos, de tal suerte que por la generalidad de sus términos encierran los elementos que con posterioridad habrán de ser desarrollados por el legislador y detallados por los ordenamientos legales sustantivos y adjetivos.

4.- Ahora bien, dentro de los preceptos constitucionales, como ya hemos puntualizado existen disposiciones expresas tendientes a establecer los preceptos básicos que conforman todas y cada una de las garantías individuales a que tiene derecho todo individuo.

Asimismo, se establecen los fundamentos constitucionales que respaldan el surgimiento de instituciones y/o dependencias encargadas de salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, en este caso, las instituciones de asistencia a víctimas, encuentran su fundamento constitucional en el artículo 4º, de nuestra Carta Magna, que a la letra dice:

⁴¹ Ibidem., pp.16-17.

"...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta (la ley) protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. **La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas"**

B) Asimismo el fundamento Constitucional de las Organizaciones No gubernamentales, se encuentra respaldado por lo establecido en el artículo 5o. de nuestra Constitución, y que a la letra dice:

" A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataque los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

En este caso las ONG's, surgen mediante la unión de personas físicas a fin de constituir una sociedad o asociación civil y siendo considerada esta como una actividad lícita, constitucionalmente hablando no tiene mayor limitación que la de cumplir con las formalidades de ley, respaldándose desde luego en la legislación Civil, y demás ordenamientos aplicables. Asimismo los mexicanos cuentan con el respaldo Constitucional para ser preferidos en igualdad de

circunstancias frente a los extranjeros para toda clase de concesiones. a través de su artículo 32, y que a la letra dice:

" Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano..."

Por su parte el artículo 3o. Constitucional establece los principios que deberán regir a la impartición de la educación de nuestro país, estableciendo que:

" La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...además:

II El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados de progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, **junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia**, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga a sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombre(y mujeres), **evitando los privilegios** de razas, de religión, de grupos, **de sexos o de individuos**";

5.- Es importante destacar las modificaciones que en fecha reciente ha sufrido nuestra Constitución, y en donde se ha considerado como disposición de rango constitucional el derecho de las víctimas del delito, a que:

“ Artículo 20. En todo proceso del orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías:

[...]

“ En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito, tendrá derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, o coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le preste atención médica de urgencia cuando la requiera y, los demás que señalan las leyes”.

Este último párrafo del artículo 20 de nuestra Constitución, viene a ser la materialización actual, de un reclamo latente manifestado en distintos foros, a fin de instrumentar a nivel constitucional un principio que garantizara el apoyo a víctimas de delitos de cualquier tipo, (aunque la violencia doméstica y los delitos sexuales fueron su principal motivación) y no sólo al inculpado.

II. DERECHO CIVIL.

A nivel constitucional, nuestra Carta Magna es muy clara al establecer en su artículo cuarto, que “ la ley protegerá la organización y el Desarrollo de la familia”. Partiendo de este principio Constitucional, es que la legislación civil se encarga de regular a la familia.

Es dentro del derecho civil en donde se han desarrollado los conceptos y principios básicos relativos a la familia, su constitución y hasta las formas de su desvinculación, pasando desde luego por la etapa en la que al definir la

situación de las personas frente a la familia, se establecen derechos y obligaciones. Por tal motivo, en este trabajo nos ocupamos de dicha esfera, y del estudio de los principios generales que la rigen.

1.- LA FAMILIA.

Conscientes de la pluralidad de significados que posee el vocablo "familia" sociológicamente hablando nos abstenemos de ahondar en ellos, remitiéndonos a lo que al respecto hemos dicho en el capítulo primero de nuestro trabajo, y ahora nos circunscribimos a un concepto que se apega estrictamente al ámbito jurídico. Así concebimos a la familia partiendo de la definición que nos proporciona el Código Familiar del Estado de Hidalgo, y que la define como "...una institución social, permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado jurídico del concubinato; por el parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, y que habitan bajo el mismo techo..." (artículo 1°)

2.- Decimos que la familia es una institución social porque comparte las características que los estudiosos en la materia, han señalado como propias de la Institución.

Al efecto, conviene recordar la Teoría de la Institución creada en Francia por Maurice Hauriou y desarrollada ulteriormente por otros autores.

Hauriou concibió como institución a todo elemento de la sociedad, cuya duración no depende de la voluntad subjetiva de individuos determinados. Así sostuvo como ejemplos de Institución tanto a la familia como a la propiedad, señalando que ellas son un estado particular que no puede ser destruido ni siquiera por la legislación. Y afirmó, que la institución es "... una idea objetiva transformada en una obra social y que sujeta así a su servicio a voluntades

subjetivas indefinidamente renovadas... una idea de obra o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social, para cuya realización se organiza un poder que le procura órganos."

Según este autor, la institución posee diversas características, a saber:

a) Una idea objetiva descubierta, que no inventada, por una persona o un grupo de ellas, que atrae la adhesión de otras que la comparten;

b) Las adhesiones que recibe la idea objetiva del fundador, merced a que el carácter de idea-fuerza, le da un efecto expansivo en el medio social;

c) La sujeción de voluntades que tiene lugar en razón a que el funcionamiento de la Institución requiere la existencia de poderes organizados que representen esa comunión de adhesiones, que presten servicios a la Institución y sometan sus voluntades subjetivas a la realización de la idea objetiva.

A su vez, Prélot señala que la Institución " ... Es una colectividad humana organizada, en el sentido de la cual las diversas actividades individuales, compenetradas en una idea directora, se hallan (sic) sometidas según la realización de ésta, a una autoridad y a las reglas sociales."

De igual manera, Bonnecase sostiene que la Institución Jurídica es un conjunto de reglas de derecho, que constituyen un todo orgánico y que comprende una serie indefinida de relaciones derivadas todas de un hecho único fundamental, considerado como punto de partida y como base.

En efecto, los principios que regulan las relaciones familiares no son simples disposiciones legales, sino que constituyen una estructura orgánica de

reglas encaminadas a regir las relaciones que derivan de un hecho fundamental que les da origen y que puede ser biológico o simplemente convencionales. El producto de dicha regulación constituye a la Institución en sí. En el caso que nos ocupa, la sociedad, al establecer las reglas para la regulación de las relaciones familiares toma en cuenta la información cultural existente en torno de dichas relaciones, y configura el modelo Institucional.

3.- Es así como la familia "fundamento primordial de la sociedad y el Estado", actualmente acapara la función de convivencia de sus miembros. "Por medio de la permanencia y la estabilidad de sus relaciones, permitiendo satisfacer las necesidades de subsistencia y defensa" (artículo 5° del Código Civil de Hidalgo).

4.- El Código Civil de Guerrero, por su parte, propone que sea el Estado quien se convierta en un agente directo para el fortalecimiento del núcleo familiar. " Se reconoce así que familia, Estado y comunidad son organizaciones dependientes entre sí de tal suerte que cada una de ellas representa la unidad y el total de la sociedad..."⁴²

El ordenamiento en comento, establece en su artículo 374, lo siguiente:

" El Estado reconoce en la familia el grupo primario fundamental, sustento de la sociedad, en el que la persona humana encuentra los satisfactores afectivos y materiales para cubrir sus necesidades básicas.

-La familia- Es el grupo social permanente y estable formado por un conjunto de personas unidas entre sí ya sea por el matrimonio, el concubinato o el parentesco, en cualquiera de sus formas, que habiten bajo el mismo techo."

⁴² PEREZ Duarte, Alicia, "Derecho de Familia", Edit. FCE, 1a.Edición, México, 1994, pág.27.

Es importante destacar que de todos los ordenamientos civiles de la República Mexicana, estos dos son los únicos que se dan a la tarea de aportar una definición de Familia, pues ni siquiera el Código Civil del Distrito Federal establece una definición del término familia, únicamente se encarga de regularla y establecer las maneras, en las que puede surgir un vínculo familiar.

5.- Es así como observamos, que el Código Civil para el Distrito Federal Vigente, reconoce como hechos generadores del vínculo familiar al matrimonio, al estado jurídico del concubinato y al parentesco, ya sea por consanguinidad, por afinidad o civil. (Artículo 292)

A) El matrimonio, que también es una institución; ha sido considerado por el legislador como la más deseable de las formas de vinculación y de constitución de la familia. Para tal efecto dedica de manera íntegra el Título Quinto del Libro Primero del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

El matrimonio es un acto jurídico, que tiene como finalidad crear el estado de casados para los contrayentes, del cual habrán de derivar una amplia gama de derechos y obligaciones relativos a la vida en común, al auxilio y ayuda mutua que a partir de entonces se deben y a la perpetuación de la especie, que siguen siendo considerados como los objetivos de la celebración de dicho acto. (Artículos 146, 147, 162, 163 y 164 del Código Civil).

B) El concubinato, por su parte, también genera vínculos familiares; y se refiere a la cohabitación prologada y permanente(5 años o más) entre un hombre y una mujer libres de matrimonio, el requisito de los 5 años de convivencia se elimina cuando devienen hijos dentro de cualquier término de tiempo, subsistiendo la misma figura jurídica.

C) El Parentesco. Es la relación jurídica existente entre las personas en razón de la consanguinidad, la afinidad y de la adopción. El parentesco, en cualquiera de sus modalidades, tiene como denominador común generar relaciones familiares.

Desde el punto de vista del Derecho, Galindo Garfias define al parentesco como " el nexa jurídico que existe entre los descendientes de un progenitor común, entre el cónyuge y los parientes del otro, o entre el adoptante y el adoptado". Y este nexa señala indefectiblemente la adscripción de una persona a una familia determinada. (como podemos observar, se refiere al concepto de lo que hemos llamado familia extensa).⁴³

Como ya hemos mencionado nuestro código Civil, en su artículo 292, sólo reconoce tres tipos de parentesco, el de consanguinidad, el de afinidad y el civil.

a) El parentesco por consanguinidad, en términos del artículo 293 del Código Civil, es el que existe entre personas que descienden unas de otras o que sin descender una de otras, proceden de un mismo progenitor o tronco común. Así, son familiares los hermanos entre sí y frente a sus padres y los ascendientes de estos.

b) El parentesco por afinidad, sólo se genera entre un miembro de la pareja y la familia del otro por virtud del matrimonio, tal y como lo establece el artículo 294 del Código Civil, cuando establece que: " El parentesco por afinidad es el que se contrae por el matrimonio entre el varón u los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón". Las consecuencias jurídicas de este nexa son pocas.

⁴³ GALINDO Garfias, Ignacio, "Derecho Civil", primer curso, Parte general, Personas, Familia, 2a. De., Porrúa, México, 1976, p.431.

Sin embargo, en el Estado de Hidalgo, la obligación alimentaria se extiende incluso entre afines. También en el Estado de Guerrero existe este tipo de parentesco entre los parientes del concubino y la concubina y viceversa.

c) El Parentesco Civil, en términos de lo dispuesto por el artículo 295 del Código Civil par el Distrito Federal, es el que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado.

Al respecto, podemos comentar que el Código Familiar del Estado de Zacatecas en su artículo 355 establece que:

" Con la adopción, el adoptado se integra plenamente como miembro de la familia del o los adoptantes y tienen todos los derechos y obligaciones inherentes a un hijo biológico. El parentesco derivado de ella existe entre él y los adoptantes, entre el adoptado y las familias del o de los que lo adopten."

Es importante hacer destacar que en algunos ordenamientos civiles de distintas entidades federativas existe aún y de manera expresa la figura del *paterfamilias*, pues como lo señala Pérez Duarte, en su libro Derecho de familia, en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca y Tabasco, existen disposiciones que señalan la obligación del sostenimiento del hogar conyugal y de los hijos a cargo del marido; la mujer, deberá vivir al lado de su marido y de solicitar su permiso para trabajar fuera del hogar; la facultad del marido para administrar los bienes de la sociedad conyugal, etc. "en otras palabras: el varón tiene el poder económico y los derechos y obligaciones que de él se derivan, y la mujer queda sometida a la voluntad del marido".

Como podemos observar, por lo que respecta a la familia en estas entidades, los roles establecidos tanto para el varón como para la mujer se encuentran perfectamente determinados, predominando evidentemente la estructura patriarcal, conformando así lo que se definiría como una familia nuclear y patriarcal.

Por lo que se refiere a las condiciones de los niños y niñas, dentro de la familia y de la sociedad misma, encontramos que se encuentra poco definida en los códigos civiles o familiares de la República Mexicana. Respecto a los menores de edad, éstos son considerados como incapaces y sujetos a la patria potestad o a tutela. Las instituciones de protección a la infancia dentro del Código Civil en el Distrito Federal y en casi todos los ordenamientos de las demás Entidades son: los alimentos, la tutela y la curatela. "A estas instituciones se debe señalar la de la patria potestad, que ha ido evolucionando hacia la protección y custodia de la niñez. Pero, ninguna de ellas define claramente los derechos que asisten a estos niños y niñas ni el lugar que tienen dentro de la estructura familiar".⁴⁴

De todo lo expresado hasta aquí, podemos concluir que la familia es una Institución Permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado jurídico del concubinato, por el parentesco de consanguinidad, de afinidad o civil.

" A nivel comunitario, la familia tiene la particularidad de ser el primer grupo de la propia organización social. A nivel individual encontramos los primeros encuentros con "el otro", tanto afectivos como conflictivos. Estructural e institucionalmente es un grupo configurado a partir de las relaciones de parentesco."⁴⁵

⁴⁴ ibidem. pág 29.

⁴⁵ PEREZ Duarte, ob. cit.

III. LEGISLACIÓN PENAL.

Para abordar la legislación penal y demás ordenamientos tendientes a regular o sancionar los delitos sexuales, consideramos conveniente, antes que nada tratar de proporcionar un concepto o por lo menos una aproximación de lo que debemos entender como delito, para posteriormente abordar la temática de los delitos sexuales, mismos que en la actualidad en nuestro Código Penal para el Distrito Federal se encuentran tipificados en el apartado de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo.

1.- Dentro del criterio legal, los primeros conceptos elaborados sobre el delito, parten del supuesto de estimarlo como un acto contrario a la ley (filangieri).

A) Este criterio originó el problema de precisar la naturaleza de los actos acreedores a la represión por la ley, y propició que algunos autores como **Carrara**, definieran al delito como "la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso", algo novedoso para su época, surge a partir de que en su definición incluyó elementos que tenían connotaciones diferentes a la legal.

El criterio legalista, según puede observarse, traslada el problema del campo del jurista hacia el del legislador, mismo que se encargaría de definir la conducta delictuosa, y que pudiendo auxiliarse de la filosofía de los valores, realizaría la catalogación de los actos delictuosos, pues en definitiva solamente serían incluidos en la ley penal, aquellos actos lesivos de un valor de considerable utilidad.

Desde el punto de vista de **Garofalo** (criterio Sociológico), y ante la imposibilidad de obtener un conjunto de acciones consideradas como delictuosas en todos los tiempos y lugares, emprendió el estudio de los sentimientos más arraigados en el corazón humano, pues suponía que el delito implicaba la lesión de algunos de ellos. Creyendo encontrarlos en los sentimientos altruistas de propiedad y de probidad, y sin tratar de definir, expresó " que el elemento de inmoralidad necesario para que un acto nocivo sea considerado como criminal por la opinión pública, es la lesión de aquella parte del sentimiento moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales, es decir, los de piedad y probidad. Es necesario además que la violación no recaiga sobre la parte superior y más delicada de estos sentimientos, sino sobre la medida media en que son poseídos por una comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo en la sociedad. A esto llamaremos crimen o delito natural.⁴⁶

El propio autor hizo derivar de las acciones no lesivas a los sentimientos de piedad y probidad, otra categoría de delitos denominados por él legales o de creación política.

La tesis de **Garofalo** fue duramente criticada, por haber considerado únicamente los sentimientos de piedad y probidad fundamentalmente, olvidando ciertos sentimientos como el religioso, que fue considerado como uno de los más importantes de su época. Sin embargo, tal criterio sirvió de fundamento a otros autores para elaborar conceptos tan importantes como el de **Enrico Ferri**, para quien el delito está constituido por "aquellas acciones determinadas por motivos individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia y lesionan la moralidad media de un pueblo en un momento determinado".⁴⁷ Por su parte **Tarde**, al referirse a la significación del

⁴⁶ BORRAJO Pedro (traductor). "La Criminología", Edit. Daniel Porro, Madrid, 1962, pág. 37.

⁴⁷ GONZALEZ Blanco, Alberto, "delitos Sexuales", En la doctrina y en el derecho Mexicano, 3a. Edición, Edit. Porrúa, México, 1974. Pág. 35.

delito, se refiere a la Lesión de aquellos sentimientos que "la opinión dominante, acreditada en un grupo social juzga digna de pena".⁴⁸ Un último criterio sociológico es el que proporciona **Ingenieros**, quien considera al delito como "una transgresión de las instituciones impuestas por la sociedad al individuo en la lucha por la existencia lesiona directa e indirectamente el ajeno derecho a la vida, cuyas condiciones son establecidas por la ética social y tienden a fijarse en fórmulas jurídicas, variables, según las circunstancias del tiempo, modo y lugar".⁴⁹

Por su parte entre las definiciones que conceptúan al delito con un criterio jurídico, y que ya no lo consideran como la violación del Derecho, sino como el quebrantamiento a la ley, podemos citar a los siguientes autores: **Anselmo Fourback**, quien lo define como "la acción contraria al derecho de otro conminada por una ley penal", **Frank Von Listz**, lo considera "el acto culpable contrario al derecho y sancionado con una pena"; **Vicenzo Manzini**, para quien el delito "considerado en su noción formal (concepto) es el hecho individual con que se viola un precepto jurídico provisto de aquella sanción específica de coerción indirecta, que es la pena en sentido propio; y considerado en su noción sustancial, (contenido) el delito es una acción o una omisión imputable a una persona lesiva o peligrosa para el interés penal";⁵⁰

Carnelutti, plantea por su parte que "desde el punto de vista sociológico un hecho es delito por ser contrario al bien común, o en otras palabras, perjudicial a la sociedad; y desde el punto de vista jurídico el mismo hecho es delito por estar castigado con una pena, mediante un proceso".

⁴⁸ Criminalté, Comparié, Trad. Española, 1905, pág. 332. Citado por González Blanco, Alberto.

⁴⁹ Citado por González Blanco, Alberto, ob. Cit. pág 35.

⁵⁰ JIMENEZ De Asúa, Luis, Tratado de Derecho Penal, Tomo II, De. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1967 pág. 252.

También existe un criterio técnico jurídico, y que no debe ser confundido con el criterio meramente jurídico, porque si bien ambas emanan de una fuente común -la ley- las mismas tienen marcadas diferencias. Para el criterio Técnico Jurídico, el concepto jurídico de delito se obtiene "mediante la sistematización de los elementos legales disperso por el Ordenamiento Jurídico. La técnica es obrar con ciencia, según **Crispigni**,(citado por González Blanco, ob. cit.) y el jurista al realizar la sistematización de que habla, compone científicamente el concepto de delito".

El impulso y formulación de la definición técnica jurídica, corresponde a **Binding**, y es él, quien procura destacar los elementos que integran al delito y sobre esa base se elaboran las definiciones que prevalecen hasta nuestros días, destacando entre otras las siguientes definiciones y sus autores: **Beiling** que define al delito como " la acción típica, antijurídica, culpable, sometida a una adecuada sanción penal que llena las condiciones objetivas de penalidad".⁵¹ Esta definición fue modificada con posterioridad, desapareciendo el requisito de ser sancionado con una pena y se establece la independencia de la calidad típica de la acción. Es precisamente este autor quien introduce la doctrina de la tipicidad como uno de los elementos del delito, planteando que la construcción del mismo, debe tomar sus elementos de la legislación positiva, por ser en ella donde se establecen los tipos legales. Por su parte **Meyer** que lo define como " el acontecimiento típico, antijurídico e imputable". En ésta, como en la anterior, no se hace referencia a la penalidad por estimarse que ésta no es sino consecuencia del delito; la de **Jiménez de Asúa**, que lo concibe como " el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal".⁵² Finalmente tenemos la definición de **Mezguer** para quien el delito es " la acción típicamente antijurídica y culpable".

⁵¹ JIMENEZ de Asúa, Ob. Cit., Pág. 222.

⁵² *ibidem*, pág. 223.

" Las condiciones de vida de una sociedad son sin duda alguna, tuteladas generalmente mediante la amenaza de las penas; pero son incapaces de engendrar una prohibición si no alcanzan el rango de esenciales para la existencia de la misma sociedad. De ahí que, ya en este punto se advierte una tendencia conciliatoria de los conceptos social y jurídico del delito." ⁵³ Es decir que el estado para establecer tipos legales y las sanciones penales, realiza previamente una valoración pre-jurídica, pues salvo los casos de leyes injustas, que no por serlo pierden su obligatoriedad, sólo eleva a la categoría de delito aquellas conductas humanas que han sido consideradas dañosas a la colectividad.

Existe un autor que plantea la ineludible relación que existe entre la Sociología y el Derecho, de apellido Florián, citado por González Blanco, para quien la noción jurídica y sociológica del delito, se complementan reciprocamente, pues " jurídicamente el delito representa la expresión formal; sociológicamente, la sustancia de un hecho que reviste o al que se atribuye significado de un daño o peligro para las condiciones de vida humana, individual y social, en un momento dado y en determinado pueblo".

Por su parte Alberto González blanco, plantea que "El atentado a las condiciones de vida de la sociedad sólo podrá ser estimado como delito, aún por la misma Sociología, en aquellos casos en que el bien o interés lesionado haya sido objeto de valoración, por esa misma sociedad como necesario para su subsistencia. A la sociedad compete la valoración y al Estado formular el juicio legislativo".

"El delito entidad fáctica nacida en el mundo del ser, no modifica ni altera la norma entidad tética perteneciente al mundo del deber ser, sino lesiona dañando o poniendo en peligro el bien jurídico contenido en aquélla... por este

⁵³ GONZALEZ Blanco, Alberto, "Delitos Sexuales", ob. Cit. Pág 41.

motivo tiene razón Kelsen cuando refutando a Binding, citado por Jiménez de Azúa, dice que el delito quebranta no la norma, sino el estado real de paz".⁵⁴

Es bien importante precisar que los bienes jurídicos, que posteriormente habrán de garantizar los diferentes tipos penales, serán determinados por el legislador, y éste deberá hacerlo en base a las normas de cultura, es decir deberá tomar en cuenta, las condiciones de vida, actualidad, necesidades, costumbres, reclamos sociales e incluso la práctica cotidiana, para que la legislación sea formulada correctamente. Insistiendo en la necesidad de tomar como premisa fundamental del razonamiento legislativo, la norma de cultura.

2.- Esta conclusión, es aplicable a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo, acaso en mayor medida que otros muchos. Este tipo de delitos pertenecen, según la clasificación garofaliana, a los que él denominó naturales, pues él consideraba que ofendían los sentimientos de piedad. Pero como lo demostró la Sociología y la Historia con posterioridad, han sido efecto de una valoración diversa en todas las épocas, y no es de extrañar que siendo la conducta sexual la fuente de la perpetuación de la especie humana, sus valores y restricciones se hallen íntimamente relacionadas a las condiciones de vida, de cada época.

Como es sabido, se dice que el Derecho Penal, es normativo, valorativo y finalista, cualidades éstas, a las que no escapan, lógicamente, las normas relativas a los delitos sexuales, o mejor llamados delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del Individuo.

A) Actualmente la ciencia jurídica moderna se halla profundamente influida por la filosofía de los valores. Y los valores vienen a ser una cualidad objetiva que poseen las cosas independientemente del sentimiento del sujeto

⁵⁴ *ibidem*, pág. 42 y 43.

hacia ellas. La teoría de los valores interpreta la historia y la cultura de un pueblo como una construcción de la estimativa de un pueblo hacia determinados valores y el rango o grado de importancia que éste le otorga. La norma jurídica viene a ser, pues, el reconocimiento de un valor.

Asimismo la función valorizadora de la norma se funda necesariamente en supuestos de orden fáctico, pertenecientes, por lo tanto, al mundo del ser. Es decir se trata de determinar su causalidad, y cuando los simples intereses humanos, que sólo entrañan un carácter utilitario, alcanzan la protección de la norma, se convierten en bienes jurídicos, viniendo a integrarse al mundo del deber ser, es decir, al mundo de lo normativo.

B) El mismo proceso socio-histórico se advierte por lo que hace a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo. Las relaciones sexuales, que como las sociales y las económicas presentan una naturaleza de interdependencia entre los hombres, originan intereses opuestos, los cuales, al alcanzar la protección de la norma, en virtud del proceso valorativo, originan el nacimiento de los bienes jurídicos sexuales.

Como ya hemos expuesto en el capítulo correspondiente, la evolución sociológica de la familia y de las relaciones sexuales en sí, señalan el nacimiento de los bienes jurídicos tutelados y la consiguiente aparición de los delitos sexuales, actualmente denominados por nuestra legislación vigente; delito contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo. Y que surgen cuando dichos bienes resultan lesionados.

Sin embargo, cabe hacer una precisión en relación al aspecto evolutivo sociológicamente hablando de los delitos sexuales.

El heraitismo, o estado de promiscuidad sexual acaso existiera en la horda, primitiva agrupación humana conocida y formada por individuos de ambos sexos, unidos por lazos de compañerismo y con desconocimiento absoluto de los vínculos de sangre.

En ella tanto hombres como mujeres mantenían relaciones sexuales, sin ningún principio ético (se desconocía la ética como factor de vinculación), y estas relaciones estaban condicionadas a determinados ciclos de periodicidad, característica genésica del hombre primitivo, según lo planteado por Havelock Ellis.⁵⁵

En la horda al desconocerse la paternidad, como consecuencia de la promiscuidad sexual y aun la maternidad pues se creía que la mujer recibía al hijo por un procedimiento exterior, ajeno a la función sexual, se desconocía lógicamente la familia como posteriormente fue concebida y en ella no existían ni matriarcado ni patriarcado, pues perteneciendo tanto el padre como la madre al mismo grupo, carecía de sentido la cuestión del grupo al que pertenecía el hijo.

Al transformarse la horda en clan totémico, surgió en la sociedad el matriarcado familiar. Pues mientras el hombre vive la vida nómada que le impone su profesión de cazador, la mujer cuida del hogar e inicia la agricultura, y como los productos agrícolas son más seguros que los cinegéticos, la mujer encargada de la regulación de la vida económica del grupo, adquiere rápidamente el prestigio necesario para establecer su hegemonía familiar característica de la sociedad matriarcal.

⁵⁵ HAVELOCK, Ellis, "Estudios de Psicología Sexual", El pudor, la Periodicidad Sexual y el Autoerotismo, Edit. Reus, Madrid, 1972, pág. 83.

El tótem se establecía en consecuencia por línea materna con exclusión de la paterna y algunos tabúes o prohibiciones de carácter sagrado, se refieren a la mujer, especialmente el tabú de la menstruación, que constituye para el hombre primitivo y el salvaje moderno, la esencia de la vida y el tabú que sobre ellas recae se enlaza con la prohibición de matar y mantiene la idea de que la mujer durante el período de la menstruación penetra en relación íntima con el tótem.

El tabú de la mujer origina la regla de la exogamia, que obliga al hombre a buscar esposa fuera del clan, primero robándola a otro clan enemigo (matrimonio por raptó) y después comprándola (matrimonio por compra). Pero estas dos formas de matrimonio originadas por la relevancia social de la mujer, dan lugar al nacimiento de las sociedades patriarcales. La mujer robada o comprada a otro clan posee dentro del clan de su marido, una condición opuesta la gozada por la connatural. En efecto, "la menstruación que tabúa a la mujer entre los pueblos salvajes, la coloca entre los civilizados antiguos, en una situación de impureza sexual, según lo demuestran los preceptos contenidos en el Manava-Dharma, o Leyes de Manú y en el Levítico, que pudo tener su origen en la menstruación de la extranjera que significa el comercio con el tótem de un clan enemigo, o por lo menos extraño. Y por ello, la mujer va perdiendo gradualmente la estimación social hasta quedar convertida en el simple objeto propiedad del hombre, especialmente cuando al dulcificarse las costumbres de los pueblos, el matrimonio por raptó se convierte en matrimonio por compra."⁵⁶

La evolución sociológica del delito sexual, estuvo condicionada:

a) a la forma social existente en un momento histórico determinado; y

⁵⁶ Ibidem, pág. 85

b) a la valoración que merecieron los dos intereses fundamentales: la libertad y el pudor(aunque este último resultó muy subjetivo).

C) A partir de estos principios y conforme fue evolucionando la comunidad primitiva, pero sin que la organización hórdica se hubiere transformado en la totémica, desapareció la periodicidad sexual, siendo sustituida por la libido, y este cambio dio lugar a que surgiera el primer objeto de valoración, es decir, la libertad sexual y con él el primer delito sexual, conocido, la violación, y este surgía cuando el hombre en los albores de la humanidad agrediera genésicamente a la mujer.

En el clan totémico, en el que la mujer había sido cargada de tantos tabúes, el hombre se vio obligado a buscar esposa fuera de él en virtud de la regla de la exogamia, pues el quebrantamiento de esta regla originaría otro delito sexual: el incesto.

En cambio el rapto, que es considerado uno de los delitos cumbres de las sociedades patriarcales, constituyo un hecho lícito, y su legitimidad se encuentra precisamente en la prevención del incesto.

Por último, en las sociedades patriarcales, surgen completando el cuadro de los delitos sexuales, el estupro, el rapto y el adulterio, pero este último sólo de la mujer casada.

A partir de este esquema de las relaciones sexuales y "familiares", se puede trazar un cuadro cronológico de la aparición de los delitos sexuales en la sociedad:

a) El delito de violación surgiría cuando al desaparecer la promiscuidad sexual y ser sustituida por la libido en los albores de la humanidad, el hombre como sujeto sexual poseyera a la mujer, violentamente, contra su voluntad.

b) El delito de incesto surgiría indudablemente en el clan totémico, al violarse la regla de la exogamia y un hombre y una mujer del mismo clan, se unieran sexualmente.

c) El rapto, que constituía una forma de matrimonio, en la primera época del clan totémico, no podría ser valorado como delito, ya que venía a ser una forma de prevenir el incesto. En cambio, se erigiría en delito, al transformarse el matrimonio por rapto, en matrimonio por compra, pues el hombre en vez de comprar la mujer a otro clan la robaba, y lesionaba evidentemente el derecho de este último.

d) El adulterio de la mujer casada surgiría posteriormente al rapto y constituía una afirmación al derecho de dominación del hombre sobre la mujer, tanto respecto de una comunidad extraña como de la propia.

El rapto y el adulterio coinciden con la sociedad patriarcal.

En cuanto al estupro, surge como quebrantamiento del derecho de patria potestad, sobre los hijos.

La conducta humana para que pueda ser valorada penalmente, requiere que la voluntad del sujeto que la motiva, se exteriorice con la tendencia al logro del resultado propuesto, pues como expresa Massari, el " delito no es mero antojo, veleidad o deseo de un suceso antijurídico, ni sólo determinación, tendencia o impulso al suceso mismo: es voluntad que se actúa, impulso que

se exterioriza; pensamiento que desemboca con una conducta. Es praxis, comportamiento, actividad, ejecución" ⁵⁷

D) En la actualidad nuestro legislador emplea distintos términos para expresar la conducta humana objeto de su regulación, considerando según lo plasmado en nuestro Código Penal Vigente que delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (artículo 7°).

Respecto de los tipos legales que conforman nuestra legislación penal, hablaremos sólo de aquellos que han sido creados para salvaguardar la integridad física de las personas y de los relativos a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo, por ser estos los directamente relacionados con el tema que se ha venido desarrollando.

Respecto al delito de lesiones, la ley señala que: "Bajo el nombre de lesiones se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".(artículo 288. del Código Penal Vigente).

Desafortunadamente Los criterios seguidos en el Distrito Federal con respecto a las lesiones causadas en el seno familiar por alguno de sus miembros hacia los demás integrantes que conforman la familia, no difiere del que se sigue respecto a las lesiones provocadas entre extraños, es decir, se aplica la misma penalidad que si se tratara de una persona ajena, con la salvedad de los artículos 295 y 300 del mismo ordenamiento.

⁵⁷ GONZALEZ Blanco, Alberto, Ob Cit. pág. 53.

El primero de estos artículos hace referencia a la suspensión o privación en el ejercicio de la patria potestad o de la tutela, para el padre o tutor que infieran lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, y el segundo que se refiere al incremento de la penalidad con 2 años más de prisión a la sanción que corresponda por las lesiones ocasionadas, para el caso de que el autor de las lesiones sea descendiente del ofendido.

Considerando con estas observaciones que sería conveniente un replanteamiento respecto al tratamiento que se da a las lesiones inferidas dentro del contexto familiar, por los mismos miembros que la conforman, porque nunca va a ser igual el daño físico y psicológico que se produce dentro de la familia, de padres a hijos, de cónyuge a cónyuge, o de hijos a padres, respecto al daño que producen las lesiones inferidas por terceras personas o ajenas al vínculo familiar.

E) Por su parte los delitos sexuales, sufrieron una modificación muy profunda en el año de 1991, y esta modificación fue resultado de que a partir de 1989 y ante la insistencia de los grupos interesados, es decir, sectores de la opinión pública y del movimiento organizado de mujeres, se generó un momento propicio para reformar la legislación en materia de delitos sexuales, lo anterior, aunado a las denuncias realizada por 19 mujeres violadas por policías, situación que agudizó aún más el reclamo para dar fin a la impunidad.

Aunado a este reclamo, surgió la propuesta de crear el **Grupo Plural Pro-Víctimas, A.C.**, constituido en enero de 1990 e integrado por diversos grupos de la sociedad civil: feministas, servidores públicos, periodistas académicas, assembleístas, diputadas y senadoras. Su objetivo central era el de elaborar una iniciativa de reformas en materia de delitos sexuales, misma que fue entregada a las Diputadas que formaban parte del Grupo Plural.

Con algunas modificaciones respecto a la iniciativa original, consistentes, sobre todo, en eliminar lo relativo a la precisión de conceder autorización para abortar en los casos de embarazo producto de violación, y en la supresión del fondo para reparar el daño a las víctimas de delitos, el proyecto fue aprobado y finalmente entró en vigor en enero de 1991.

La reforma señalada hace énfasis en la parte más vulnerable del proceso penal: **la víctima**. Se cambió la denominación de **los delitos sexuales** por la de **delitos contra el normal desarrollo psico-sexual del individuo**, se definió y amplió el concepto de cópula y se cambió la denominación del delito de atentados al pudor, por el de abuso sexual.

Al estupro se le liberó de conceptos subjetivos y atávicos como **castidad y honestidad** y se eliminó la posibilidad del perdón mediante el matrimonio del agresor con su víctima. También se tipificó por primera vez en la Ciudad de México, como **hostigamiento sexual** la conducta de quien, abusando de su jerarquía en el ámbito laboral, religioso, escolar o doméstico, provoque perjuicio o daño a la persona que no acepte su asedio continuo con móviles eróticos-sexuales y, **desapareció el delito de raptó**, al contemplar la hipótesis erótico-sexual dentro de las modalidades de la privación ilegal de la libertad. Creandose el **artículo 365 bis**, del Código Penal, que a la letra dice:

"Al que prive ilegalmente a otro de su libertad con el propósito de realizar un acto sexual, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión.

Si el autor del delito restituye la libertad a la víctima sin haber practicado el acto sexual, dentro de los tres días siguientes, la sanción será de un mes a dos años de prisión.

Este delito sólo se perseguirá por querrela de la persona ofendida".

Esta es una de las pocas ocasiones en las que el Poder Legislativo en México, va más allá de las tendencias partidistas, atendiendo los intereses propios del género femenino y de los constantes reclamos que al respecto hicieran las instituciones y organismos no gubernamentales.

Fue así como surgió la redacción de lo que actualmente conocemos como los delitos contra el normal desarrollo psico-sexual del individuo.

Artículo 259 bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargado le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Solo se procederá contra el hostigador a petición de parte ofendida.

Artículo 260. Al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si se hiciera uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Artículo 261. Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de

seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión.

Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Artículo 263. En el caso del artículo anterior, no se procederá contra sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.

Artículo 264. Derogado.

Artículo 265. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá de ocho a catorce años, para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Artículo 266. se equipara a la violación y se sanciona con la misma pena:

I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad; y

II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad.

Artículo 266 bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad y en su mínimo y máximo, cuando:

I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;

II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del encargado o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión, y

IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en el depositada.

IV. CONVENCIONES INTERNACIONALES.

1.- CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

El señalamiento de esta convención es importante para el propósito de este trabajo, porque sus objetivos coinciden con nuestra preocupación, en la medida que establece que toda persona tiene derecho a que se respete su vida (art. 4.1), su integridad física psíquica y moral; y que nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes (art. 5.2).

De una manera más directa, esta convención se encuentra vinculada con nuestra materia, pues propugna por la protección de la familia, estableciendo a cargo de los Estados, el deber de adoptar medidas apropiadas para **asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo.**

2.- CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. (Adoptada por México en el año de 1980)

En esta convención los Estados partes se comprometen a desarrollar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de garantizar la positividad del principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Con tal propósito, los estados partes establecerán medidas encaminadas a conseguir los objetivos siguientes:

a) Modificar los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de género, o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art. 5);

b) Reconocer a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley; en materia civil una capacidad jurídica idéntica a la del hombre, y las mismas oportunidades para su ejercicio. (art. 16);

c) Eliminar la discriminación contra la mujer en **todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.** Los mismos derechos para contraer matrimonio. los mismos derechos y responsabilidades

durante el matrimonio, y durante su disolución; los mismos derechos personales como marido y mujer, y los mismos derechos y responsabilidades en relación a los hijos. (art. 16).

Atendiendo al contenido y los propósitos de las convenciones citadas, puede observarse con claridad, como el orden internacional rechaza de manera clara y enérgica toda situación de dominio y subordinación en las relaciones maritales, desestimando los valores y creencias vigentes en estadios históricos anteriores.

V. RECOMENDACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL.

Resientemente nuestro país ha firmado como país miembro de la organización de los estados Americanos (OEA), la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. Convención De Belem Do Para", donde de manera contundente se exhorta a los países a modificar, o en su caso crear todos los mecanismos necesarios para erradicar y detener la violencia contra las mujeres, incluyendo por supuesto la violencia ejercida dentro del hogar.

En relación a los menores, forman parte de nuestra legislación desde 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño, mismo que fue ratificado por nuestro gobierno. Este instrumento, reconoce y enuncia la necesidad de proporcionar a los menores una protección especial, además de la Convención sobre los aspectos Civiles de las Sustracción Internacional de Menores.

De esta manera, en el ámbito Internacional México, se ha comprometido a tomar medidas con respecto a la violencia contra las mujeres y menores de edad, considerando que el aspecto legislativo será el punto de partida y

directriz de las políticas públicas que trasciendan para dar una respuesta más eficaz a esta problemática.

De igual manera se agregaría el apoyo y creación de Instituciones gubernamentales (o no), que atiendan esta problemática.

1.- CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER.

(Celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995, en Beijing, China.)

" Dentro de las principales preocupaciones expresadas en dicha conferencia se encuentran todas las inquietudes relativas al Desconocimiento y falta de dedicación con respeto a los derechos de la mujer [reconocidos nacional e internacionalmente] [El disfrute de todos los derechos humanos universales por parte de la mujer.

* 213. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos.

* La Conferencia Mundial de Derechos humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto Universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento.

225. La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos. Teniendo en cuenta la Declaración sobre la

eliminación de la violencia contra la mujer, y la labor de los Relatores Especiales, la violencia basada en el género, como los golpes y otras formas de violencia en el hogar, el maltrato sexual, la esclavitud y explotación sexual, y la trata internacional de mujeres, niñas y niños, la prostitución impuesta y el hostigamiento sexual, así como la violencia contra la mujer derivada de los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Es menester prohibir y eliminar todo aspecto nocivo de ciertas prácticas tradicionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mujer. Los gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Estado o por personas privadas.

Durante el Decenio de las Naciones Unidas para la mujer (1976-1985), se crearon en los planos nacional, regional e internacional numerosas instituciones dedicadas específicamente al adelanto de la mujer. En el plano internacional, se establecieron el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Comité encargado de vigilar la no aplicación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esas entidades, junto con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y su Secretaría, la División para el Adelanto de la Mujer, pasaron a ser las principales instituciones de las Naciones Unidas dedicadas específicamente al adelanto de la mujer a nivel mundial. En el plano nacional, varios países crearon o fortalecieron mecanismos nacionales de planificación, defensa, y control de los progresos alcanzados en el adelanto de la mujer.

288. la aplicación de la Plataforma de Acción por las instituciones nacionales, sub-regionales/regionales e internacionales, tanto públicas como privadas, se facilitaría si hubiera transparencia, una mayor vinculación entre las redes y organizaciones y una corriente de información constante entre todos los interesados.

D. La violencia contra la mujer.

...

113.. Desde la conferencia de Nairobi se ha ampliado considerablemente el conocimiento de las causas, las consecuencias y el alcance de esa violencia, así como las medidas encaminadas a ponerle fin. En todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres, niños y niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura. La baja condición social y económica de la mujer puede ser tanto una causa como una consecuencia de la violencia de que es víctima.

114. La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en una situación de género que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya se produzcan en la vida pública o en la privada. Por consiguiente la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

a) La violencia física sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales debe considerarse un objeto prioritario de las Naciones Unidas, y de todos los gobiernos y de todos los Estados de conformidad con sus propósitos y principios, en particular para los fines de la cooperación internacional. En el marco de estos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos es un interés legítimo de la comunidad internacional. Esta debe tratar los derechos humanos en forma global, justa y equitativa, en pie de igualdad y con el mismo interés. La Plataforma de Acción reafirma la importancia de que se garantice la universalidad, objetividad e imparcialidad en el examen de las cuestiones de derechos humanos.

* La plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha conferencia reafirmó que los derechos humanos de la mujer, de la niña y el niño son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña

constituyen una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer.

214. La igualdad de derechos de la mujer y el hombre se mencionan explícitamente en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados la discriminación.

215. Los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos. El reconocimiento de la importancia de los derechos humanos de la mujer se refleja en el hecho de que las tres cuartas partes de los Estados miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

216. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reafirmó con toda claridad que los derechos humanos de la mujer, en todo su ciclo vital, son inalienables y constituyen parte integrante e indivisible de los derechos humanos universales. En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se reafirmaron los derechos reproductivos de la mujer y el derecho al desarrollo. Tanto la declaración de los derechos del niño como la convención sobre "Los Derechos del Niño" garantizan los derechos de los niños y niñas y sostienen el principio de la no discriminación por motivo de sexo.

217. La brecha entre la existencia de derechos y posibilidades de disfrutarlos efectivamente se deriva del hecho de que los gobiernos no están verdaderamente empeñados en promover y proteger esos derechos y no informan por igual a las mujeres y a los hombres acerca de ellos. La falta de

mecanismos apropiados de presentación de recursos a nivel nacional e internacional, y la insuficiencia de medios a ambos niveles agravan el problema. En la mayor parte de los países se han adoptado medidas para incorporar en el derecho nacional los derechos garantizados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Varios países han establecido mecanismos encaminados a fortalecer la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos.

218. Para proteger los derechos humanos de la mujer es necesario que, dentro de lo posible, se evite recurrir a las reservas y que se procure que ninguna de ellas sea incompatible con el objeto y el propósito de la Convención o incompatible de cualquier otra forma con el Derecho Internacional de los Tratados.

221. Los derechos humanos de todas las mujeres y de las niñas y los niños deben constituir una parte integrante de las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos. Es menester intensificar los esfuerzos por integrar la igualdad de derechos y los derechos humanos a nivel de todo el sistema y abordar esas cuestiones regular y sistemáticamente por intermedio de los órganos y mecanismos competentes. Para ello entre otras cosas es necesario mejorar la cooperación y la coordinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos y la Comisión de Derechos Humanos, incluidos sus relatores especiales y expertos independientes, los grupos de trabajo y la Subcomisión de Prevención de discriminaciones y Protección a las Minorías, La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social, La Comisión de prevención del Delito y Justicia Penal, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, y todas las entidades competentes del Sistema de las Naciones Unidas, incluidos los

organismos especializados. También es necesario establecer lazos de cooperación para fortalecer, racionalizar y simplificar el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y para promover su efectividad y eficacia, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias y superposiciones de mandatos y tareas.

222. Para lograr la meta de la realización universal de los derechos humanos de todos, los instrumentos internacionales de derechos humanos deben aplicarse de forma que tengan en cuenta con más claridad el carácter sistemático y sistémico de la discriminación contra la mujer, indicado patentemente por los análisis de género.

223. (La Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [que no crearon ningún tipo de derechos humanos] reafirman [todos los aspectos de los derechos humanos (universales) de la mujer, incluidos] los derechos a la procreación [Según se definen en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, teniendo en cuenta las reservas formuladas al programa de acción y el derecho al desarrollo.] Teniendo presente las definiciones que figuran en el capítulo II, párrafo 7.2 del capítulo VII y el capítulo VIII del Programa de Acción [los derechos a la Procreación] se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número, el espaciamiento de los nacimientos y el momento en que se desean tener hijos y a disponer de la información y de los medios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluyen su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni

violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.⁵⁸

⁵⁸ Transcripción de la traducción al español de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995, y realizada por el Programa Universitario de Estudios de Género, distribución limitada, A/conf.177/L.5/Add.3; original en inglés, UNAM, 1995.

CAPITULO CUARTO.

" INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "

I. EVOLUCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN MÉXICO.

La evolución de la Asistencia Social en México, data desde la época prehispánica:

Los Aztecas mantenían una asistencia social integral, pues cubría las necesidades del hombre, desde su nacimiento hasta su muerte.

En el año de 1523, dos años después de la conquista, se crea en Texcoco la Primera Escuela para niñas, que puede considerarse el primer servicio social asistencial instaurado.

Corresponde a Vasco de Quiroga, ser el creador en México de los primeros sistemas asistenciales conocidos por nosotros: en 1532, funda en Santa Fe la primera Casa de Niños Expósitos; al ser designado Arzobispo de Michoacán, funda hospitales para Indios, a fin de atender problemas de salud inmediatos. Asimismo, inicia la obra de enseñar a los indios trabajos que les fueran útiles para su subsistencia.

En el Siglo XVIII, Fernando Ortiz Cortés, funda un establecimiento que ampara a las personas en los casos de extrema necesidad; siendo autorizado por el rey de España Carlos III, con la condición de que se protegiera

especialmente a los niños expósitos. Primera concepción en la Colonia de la actual casa de Cuna.

En el mismo siglo y por Cédula Real, se funda en 1771, el Asilo de Pobres o Casa de la Misericordia, inaugurada por el Virrey Bucareli.

Siendo Arzobispo de México Antonio Lorenzana y Butrón, se establece la Casa de Niños Expósitos de la Ciudad de México, formándose para tal efecto un patronato que perduró hasta principios del siglo XX.

Por otro lado, el Capitán Don Francisco Zúñiga, fundó la escuela "La Patriótica", constituyendo el más lejano antecedente del hoy Internado Nacional Infantil.

Durante la época de la Colonia, la asistencia al necesitado se desarrollo en base a la caridad cristiana.

Con posterioridad al movimiento de Independencia, corresponde a Valentín Gómez Farías, pensar en establecer un sistema para auxiliar a las personas con carencias; siendo hasta el movimiento de Reforma en donde tomara cuerpo doctrinario en concepto de Beneficencia Pública.

Al Dictarse las Leyes de Reforma y crearse el Registro Civil, se da lugar a los primeros actos de la Beneficencia Pública y como consecuencia de la Asistencia Social. El año de 1861, marca la etapa en que se deja al margen la caridad cristiana y se inicia la Beneficencia Pública; es en este año que el Presidente Juárez adscribe la Beneficencia Pública al Gobierno del D.F., crea la Dirección General de Fondos de Beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo; poniendo en vigor el Reglamento Interior aprobado por el Supremo Gobierno.

especialmente a los niños expósitos. Primera concepción en la Colonia de la actual casa de Cuna.

En el mismo siglo y por Cédula Real, se funda en 1771, el Asilo de Pobres o Casa de la Misericordia, inaugurada por el Virrey Bucareli.

Siendo Arzobispo de México Antonio Lorenzana y Butrón, se establece la Casa de Niños Expósitos de la Ciudad de México, formándose para tal efecto un patronato que perduró hasta principios del siglo XX.

Por otro lado, el Capitán Don Francisco Zúñiga, fundó la escuela "La Patriótica", constituyendo el más lejano antecedente del hoy Internado Nacional Infantil.

Durante la época de la Colonia, la asistencia al necesitado se desarrollo en base a la caridad cristiana.

Con posterioridad al movimiento de Independencia, corresponde a Valentin Gómez Farfás, pensar en establecer un sistema para auxiliar a las personas con carencias; siendo hasta el movimiento de Reforma en donde tomara cuerpo doctrinario en concepto de Beneficencia Pública.

Al Dictarse las Leyes de Reforma y crearse el Registro Civil, se da lugar a los primeros actos de la Beneficencia Pública y como consecuencia de la Asistencia Social. El año de 1861, marca la etapa en que se deja al margen la caridad cristiana y se inicia la Beneficencia Pública; es en este año que el Presidente Juárez adscribe la Beneficencia Pública al Gobierno del D.F., crea la Dirección General de Fondos de Beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo; poniendo en vigor el Reglamento Interior aprobado por el Supremo Gobierno.

El 7 de noviembre de 1899, El entonces Presidente Porfirio Díaz, decreta la Primera Ley de Beneficencia Privada, independiente de las Asociaciones Religiosas y vigilada por el Poder Público.

A la asistencia médica, la Dictadura le concedió poca importancia ya que salvo en la capital y en las ciudades más grandes, en donde operaban hospitales civiles, en el resto del país faltaban estos servicios.

La enfermedad, como producto de los grandes brotes epidémicos o como resultado de la desnutrición, de la ignorancia, de la insalubridad del medio o de la ausencia de médicos y de servicios, cegaba numerosas vidas, sobre todo en la población infantil. En el año de 1910, de mil niños nacidos vivos, casi una cuarta parte murió antes de cumplir su primer año de vida; el coeficiente de mortalidad infantil fue de 240.8, el general de 33.4 y la esperanza de vida apenas se alcanzaba los 27.4 años.

Esta situación aunada a una infinidad de carencias, había alcanzado muy altos niveles y provocado un sentimiento generalizado de inconformidad y desesperanza, motivando conciencia creciente y propósitos de lucha sobre todo en la juventud, para lograr un cambio radical, no sólo en lo concerniente a los hombres que detentaban el poder, sino también a las estructuras políticas, económicas y sociales causantes de esa situación que limitaba en progreso Nacional. Dando lugar a al movimiento armado que conocemos como la Revolución Mexicana.

En 1920, El Gobierno reorganiza la Beneficencia Pública, asignándole en su totalidad, los productos de la Lotería Nacional. Es también en esta fecha que se inicia una década brillante para la salud y la educación populares. Las

concepciones de la Revolución Mexicana, paulatinamente se fueron plasmando en programas concretos y en sólidas Instituciones para el bienestar colectivo.

El Departamento de Salubridad Pública fincó la mayor parte de sus acciones en la persuasión y en la educación del pueblo. Con la creación, en mayo de 1920, de un Instituto de Higiene, se inició la formación del trabajador de la salud, capaz de desarrollar estas políticas.

Del 2 al 9 de enero de 1921, tuvo lugar en la Ciudad de México, el Primer Congreso Mexicano del Niño. El doctor Isidro Espinosa de los Reyes, destacó en su ponencia el valor de la puericultura, estableciendo que debe abarcar desde antes de la procreación, la gestación, el nacimiento, hasta la etapa del recién nacido. Estableció asimismo la necesidad de ligar la educación higiénica de la madre con la sanidad del medio físico que constituye la casa habitación y solicitó a los juristas mexicanos que se legislara sobre el aborto.⁵⁹

Con fecha 24 de enero de 1929, se constituyó la Asociación de Protección a la Infancia, como Asociación Civil, y uno de sus principales objetivos era proteger al niño física, social y moralmente. Así como prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos en nuestro país, también consistió en la distribución de desayunos a los menores que concurrían a la Asociación o que asistían diariamente a las escuelas en donde se suministraban dichos desayunos, de esta manera se trataba de complementar la dieta de la niñez de escasos recursos.

Es también en el año de 1929, que surge otra institución de protección social a la niñez: La Gota de leche.

⁵⁹ TESTIMONIOS DIVERSOS, "El niño en la Historia de México, Comisión Nacional para el año internacional del niño. AIN-México, s/f, pág. 121.

La Gota de Leche se organizó con la finalidad de proporcionar leche a los niños enfermos atendidos en los Centros de Higiene Infantil. Esta prestación rápidamente se popularizó, por lo que a instancia de numerosas madres de familia se fue extendiendo a otros niños, ya sin enfermedades ostensibles, pero con problemas económicos.

El éxito alcanzado por la Gota de Leche fue factor fundamental para que con fecha 24 de enero de 1929, se constituyera la Asociación de Protección a la Infancia, como Asociación Civil, y uno de sus principales objetivos era proteger al niño, así como ampliar los programas de alimentación, prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos tratando de atender la problemática de la orfandad, abandono, mendicidad e indiferencia hacia la infancia en nuestro país. Su función primordial consistió en la distribución de desayunos a los menores que concurrían a la Asociación o que asistían diariamente a las escuelas en donde se suministraban dichos desayunos, de esta manera se trataba de complementar la dieta de la niñez mal alimentada.

El 31 de Diciembre de 1937, El presidente Lázaro Cárdenas, establece la Secretaría de Asistencia Pública, absorbiendo a todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia Pública.

La Secretaría de Asistencia Pública, perduró hasta el 18 de Octubre de 1943, fecha en que se fusionaron sus actividades con las del Departamento de Salubridad Pública, creándose la Secretaría de Salubridad y Asistencia, - actualmente Secretaría de Salubridad- cuyos objetivos eran; cuidar de la niñez; disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, aumentar la capacidad de los trabajadores, de la familia y de la comunidad con carencias.

Comenzó entonces a significarse el concepto de Asistencia Social, con diferencias esenciales, en relación a la mística de caridad cristiana.

El 31 de enero de 1961, se crea por decreto presidencial un órgano público descentralizado denominado Instituto Nacional de protección a la Infancia, (I.N.P.I.) para responder a la creciente demanda de los servicios otorgados por la Asociación de Protección a la Infancia, A.C.

El 15 de julio de 1968, se constituye un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (I.M.A.N.) a fin de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y explotación de los menores.

El 24 de octubre de 1974, se expide el Decreto por el cual se reestructura la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), ampliando sus objetivos y atribuciones; procurando el desarrollo integral y efectivo de la niñez, llevando a cabo labores de promoción del Bienestar Social en los aspectos de: cultura, nutrición, médico, social y económico.

El Instituto Nacional de protección a la Infancia (I.N.P.I.), en el año de 1975 ya no correspondía a las atribuciones que se le habían señalado, por lo cual se estimó necesario la creación del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (I.M.P.I.), lo cual se realizó mediante Decreto del 30 de Diciembre de 1975.

Mediante decreto presidencial del 10 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la fusión del Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, cuyo principal objetivo era "fortalecer la estructura

familiar y promover el bienestar social en el país". En Diciembre de 1982, por decreto del Ejecutivo Federal, el Sistema nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se integró como organismo descentralizado al sector salud, teniendo como marco normativo la Ley general de Salud, reglamentaria del artículo 4º constitucional, misma que regula la protección de la salud y la familia, por otra parte otro de sus fundamentos legales fue la ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, misma que definía a la Asistencia Social, como el "conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

El DIF realiza sus acciones en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, que sexenalmente presenta el jefe del Ejecutivo, y que en el sexenio pasado 1988-1994, se sumó a la acción del Programa nacional de Solidaridad.

Del Plan Nacional de Desarrollo emergen los principales instrumentos que apoyan al D.I.F., en el cumplimiento de sus objetivos; El Programa Nacional de Salud, Programa Nacional de Alimentación y el Programa Nacional de Modernización de la Empresa Pública.

II. OTROS ANTECEDENTES.

La importancia que con el transcurso de los años se le fue dando al binomio madre-hijo, se puede deducir del documento " Cuarenta y Ocho Principios que Profesa el departamento de Salubridad Pública en favor de la infancia y de la Mujer ", publicado en los primeros meses de 1936 y del cual se transcribe lo siguiente:

***1. Toda mujer residente en el territorio de la República Mexicana, Haya nacido en ella o sea sólo residente transitoria o definitivamente, tiene el deber de contribuir dentro de la ley y conforme a los principios de la eugenesia al fomento de la buena y sana población del país...**

...8. El Gobierno de la República estima que todo habitante de su territorio por el hecho de residir en él, sea originario o no, tiene derecho a la protección nacional en el sentido de que desde el momento de la concepción hasta que alcance la edad de 14 años, se le mantenga dentro de la salud, se le proteja contra los males de la miseria, el crimen, los prejuicios populares y las malas costumbres; se le ayude a luchar contra los rigores del clima, fenómenos meteorológicos o epidémicos; se le eduque, oriente o inicie en la vida fisiológica y social y se le aboque a ser una unidad social de trabajo productivo...

...21. El niño tiene derecho a que se le proteja preventivamente en contra de las enfermedades transmisibles y enfermedades en general...

...26. Los lactantes cuyas madres trabajan en negociaciones industriales de alguna importancia, tienen derecho a que se les atienda constante y correctamente en instituciones anexas a la fábrica o el taller, a fin de que continúen gozando del derecho a amamantarse por medio del seno materno y la trabajadora pueda dedicarse a ganarse la vida sin exponer la salud y la subsistencia de su hijo...

...28. El Estado debe ir al hogar mexicano a ejercer la función de protección a la infancia por medio de sus visitadoras sociales. Al efecto tiene el deber de crear visitadoras sociales, eficientes, activas y honorables, capaces de ser buenas maestras en la enseñanza de la salud...

...31. El médico familiar no debe constituir un modelo adverso para el criterio naciente del niño. Los malos hábitos, los vicios, el lenguaje indecoroso, la vida antihigiénica, educan torcidamente al niño. Todo esfuerzo destinado a modificar la influencia nefasta del mal hogar, favorece a la infancia y es obra legítima para su protección...

...40 El mal trato de los menores en el medio familiar, o en las familias de adopción autorizadas, debe ser perseguido y corregido...

...48. La protección a la infancia por medio del Estado, es una obra de tal importancia, que merece la acción de un organismo autónomo destinado a dirigir con actividad y tenacidad todo el funcionamiento necesario para que dé el resultado que se persigue.”⁶⁰

Podemos considerar que este es uno de los documentos más significativos de la época de los treinta, en el que el factor violencia hacia el menor al interior de la familia constituía una preocupación, planteando la necesidad de crear organismos (instituciones) independientes y autónomos para su atención y protección del maltrato (violencia), sin embargo, dicho documento no dejó de ser un racimo de buenas intenciones, pero la inquietud que generaba la existencia de la violencia al interior de la familia es claramente visible en este documento, pudiendo ser considerado a la vez, un antecedente importante, para el posterior surgimiento de instituciones como el DIF, y de instituciones de asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual (aunque estas instituciones hayan sido, principalmente Organismos no gubernamentales).

⁶⁰ TESTIMONIOS DIVERSOS, "El niño en la Historia de México", Comisión Nacional para el año internacional del niño, AIN-México, s/f, pág. 124.

Como se puede observar, en un principio la preocupación primordial de las instituciones de asistencia se dio en el ámbito de la infancia, a través de los años esa preocupación se ha hecho extensiva a la mujer, llámese cónyuge, concubina, compañera, niños, niñas y ancianos y en general todo aquel sujeto que pueda ser víctima de maltrato, físico, sexual y psicológico.

Evidentemente el compromiso de ayuda a víctimas en la actualidad ya no sólo involucra a los Organismos no Gubernamentales, sino también y de manera casi conjunta al Gobierno y a la sociedad a través de las ONG's, mismas que se han convertido en un puente de comunicación entre la sociedad civil y el gobierno, y que de una u otra manera han permitido la concientización de esta problemática y de su prevención y tratamiento, materializando con ello un reclamo social.

III. SURGIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL.

1.- La lucha contra la violencia intrafamiliar y sexual es una cuestión relativamente reciente en nuestro país, aunque la violencia en sí es una problemática bastante añeja. Sin embargo, es bajo la influencia del "Año internacional de la Mujer", celebrado en nuestro país en 1975, que comenzaron a surgir un número considerable de grupos y organizaciones que incorporaron las cuestiones de estudios de "género", como fundamento de su trabajo. Es así como comenzaron a destacar y a ganar espacios organismos no gubernamentales que se manifestaban en favor del aborto, pro maternidad libre y decidida, por los derechos de la mujer, contra la violación y en favor de la libre opción sexual.

"Frente a la ausencia de espacios institucionales que representaran un marco de ayuda e intervención integral para las víctimas de la violencia sexual,

los primeros grupos, influidos por el feminismo, abordaron las problemáticas de la violación y del abuso sexual a menores.⁶¹ El resto de las problemáticas atendidas por éste tipo de instituciones, fueron trabajadas con posterioridad.

2.- El primer grupo organizado en contra de la violencia hacia las mujeres surgió en el año de 1979, conocido con el nombre de Centro de apoyo a mujeres violadas (**CAMVAC**), esta organización fue inspirada en la experiencia del feminismo europeo y norteamericano. Sus fundadores tenían una formación multidisciplinaria con experiencia en diferentes áreas del conocimiento y la política, tales como: psicología clínica, la medicina, el ambiente académico e intelectual, y la militancia política. Como grupo pionero, trabajó en la atención directa a mujeres y menores víctimas de violación, implementando una labor de difusión acerca de la problemática atendida, sin embargo en aquel entonces todavía tuvo que luchar contra la resistencia hacia el reconocimiento de la violencia intrafamiliar y sexual, también tuvo que luchar por ganar espacios públicos y tratar de penetrar y sensibilizar a los medios de comunicación, tarea que de ninguna manera fue fácil, y que de hecho no lo había sido hasta la fecha, ahora bien, atendiendo a la época en la que emergió CAMVAC, de igual manera tuvo que intentar influir en la opinión pública, pues plantear un debate al respecto era algo poco común y desconocido hasta entonces.

A través de los años se fue incrementando el interés sobre la problemática de la violencia intrafamiliar y de igual manera fueron surgiendo otras instituciones y organismos, dedicados principalmente a proporcionar servicios de atención de manera directa, creándose:

⁶¹ DUARTE Patricia y GONZALEZ Eduardo, "La lucha contra la violencia de Genero en México", de Nairobi a Beijing, 1985-1995. Asociación Mexicana contra la violencia hacia las Mujeres, COVAC, 1994, pág. 5.

En 1982, el CENTRO DE APOYO A LA MUJER (CAM), con sede en Colima;

En 1984, la ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, A.C.(COVAC); y

En 1987, el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA (CECOVID).

En 1989 se fundó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, A.C. (CICAM), dedicado a los derechos humanos dentro del tema de violencia.

Es importante destacar que hasta la fecha (abril de 1996), la función social que han venido desempeñando las Instituciones y organismos de asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual ha sido de gran relevancia y trascendencia para la sociedad de la cual formamos parte.

3.- A continuación se menciona lo que desde un punto de vista muy personal, se consideran las CUATRO ETAPAS Y FUNCIONES MAS IMPORTANTES, que han desempeñado las Instituciones u organismos encargados de la atención y asistencia a víctimas:

A) primera etapa: De la denuncia 1975-1983.

B) segunda etapa: Del Discurso Contestatario a la formulación de propuestas y alternativas (sin aplicación) 1983-1988

C) tercera etapa: De la interlocución y la coexistencia con el Estado 1988-1993

En 1982, el CENTRO DE APOYO A LA MUJER (CAM), con sede en Colima;

En 1984, la ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, A.C.(COVAC); y

En 1987, el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA (CECOVID).

En 1989 se fundó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, A.C. (CICAM), dedicado a los derechos humanos dentro del tema de violencia.

Es importante destacar que hasta la fecha (abril de 1996), la función social que han venido desempeñando las Instituciones y organismos de asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual ha sido de gran relevancia y trascendencia para la sociedad de la cual formamos parte.

3.- A continuación se menciona lo que desde un punto de vista muy personal, se consideran las CUATRO ETAPAS Y FUNCIONES MAS IMPORTANTES, que han desempeñado las Instituciones u organismos encargados de la atención y asistencia a víctimas:

A) primera etapa: De la denuncia 1975-1983.

B) segunda etapa: Del Discurso Contestatario a la formulación de propuestas y alternativas (sin aplicación) 1983-1988

C) tercera etapa: De la interlocución y la coexistencia con el Estado 1988-1993

D) cuarta etapa: La actual y que consiste en la lucha contra la violencia y el planteamiento de propuestas y alternativas (que sí son tomadas en cuenta), tratando de unificar criterios en coordinación con los órganos de procuración de justicia y organismos gubernamentales para definir la política pública, en cuanto a la problemática de la violencia intrafamiliar y sexual, 1993- a la fecha.

A) En la primera etapa de la lucha contra la violencia hubo un largo periodo de denuncia sobre el tema; se trataba de llamar la atención sobre algo que no se había planteado como problemática social y que aparecía de manera aislada, como producto de desajustes emocionales o patológicos del agresor.

Las feministas de esa época permitieron la resignificación de la violencia intrafamiliar, generando un ambiente de reflexión y análisis, para la atención y asistencia de víctimas. Convirtiéndose en cuestión pública lo que antes era una cuestión totalmente privada; fue así como el feminismo logró ocupar espacios para la denuncia, consiguiendo en consecuencia que la apertura de los medios de difusión se prestara al debate, formuló iniciativas de ley con múltiples propuestas viables a fin de modificar actitudes tanto de la sociedad misma, como de las propias autoridades. Los organismos e instituciones (no gubernamentales) que surgieron durante la primera etapa, consiguieron acercar a las víctimas de delitos violentos a los órganos de administración y procuración de justicia, ayudando con ello a cambiar la mentalidad de la opinión pública sobre la responsabilidad de la víctima. Con este acercamiento con las autoridades por parte de la víctima se consiguió que el ofensor no fuera visto como "enfermo" y se puso especial énfasis en la denuncia de la existencia de innumerables pactos sociales de aceptación tácita en el ejercicio de la violencia al interior del hogar y dentro de la familia.

"El discurso feminista contra la violencia de género no se originó en la academia. Surgió de pequeños grupos de reflexión en donde lo privado, al

colectivizarse, empezó a ser cuestionado hasta hacer posible que emergiera como problema público. De ahí pasó a las Universidades, se convirtió en tema de seminarios, conferencias, estudios, tesis y programas universitarios de atención a víctimas de violación⁶²

B) De esta primera etapa, dedicada principalmente a la denuncia, se pasó a un SEGUNDO PERIODO y este es el de la reflexión sobre la legislación en materia de delitos sexuales. Los grupos que ofrecían servicios para víctimas de violación, constantemente enfrentaban injusticias y se sentían impotentes por no contar con un proceso legal que resultara en beneficios para la víctima.

El contacto directo que se tuvo durante años con víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, permitió profundizar en el estudio de la problemática y plantear propuestas de modificación a la ley, con el propósito de salvaguardar los derechos y la dignidad de las víctimas, así como una impartición de justicia más humana.

"En 1984, la fracción parlamentaria del Partido Socialista Unificado de México **PSUM**, recogió e incorporó a sus demandas un proyecto integral de modificaciones a la ley en materia de delitos sexuales, elaborado por destacadas feministas un año antes".⁶³

Dicha iniciativa de reformas, con intenciones de modificar el Código Penal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, consistía en quitar a la violación el contexto sexual que el Código Penal le asignaba en aquel entonces, replanteando el tipo penal del delito como una conducta que afecta la integridad personal de la ofendida y no solamente su libertad sexual.

⁶² Ibidem, pág. 6.

⁶³ DUARTE Patricia y GONZALEZ Eduardo, Ob.Cit. pág. 7.

También se planteaba la propuesta de una reparación del daño de manera integral, terminar con la imprecisión sobre la autoridad que debía conceder el permiso para interrumpir el embarazo a consecuencia de una violación, ampliar el concepto de cópula para así crear el tipo legal de violación equiparada, y la cual consiste en la penetración ya sea vaginal, anal u oral y la introducción por la misma vía de cualquier objeto distinto al pene, facilitar la comprobación del cuerpo del delito y aumentar la penalidad, para evitar que el agresor gozara del beneficio de la libertad bajo fianza, atendiendo a la media aritmética y a la penalidad que en aquel entonces sancionaba dicho delito.

Sin embargo, dicha iniciativa nunca se dictaminó en la Cámara de Diputados; pero a pesar de ello, sirvió de modelo para un gran número de propuestas planteadas con posterioridad, tanto por el **Movimiento Independiente de Mujeres**, así como de los sectores femeninos del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Por otra parte en abril de 1983 la Asociación Nacional Femenil Revolucionaria (**ANFER**) misma que aglutinaba a las mujeres organizadas en pro de los derechos de la mujer, dependiente del PRI, presentó una iniciativa de modificación a la legislación penal, relativa a los delitos de violación y hostigamiento sexual, en la cual se retomaban básicamente las propuestas formuladas con anterioridad por el movimiento feminista y otros partidos. Desafortunadamente esta iniciativa no tuvo impacto en la Cámara de Diputados y resultó intrascendente.

En abril de 1984, por medio de una iniciativa del Ejecutivo, se modificó el Código Penal para el Distrito Federal, con el propósito de impedir que el agresor pudiera gozar de libertad bajo fianza, incrementándose la penalidad de este delito, pasando a ser de 6 a 8 años de prisión, cuando antes solamente era de 2 a 8.

En la práctica esto resultó insuficiente, pues no logró llamar la atención de la sociedad en relación a la gravedad del delito. El aumento de la penalidad por sí sola no logró aumentar el número de denuncias por parte de las víctimas, y tampoco logró la prevención ni la disminución de la incidencia delictiva.

Las exigencias de una reforma integral se convirtieron en un clamor generalizado de los grupos feministas y algunos sectores de la intelectualidad, quienes sostenían que era necesario acompañar a esta reforma de otros cambios mucho más trascendentes, centrados en la parte vulnerable del proceso: la víctima, y no sólo en el aumento de la pena.

Como respuesta a esta situación, dentro de la estructura del gobierno capitalino en 1988 se creó el Centro de Orientación y Apoyo a Personas violadas (COAPEVI), cuya finalidad era atender a víctimas de delitos sexuales.

Este organismo gubernamental se compuso principalmente por funcionarias que provenían de la militancia feminista, este primer intento de trabajo institucional, bajo el marco conceptual de género, fracasó debido a que su implementación respondió solamente a una acción política y a que dependía de la Dirección General de Protección y Vialidad.

Independientemente de este fracaso, el movimiento insistió en la necesidad de una reforma legal eficiente e integral en materia de delitos sexuales.

" A finales de la administración de 1982 a 1988, se abrió la coyuntura electoral con motivo del cambio presidencial. El discurso antiviolencia se volvió visible para los políticos de todos los signos, Junto con el problema de la seguridad ciudadana, apareció en los programas de campaña de los tres

candidatos más importantes. Por primera vez en la historia política del país la oferta de abatir la incidencia de los delitos sexuales, bajo modalidades como el aumento de la pena, servicios a víctimas, mejoras en los cuerpos policíacos y capacitación a funcionarios del poder judicial, se convirtió en tema frecuente de las plataformas de campaña".⁶⁴

Un claro ejemplo de estas políticas partidistas, es la que el partido oficial adoptó al crear en 1988 la Comisión de Integración de la Mujer al Desarrollo, dependiente del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES). Dentro de la Comisión, funcionó una subcomisión de seguridad pública, cuyas aportaciones fueron: recomendar como política prioritaria en el programa de procuración de justicia, la atención a la víctima y, como metas estratégicas para 1988-1994, revalorizar a la víctima durante el proceso y bajar la cifra negra de delitos sexuales y violencia intrafamiliar. También se planteó el diseño de nuevos criterios de intervención especializada para las víctimas.

a mediados de 1988 se retomó la discusión en torno a la reforma legal de estos delitos. Los recién electos diputados de la LIV Legislatura denotaron sensibilidad ante esta problemática y decidieron iniciar el debate. Así fue como a través de la Comisión de Justicia de dicha Cámara y con la participación de una diputada feminista, se convocó a una amplia discusión desde un Foro de Delitos Sexuales, celebrado en febrero de 1989. Dentro de esa consulta nacional, fueron presentadas más de 120 ponencias, con propuestas y en donde destacó la participación de Las ONG's, (Organizaciones no gubernamentales), así como de abogados, psicólogos, criminólogos y juristas destacados, y de la sociedad en general.

Cuando aún no concluía el análisis de las propuestas del Foro sobre Delitos Sexuales, La Cámara fue sorprendida por una nueva iniciativa del

⁶⁴ Ibidem pág. 8.

Ejecutivo que introducía una serie de reformas penales de carácter general. El contenido de la iniciativa, en relación a los entonces llamados delitos sexuales, fue un nuevo aumento en la penalidad y una definición más amplia del concepto de cópula para considerar también como violación, la introducción forzada por vía oral, anal o vaginal de cualquier instrumento distinto al pene. La iniciativa fue aprobada y elevada al rango de ley en febrero de 1989.

Sin embargo, los grupos de mujeres organizadas consideraron que la nueva reforma resultaba insuficiente, además de que había precipitado los mecanismos internos y la propia agenda de trabajo de la Comisión de Justicia en relación al foro sobre delitos sexuales.

Esta situación de inconformidad, propició que nuevamente un grupo de mujeres organizadas en contra de la violencia intrafamiliar y sexual y otros sectores de la sociedad civil, organizaran un nuevo Foro, mismo que fue celebrado en marzo de 1989.

Bajo estas circunstancias, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, inauguró, el 17 de abril de 1989, la primera Agencia Especializada en Delitos Sexuales (**AEOS**). En un periodo de dos años se abrieron tres agencias más, mismas que fueron permeando en el plano cualitativo y cuantitativo hacia el interior de la Institución del Ministerio Público y hacia otras entidades federativas. Actualmente se cuenta con varias Agencias Especializadas,

mismas que se encuentran diseminadas en casi la mitad de los Estados que conforman la República Mexicana, entre los que destacan: Querétaro, Tlaxcala, Quintana Roo, Baja California, Chiapas, Yucatán, Sinaloa, Veracruz, Zacatecas, Nuevo León, Oaxaca y Guerrero. En la Ciudad de México, se cuenta con cuatro agencias especializadas y esta son la 46, 47, 48 y 49,

mismas que se encuentran en Miguel Hidalgo, Coyoacán, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, respectivamente.

El objetivo de la creación de estas agencias fue: " La atención profesional y discreta, que conceda seguridad a la víctima de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual de la persona, orientadas a la investigación especializada de estos eventos que aseguren el castigo de su autor y evitar su repetición a través de la prevención."

Tienen un carácter interdisciplinario, y esto se suma a la sensibilización que se procura tenga el personal que integran dichas agencias.

A partir de su implementación, según informes de la misma Procuraduría el promedio diario de violaciones denunciadas aumentó a un 3.5, cuando el promedio, previo al surgimiento de las **AEDS**, era de dos al día.

También se creó un Centro de Terapia de apoyo (CTA) en 1989, para brindar ayuda y apoyo emocional a víctimas de delitos sexuales.

Pero no es sino hasta el año de 1990, cuando la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, crea una estructura dependiente de dicha institución que empieza a preocuparse por la atención de víctimas de violencia intrafamiliar denominada Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (**CAVI**), misma que surgió con base en el acuerdo A/026/90, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Octubre de 1990, y su finalidad era reforzar la preservación del vínculo familiar y a su vez, el desarrollo individual de sus integrantes.

De manera paralela pero independiente surge el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (**AVISE**), el cual se encuentra auspiciado por el Partido Revolucionario Institucional, a través del departamento de Gestión Social, éste Centro prestó sus servicios de manera gratuita durante sus inicios en la actualidad ha establecido cuotas de recuperación, y proporciona sus servicios a personas de cualquier estrato social, pero el grueso de la población atendida se encuentra entre las consideradas de escasos recursos y media baja.

En relación a la creación de estas instituciones, una funcionaria del poder judicial reconoció que fue necesario consultar y tomar en cuenta las experiencias de los grupos de mujeres, que desde diez años atrás trabajaban esta problemática, para poder implementar su diseño y operatividad.

"Esta disposición de la esfera oficial para acercarse a las ONG y a su discurso, facilitó la construcción de un puente entre el así llamado movimiento feminista, algunas de cuyas integrantes colaboraron en la capacitación del personal de las **AEDS**, y del poder público representado por las instancias encargadas de la impartición de justicia".

Paralelamente a este proceso, en 1989 y ante la insistencia de los grupos interesados, es decir sectores de la opinión pública y del movimiento organizado de mujeres, se generó un momento propicio para reformar la legislación en materia de delitos sexuales, lo anterior, aunado a las denuncias realizada por 19 mujeres violadas por policías de alto rango, situación que agudizó aún más el reclamo para dar fin a la impunidad.

Aunado a este reclamo, surgió la propuesta de crear el **Grupo Plural Pro-Víctimas, A.C.**, constituido en enero de 1990 e integrado por diversos grupos de la sociedad civil: feministas, servidores públicos, periodistas

académicas, asambleístas, diputadas y senadoras. Su objetivo central era el de elaborar una iniciativa de reformas en materia de delitos sexuales, misma que fue entregada a las Diputadas que formaban parte del Grupo Plural.

"Dentro de la Cámara, estas diputadas se dieron a la tarea de sensibilizar al resto de sus compañeras de "Bancada", por medio de un cabildeo, que culminó con la firma del proyecto de iniciativa por parte de la totalidad de las diputadas de la LIV legislatura.

Con algunas modificaciones respecto a la iniciativa original, consistentes, sobre todo, en eliminar lo relativo a la precisión de conceder autorización para abortar en los casos de embarazo producto de violación, y en la supresión del fondo para reparar el daño a las víctimas de delitos, el proyecto de convirtió en ley en enero de 1991.

La reforma señalada hace énfasis en la parte más vulnerable del proceso penal: la víctima. Se cambió la denominación de *los delitos sexuales* por la de *delitos contra el normal desarrollo psico-sexual del individuo*, se definió y amplió el concepto de cópula y se cambió la denominación del delito de atentados al pudor, por el de abuso sexual.

Al *estrupe* se le liberó de conceptos subjetivos y atávicos como *castidad y honestidad* y se eliminó la posibilidad del perdón mediante el matrimonio del agresor con su víctima. También se tipificó por primera vez en la Ciudad de México, como *hostigamiento sexual* la conducta de quien, abusando de su jerarquía en el ámbito laboral, religioso, escolar o doméstico, provocara perjuicio o daño a la persona que no aceptara su asedio continuo con móviles erótico-sexuales y, *desapareció el delito de rapto*, al contemplar la hipótesis erótico-sexual dentro de las modalidades de la privación ilegal de la

libertad, esto dio lugar a la creación del artículo 365 bis. del Código Penal, y que a la letra dice:

"Al que prive ilegalmente a otro de su libertad con el propósito de realizar un acto sexual, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión.

Si el autor del delito restituye la libertad a la víctima sin haber practicado el acto sexual, dentro de los tres días siguientes, la sanción será de un mes a dos años de prisión.

Este delito sólo se perseguirá por querrelas de la persona ofendida".

Esta es una de las pocas ocasiones en las que el Poder Legislativo en México, va más allá de las tendencias partidistas, atendiendo los intereses propios del género femenino y de las víctimas en particular.

C) A partir de estas reformas, se inicia la **TERCERA ETAPA**, y es en esta etapa en donde se presentaron **nuevos retos** para los *organismos no gubernamentales* y para el *movimiento feminista* en México, pues a partir de este momento surge la necesidad de plantear la **coexistencia con el Estado**, teniendo que adoptar nuevas medidas y estrategias a fin de no retroceder y perder lo ganado hasta ese momento.

Es importante destacar que muchas veces la eficacia de las instituciones no gubernamentales y del movimiento feminista en sí, no se dio bajo el amparo de grandes movimiento de masas, sino más bien, por un trabajo conjunto y constante y por lo oportuno de sus planteamientos, logrando transformar la condición y las carencias de las mujeres en un asunto de carácter público.

Cuando por fin, un sector del gobierno mexicano, tuvo la sensibilidad de escuchar y la posibilidad de incorporar al discurso oficial, reflexiones en relación a la violencia que provenían del feminismo, surgió una situación inesperada, en

donde la tradición contestataria y la protesta del movimiento de mujeres, quedo aparentemente relegada y en cierta forma sin mucho sustento.

"La lucha antiviolencia no se encontraba preparada para un cambio tan rápido. Sus principales acciones estaban colocadas en los servicios a víctimas y en la denuncia de lo inoperante del sistema penal, de la insensibilidad de los servidores públicos, y de la corrupción e impunidad de las instancias de impartición de justicia".⁶⁵

A finales de los ochentas, la violencia intrafamiliar fue un problema que recibió poca atención en las instancias de gobierno. Eran las ONG's provenientes del feminismo las que atendían los casos e investigaban sobre ellos. A diferencia de los logros en materia de violación y abuso sexual a menores, estas conductas, al ser consideradas por el gobierno como del orden privado, resultó difícil llevarlas al terreno de las políticas públicas.

D) Por otra parte y ante la apertura forzada del gobierno para atender esta problemática, se inicia la **CUARTA ETAPA**, misma que pudiera ser considerada como una de las más relevantes en cuanto a la resignificación que la atención de la violencia intrafamiliar a generado.

El gobierno tomando en cuenta el criterio de las especialistas que forman parte de las Instituciones de asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, se ha sensibilizado ante esta problemática tratando de abordarla, convocando a foros abiertos, y a últimas fechas tratando de apoyar algunos de los programas y propuestas tendientes a fomentar la prevención de esta problemática, propiciando el debate, para que de manera conjunta gobierno y dependencias públicas y organismos no gubernamentales, y de procuración de justicia, generen alternativas, planes y proyectos que tengan

⁶⁵ Ibidem pág. 8.

como fin último el apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, así como una mayor sensibilización de los funcionarios que forman parte de los órganos de procuración de justicia.

Es en esta etapa que se presenta una señal de madurez y se logra crear un vínculo entre el gobierno y los organismos no gubernamentales.

Lo que actualmente se persigue por parte de las Instituciones y Organismos no gubernamentales es una interlocución mucho más estrecha, además de proponer planes que influyan dentro de las políticas públicas del mismo gobierno, a fin de estructurar medidas tendientes a una verdadera atención asistencial e integral respecto de la violencia intrafamiliar, teniendo ante el gobierno y sus organismos estatales, un carácter de igual a igual, logrando más coincidencias que divergencias.

también se plantea la asistencia con la intención de cambiar patrones de conducta, modificando también el trato desigual por una relación de igualdad frente al otro, sea hombre o mujer, generando con ello una política pública que trascienda, e inclusive influya en el aspecto cultural de nuestra sociedad.

Es igualmente importante hacer destacar que es en esta etapa en donde también los medios de comunicación y de difusión han desempeñado un papel importante, pues también se han sensibilizado y han tratado de influir en la prevención por parte de la sociedad, respecto de esta problemática.

4.- QUE APOYO BRINDAN.

A) ASISTENCIALMENTE.

Desde el punto de vista de la asistencia, la forma en que las diversas instituciones proporcionan apoyo a las víctimas es muy distinto entre sí, pues

por ejemplo, El CAVI, ofrece a quien lo solicita, apoyo psicológico principalmente, y esto es a partir de una entrevista que hace un abogado y/o psicólogo a fin de conocer la problemática, para después ser canalizada a una agencia especializada, o bien, establecerle a través de un carnet de consulta diversas cesiones psicológicas si su problemática es violencia intrafamiliar, o bien, a través de citatorios dirigidos a los agresores, buscando confrontar a las partes a fin de tratar de remediar el problema de violencia planteado, incluso se asiste a las víctimas a través de trabajadoras sociales que se encargan de hacer visitas domiciliarias y que realizan estudios socioeconómicos, que posteriormente emplearan para sus estadísticas e informes de labores, pero difícilmente se involucran más haya de las terapias o la confrontación con agresores y agredidos.

Por su parte el Centro AVISE, realiza un estudio minucioso de casos, y cada uno comienza a partir de la canalización que se hace de la víctima a la Oficina de Trabajo Social. Ya estando ahí, una trabajadora social realiza un cuestionario y estudio socioeconómico a la víctima en donde se hacen las anotaciones relativas al tipo de familia de donde proviene, sus vínculos con el agresor (a) respectivamente, así como el familiograma correspondiente, una vez analizado el caso y haciendo un diagnóstico previo, se canaliza a alguna de las siguientes áreas: Psicología y/o Jurídico, y esta canalización se hace atendiendo a las prioridades detectadas durante la entrevista; puede ser que durante la entrevista se haya detectado alguna cuestión o problemática que no se encuentre dentro del ámbito de la Institución. Por lo que en esos casos se recurre a una canalización externa.

Dentro del papel asistencial de la Institución, y atendiendo al área psicológica que es una de las más importante dentro de este tipo de Instituciones, sin dejar a un lado al área jurídica, se encuentra el de sensibilización, pues trabajar con víctimas de violación, Abuso Sexual y/o

Violencia intrafamiliar, no es fácil, se requiere de un perfil muy particular, pues no se puede trabajar con víctimas cuando no se está sensibilizado ante esta problemática, o bien, se posee un alto grado de prejuicios o se carece de los conocimientos básicos relativos a la problemática de la violencia física y sexual. El primer contacto que se da entre una psicóloga clínica (regularmente son mujeres) y la víctima, también llamada "paciente" (y no precisamente porque este enferma o padezca alguna patología, sino porque la violencia física o sexual también se plantea como una grave problemática de Salud Pública), es a fin de establecer el grado de afectación psicológica, su desenvolvimiento y la manera en que será apoyada.

La atención de víctimas de violencia se tiene que dar en una atmósfera de confianza y comprensión, porque de otra manera la víctima se sentiría doblemente agredida, y la finalidad de ayuda se vería entorpecida en lugar de tener los avances deseados.

En casi todos los casos de violencia intrafamiliar y/o sexual, la familia desempeña un papel fundamental, pues a partir del familiograma, se identifica tanto el perfil del agresor como el lugar que la víctima ocupa dentro de la misma; es importante recordar que más del 80% de los delitos contra el normal desarrollo psico-sexual del individuo, se cometen en el domicilio de la víctima, y quienes los perpetran regularmente son familiares o personas muy allegadas a la familia o con quienes se tiene una estrecha relación de amistad.

A través del vínculo que se da entre el abogado, la trabajadora social y psicólogos, se puede observar que a las víctimas regularmente les invade un profundo sentimiento de culpabilidad y resentimiento, y es a través de una terapia breve y de ayuda, que se les brindan los elementos primordiales para superar la crisis y evitar el síndrome postraumático, logrando así que el evento sea superado con mucha más rapidez y eficacia por la víctima, porque de lo

contrario una terapia a destiempo no tendría los resultados deseados. Además de que también influye mucho la capacidad para enfrentar las dificultades, así como la habilidad de confrontación que tenga la víctima.

Compartiendo la opinión que respecto a Instituciones como el DIF, hace Patricia Duarte, Directora General de la Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres, A.C. me permito transcribir la presente opinión:

"Por su parte Instituciones como el Programa Nacional de Desarrollo integral de la Familia (DIF), entre otras, han abordado el problema del maltrato con una visión restringida, que se limita a la *protección e integración de la familia*. En estas instancias los profesionales dan servicios a mujeres a quienes consideran enfermas o incompetentes con su rol. Emplean metodología de trabajo sexistas, no intentan siquiera tocar las estructuras, sólo abordan lo subjetivo y por tanto, lo personal. Consideran al maltratador como un ser con una agresividad irrefrenable, producto de tensiones agravadas por el alcohol o las drogas. Tratan de mantener "el bien de la familia", que en estos términos es la unidad de sus integrantes a toda costa. Culpabilizan del acto violento a las mujeres agredidas, ofreciéndoles la profesión de madre y esposa " como su mayor logro" y " el mejor de sus destinos".

Frente a la incomprensión institucional gubernamental de las causas y efectos que el maltrato intrafamiliar produce, los grupos que forman parte del movimiento feminista, amplios sectores de mujeres y ONG's que trabajan en contra de la violencia intrafamiliar, han tenido que desplegar un importante papel como estructuras mediadoras entre el Estado y la ciudadanía llamando la atención sobre la gravedad del problema, y presionando socialmente para que se intervenga en el otorgamiento de servicios para las víctimas."

B) PREVENTIVAMENTE.

A través del transcurso del tiempo y del contacto con víctimas de violación y de violencia intrafamiliar, hemos podido concluir que el factor educativo y preventivo que promueven en mayor o en menor medida las Instituciones y Organismos no gubernamentales, dedicados a la atención de la violencia intrafamiliar, es de vital importancia, pues el aspecto preventivo es sin duda el factor primordial para poder reducir índices delictivos y de victimización.

La experiencia nos ha enseñado que en la medida que los niños son iniciados en la cultura de la prevención a partir de una educación integral, del cuidado personal y de la motivación de su autoestima conseguiremos que esos niños que mañana serán jóvenes y en consecuencia adultos, aprendan a sentirse protegidos, independientes y seguros, respetando la individualidad de los demás y respetándose a sí mismos, aprendiendo a distinguir fácilmente todo aquello que puede causarle daño y lo que le permitirá crecer y desarrollarse armónicamente. También aprenderá sobre todo, a diferenciar entre un cariño y una caricia con tendencias sexuales, y sobre todo a no seguir promoviendo la cultura del maltrato, los resultados son verdaderamente sorprendentes, pues con pequeños cursos de participación intelectual en donde se emplea material didáctico especial para niños, así como audiovisuales, se logran estructurar talleres para la "prevención del abuso sexual" y "escuela para padres" considerando que si estos se hicieran extensivos a las escuelas primarias, se conseguiría reducir considerablemente las cifras relativas al maltrato intrafamiliar, al abuso sexual y a la violación entre otros.

Siendo la mujer la encargada de educar y transmitir los primeros conocimientos relativos a la cultura y socialización del niño y la niña, es

fundamental que sea esta quien a través de una reeducación genere el cambio al interior de la misma familia, involucrando de igual manera al hombre padre de familia, para que la familia sea realmente el remanso de amor y protección que todo niño y adulto merece.

El aspecto preventivo que han implementado las Instituciones de Asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual a fin de prevenir una mayor violencia al interior de la familia y de las parejas, es algo que indefectiblemente repercute en la calidad de vida, y en la salud mental y psicológica de los integrantes de la sociedad.

5.- SU FUNCIÓN SOCIAL .

La función social que han desempeñado las Instituciones de asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual a sido realmente trascendente, pues en un principio y lejos de la actividad asistencial que no pasaba de ser eso, *asistencia*, pero que no trascendía en el plano de la toma de decisiones y de los aspectos de prevención, estas instituciones se encargaron de **denunciar** La problemática, tratando de sensibilizar a las personas acerca del trasfondo de la misma y tratar de encontrar foros para lograr una amplia difusión de la problemática.

Por su parte en los años 70-80's y a partir del boom de los grupos feministas, también vienen a mediar y tratar de crear conciencia, planteando una reflexión acerca del tema de la asistencia social, y una plataforma de análisis, generando datos a nivel nacional a fin de aportar información más actual y detallada acerca de la violencia sexual e intrafamiliar y sus consecuencias.

Asimismo en los años 80-90's, se logra un aspecto de madurez y se consigue crear un vínculo entre el gobierno y los organismos no gubernamentales, tratando de lograr una mejor interlocución con el estado. Y lo que actualmente se persigue es un vínculo mucho más estrecho, para poder definir y plantear las políticas públicas del gobierno, a fin de estructurar medidas tendientes a una verdadera atención asistencial e integral de la problemática de la violencia intrafamiliar, teniendo ante el gobierno y sus organismos estatales, un carácter de igual a igual, para con ello lograr más coincidencias que divergencias.

Se plantea la "asistencia" con la intención de cambiar patrones de conducta, modificando el trato desigual por una relación de igualdad frente al otro, sea hombre o mujer, para así crear una política pública que trascienda.

CONCLUSIONES

La violencia es una característica de las sociedades modernas y aumenta considerablemente, cuando existen condiciones de crisis económica. Al mismo tiempo, la violencia tiene que ver con diversas formas de opresión social y cultural.

A través del desarrollo de la presente investigación, se pudo comprobar que:

(1) Siendo la Sociología la ciencia encargada del estudio científico de la sociedad, las relaciones humanas y el comportamiento social, es a esta ciencia a quién le corresponde estudiar cual ha sido el desarrollo y la función social de las instituciones que atienden a víctimas de violencia intrafamiliar.

(2) En el caso específico de la Ciudad de México, la concentración de actividades económicas y de la población, en sectores de la ciudad bien identificados, han provocado una compleja y problemática situación que agudiza la estructura social del país, acarreado con esto, elevados índices de criminalidad, violencia sexual e intrafamiliar.

(3) La violencia intrafamiliar representa uno de los fenómenos de desintegración familiar con mayores dimensiones y repercusiones de las que se le asignan. Sus consecuencias no se limitan al daño corporal causado en mayor o menor medida sobre la víctima, sino que se deben considerar, entre otros aspectos, las repercusiones sociales, jurídicas, médicas y sobre todo psicológicas, cuyos efectos en el comportamiento futuro de la víctima son impredecibles.

(4) Esta violencia intrafamiliar que se manifiesta tanto al interior de la familia como hacia la estructura de la sociedad misma, no ocurre con la misma frecuencia ni con el mismo nivel de gravedad. Pero siguen siendo la mujer, las niñas y niños y ancianos, sobre quienes recaen las mayores consecuencias a mediano y largo plazo de la violencia física, psicológica y sexual.

(5) Para miles de víctimas de esta problemática su hogar es un ambiente de angustia y de riesgo constante, el hogar en estos casos llega a convertirse en el lugar más peligroso, por ser un espacio donde se llevan a cabo agresiones tanto de carácter físicas y emocionales como sexuales, y el tipo de lesiones que se infieren provocan graves trastornos de la personalidad e incluso la muerte de quien las padece.

(6) En nuestro país la violencia ha ido aumentando considerablemente a últimas fechas, sobre todo por las condiciones de crisis económica en que vivimos, sin embargo, lo realmente alarmante es que la crisis ya no sólo abarca la economía, sino al aspecto moral de la sociedad misma, la pérdida de valores, y sobre todo de aspectos humanitarios que debieran estar presentes, para la convivencia pacífica del ser humano y la subsistencia de la sociedad, ahora se ha reducido a una manera cada vez más individualista de ver las cosas y la violencia intrafamiliar se está volviendo la regla y no la excepción.

(7) Es importante destacar que la violencia emerge y se transmite a través de relaciones económicas, sociales y políticas: de instituciones, de normas de conducta y concepciones éticas y de todo tipo de creencias, pero sobre todo a través de relaciones familiares en las que se fomenta la desigualdad, la represión y el ejercicio del poder.

(8) Frente a la incompreensión institucional gubernamental de las causas y efectos que el maltrato intrafamiliar produce, los grupos que forman parte del movimiento feminista, amplios sectores de mujeres y Organismos no gubernamentales que trabajan en contra de la violencia intrafamiliar, han tenido que desplegar un importante papel como estructuras mediadoras entre el Estado y la ciudadanía llamando la atención sobre la gravedad del problema, y presionando socialmente para que se intervenga en el otorgamiento de servicios para las víctimas.

(9) Han sido los Organismos no Gubernamentales, es decir, las instituciones de asistencia privada y el movimiento feminista quienes han impulsado y realizado una labor social realmente trascendente en el marco de la asistencia a víctimas.

(10) Sólo a últimas fechas el gobierno ha tratado de implementar estrategias ante este problema, pero en realidad han sido las instituciones no gubernamentales quienes sensibilizadas ante esta problemática han tratado de influir tanto en los medios de comunicación, como en la sociedad misma.

(11) A simple vista el trabajo de los organismos no gubernamentales, puede resultar intrascendente pero han sido éstas, quienes han realizado investigaciones serias y más profundas sobre la violencia intrafamiliar y sexual, y han sido éstas quienes han presionado e impulsado el cambio de actitud de las autoridades, demandando una mejor atención de las víctimas, para lograr con esto una modificación en las políticas públicas de seguridad de la sociedad en general.

(12) Han sido también las Organismos no gubernamentales ONG's, quienes a través de trabajo constante y del planteamiento de propuestas lograron permear incluso al ámbito legislativo y de modificaciones a la

Constitución, consiguiendo, respaldar a las víctimas constitucionalmente hablando, propiciando su atención y apoyo legal.

(13) Cabe destacar las modificaciones al Código Penal para el Distrito Federal que en el año de 1991 se realizaron, al eliminar tipos penales e incorporar al mismos otros más claros y precisos e incluso al cambiar el calificativo de delitos sexuales, por el de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual del individuo, modificaciones, que fueron resultado de más de diez años de trabajo constante de organismos no gubernamentales e Instituciones de Asistencia Privada.

(14) El surgimiento de Instituciones gubernamentales para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, es hasta la fecha deficiente. Actualmente, en el Distrito Federal sólo se cuenta con un centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) , dependiente de la Procuraduría General de Justicia del D.F., cuyas instalaciones resultan insuficientes para la atención de los solicitantes del servicio y cuatro agencias especializadas en delitos sexuales, que de igual manera cuentan con deficiencias y carencias.

(15) Siguen siendo las Instituciones no gubernamentales quienes atienden a un gran grupo de víctimas y son ellas mismas quienes plantean estrategias y propuestas que podrían ser tomadas en cuenta para lograr al fin resultados para establecer una mejor política pública para la ciudad de México y para todo el país inclusive.

(16) Durante el Decenio de las Naciones Unidas para la mujer (1976-1985), se crearon en los planos nacionales regionales e internacionales numerosas instituciones dedicadas específicamente al adelanto de la mujer. En el plano internacional, se establecieron el Instituto Internacional de Investigaciones y capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el comité encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

(17) Todas las Instituciones de Asistencia a Víctimas de violencia intrafamiliar en nuestro país, surgieron como un reclamo social, que se dio a través de manifestaciones y demandas expresas de la sociedad a través del movimiento feminista y grupos organizados de la sociedad.

(18) No es sino hasta el año de 1990, cuando la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, crea una estructura dependiente de dicha institución que empieza a preocuparse por la atención de víctimas de violencia intrafamiliar denominada Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), misma que surgió con base en el acuerdo A/026/90, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Octubre de 1990, su finalidad era reforzar la preservación del vínculo familiar y a su vez, el desarrollo individual de sus integrantes. De manera paralela pero independiente surge el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (AVISE).

(19) Por otra parte fue el 17 de abril de 1989, fecha en que se inauguró la primera agencia especializada en delitos sexuales, mismas que fueron permeando en el plano cualitativo y cuantitativo al interior de la Institución del Ministerio Público y hacia otras entidades federativas. En la Ciudad de México, se cuenta con cuatro agencias especializadas y estas son la 46, 47, 48 y 49, mismas que se encuentran en Miguel Hidalgo, Coyoacán, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, respectivamente.

(20) Se supone que el objetivo de estas agencias AEDS es: " La atención profesional y discreta, que conceda seguridad a la víctima de delitos

contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual de la persona, orientadas a la investigación especializada de estos eventos que aseguren el castigo de su autor y evitar su repetición a través de la prevención." Tienen un carácter interdisciplinario, y esto se suma a la sensibilización que se procura tenga el personal que integran dichas agencias, aunque no siempre sea así.

(21) La mujer, los niños y las niñas, como principales víctimas de violencia intrafamiliar y sexual tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para ampliar su capacidad de participación en todas las esferas de la vida pública y privada.

(22) La incidencia de la pobreza y la dependencia económica en la mujer, su experiencia como víctima de violencia, pesan sobre ésta y su familia y repercuten negativamente en su salud. La buena salud es indispensable para vivir en forma productiva y satisfactoria.

(23) La violencia sexual y basada en el género, incluidos los malos tratos físicos y psicológicos, exponen a las niñas y a las mujeres a un alto riesgo de padecer traumas físicos y mentales, así como enfermedades y embarazos no deseados.

(24) Es evidente que aún falta mucho por hacer, para proteger a las víctimas de cualquier delito, pero el impulso que se le ha dado a la protección de esta parte vulnerable del proceso y de la sociedad misma, marcará sin lugar a dudas una importante definición en la toma de decisiones gubernamentales y de políticas de seguridad pública.

PROPUESTAS.

Como se ha podido observar en el desarrollo del presente trabajo, debido al desconocimiento y/o inadecuado tratamiento (vía judicial) de la problemática intrafamiliar, las víctimas, además de sufrir los maltratos (físicos y/o psicológicos) en su casa, tenían que enfrentar con frecuencia los abusos, burlas, indiferencias y hasta crueldad de quien recibía sus denuncias en las agencias del ministerio público, la falta de sensibilidad, capacitación y especialización del personal, propició que diversos grupos organizados de la sociedad, demandaran y promovieran la creación de agencias especializadas en delitos sexuales, por un lado, y un Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar por el otro, y ambas instituciones dependen de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En nuestro país antes de la creación de estas dependencias, el pésimo tratamiento de la víctima contribuía y aun contribuye a que nuestro sistema judicial sea considerado lento y desventajoso para las víctimas. El problema de la violencia intrafamiliar y específicamente hacia la mujer y los menores de edad, es un tema complejo, y el cual debe ser abordado de manera multidisciplinaria, debiéndose emplear diversas estrategias de manera simultánea para atacar la génesis del problema.

Los siguientes comentarios tratan de ayudar en la realización de estrategias, planes y modernización de las Instituciones de Asistencia a Víctimas de violencia intrafamiliar ya que de una u otra manera han sido estas las que han venido a través de los tiempos a establecer las bases para un mejor tratamiento a las víctimas, considerando que:

- Se requieren acciones tendientes a que el sistema educativo estatal y nacional promuevan una nueva política educativa, en donde la niñez sea

iniciada dentro de la cultura de la prevención, la igualdad de oportunidades y de respeto hacia los demás, así como también se promueva el debate, y se difunda la problemática de la violencia intrafamiliar a fin de solucionar y aminorar sus consecuencias.

- Se sugiere la creación de agencias investigadoras especializadas en controversias del orden familiar y que atiendan los delitos que se den como resultado de la violencia generada en el interior de la familia, y en donde el servicio sea eficaz, no discriminatorio y profesionalizado por parte del personal adscrito a estas agencias (y esto incluye a las secretarías, trabajadoras sociales, médicos, psicólogos y agentes del ministerio público).

Es importante señalar la urgente creación de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual (además de las ya existentes) para asistirles dentro de las 48 horas (etapa de crisis) siguientes al acto de violencia que se haya producido en su contra, de manera que se garantice la integridad física y emocional del o de los agraviados, paralelamente se propone la canalización de víctimas de violencia intrafamiliar y sexual a centros de atención y de apoyo psicológico y jurídicos, ya sean instituciones públicas o privadas.

- Se propone la inclusión dentro del capítulo de penas del ordenamiento punitivo, de una sanción que ordene al golpeador o agresor, salir del hogar por el tiempo que sea necesario, con el fin de ofrecer protección a la familia del mismo. esta medida sería de tipo cautelar y estaría al arbitrio del juez suspenderla o confirmarla, hasta en tanto el agresor sea tratado terapéuticamente y denote interés personal para su resocialización.

-Se propone que la orientación legal esté combinada con asistencia psicológica.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ANDRÉE MICHEL, "Sociología de la Familia y del Matrimonio", Segunda Edición, Editorial Península, Barcelona, 1991.
- 2.- AMAYA SERRANO, M., " Sociología General", Editorial, McGraw-Hill, México, 1987.
- 3.- AZUARA PÉREZ, LEANDRO, " Sociología", Décimo tercera edición, Editorial. Porrúa, México, 1994.
- 4.- BAQUEIROS ROJAS, Edgar, BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía, "Derecho de familia y Sucesiones", Editorial. HARLA, México, D.F., 1990.
- 5.- BORRAJO Pedro (traductor), " La criminología", Editorial Daniel Porro, Madrid, 1962.
- 6.- CORSI, Jorge, (compilador), "Violencia Familiar", una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, Editorial PAIDOS, primera impresión, Argentina, 1994.
- 7.- CHINOY, Ely, "Introducción a la Sociología", Editorial PAIDOS, Traducción: Dario Julio Cantón, sexta Edición, México, 1999.
- 8.- DUARTE Patricia y GONZÁLEZ Eduardo, " La lucha contra la violencia de Genero en México", de Nairobi a Beijing, 1985-1995. Asociación Mexicana contra la violencia hacia las mujeres, COVAC, 1995.
- 9.- GALINDO GARFIAS, Ignacio, "Derecho Civil", primer curso, Parte General, Personas, Familia, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1976.
- 10.- GOMEZJARA FRANCISCO A, "Sociología", Vigésimo Primera Edición, Editorial. Porrúa, México, 1990.
- 11.- GÓMEZ PIEDRAHITA, Hernán, "Derecho de Familia", Editorial Temis, Colombia, 1992.
- 12.- GONZÁLEZ BLANCO, Alberto, "Delitos Sexuales", En la doctrina y en el Derecho Mexicano, Tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1974.
- 13.- GROSMAN, Cecilia y otros, "Violencia en la familia", Segunda Edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992.
- 14.- HAVELOCK, Ellis, "Estudios de Psicología Sexual", El pudor, la Periodicidad Sexual y el autoerotismo, Editorial. Reus, Madrid, 1972.

15.- JIMÉNEZ DE ASUA, Luis, Tratado de Derecho Penal, Tomo II, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1967.

16.- LÓPEZ ROSADO, Felipe, "Introducción a la Sociología", vigésimo séptima edición, Editorial Porrúa, México, 1975.

17.- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, "Breve historia y definición de la Sociología", Editorial. Porrúa, Cuarta Edición, México, D.F., 1989.

18.- NORIEGA, Alfonso, "Concepto de Garantías Individuales que tuviera Carranza y los constituyentes de Querétaro", en ANTOLOGÍA, "el pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1917", Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación, México, 1987.

19.- PÉREZ DUARTE, Alicia, "Derecho de Familia", Editorial FCE, primera edición, México, 1994.

20.- PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, "Lecciones de Filosofía del derecho", Editorial. Dirección General de Publicaciones, UNAM, México, 1986.

21.-RADBRUCH GUSTAV, "Introducción a la Filosofía del Derecho", Breviarios, Traducción de Wenceslao Roces, Editorial. Fondo de Cultura Económica, Cuarta Impresión, México, 1988.

22.- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, "Victimología y derechos Humanos", Revista Mexicana de Justicia, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Instituto Nacional de Ciencias Penales, No. 4 Vol. 5., Octubre-Diciembre 1987.

23.- ROJINA VILLEGAS, Rafael, "Compendio de Derecho Civil", Introducción, Personas y Familia, Decimonovena Edición, Editorial. Porrúa, México, 1983.

24.- RUCHER GUY, "Introducción a la sociología General", Undécima Edición, Editorial HERDER, Barcelona, España, 1990.

25.- VERDU, Vicente y otros, "Nuevos Amores, Nuevas Familias", Edición de Vicente Verdú, primera edición, Editorial, TUS QUETS Barcelona España, 1992.

LEGISLACIÓN CONSULTADA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, Leyes y Códigos de México, Colección Porrúa, 111a. edición., México, 1996.

Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Editorial GRECA EDITORES, Primera Edición, Compilación de leyes mexicanas, 1996.

Código Civil del Estado de Hidalgo, Leyes y Códigos de México, Editorial Porrúa, 2a. Edición, 1993.

Código Civil del Estado de Guerrero, Leyes y Códigos de México, Editorial Porrúa, 6a edición, 1995.

Código Civil del Estado de Zacatecas, Leyes y Códigos de México, Editorial Porrúa, 9a edición, 1994.

Código Civil para el Distrito Federal, Leyes y Código de México, Editorial Porrúa, 37a edición, 1995.

Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de octubre de 1990. Acuerdo A/026/90 Emitido por el C. Procurador General de Justicia del D.F.

OTROS DOCUMENTOS CONSULTADOS.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, TOMO VI, Editorial DriSkill, Sarandi, Buenos Aires, 1979.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y tratamiento del Delincuente, Milán, 1985.

Traducción al español de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995, realizada por el Programa Universitario de Estudios de género, Original en Inglés, UNAM, 1995.

TESTIMONIOS DIVERSOS, " El niño en la Historia de México", Comisión Nacional para el año internacional del niño, AIN-México., s/f.

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Nombre de la Institución	Tipos de apoyo que brindan y actividades que realizan*			
	A	B	C	D
Asociación Mexicana para la Integración de la Familia A.C. (AMSIF)				x
Asociación de Abogadas Chihuahuenses, A.C.	x		x	x
Asociación Mexicana contra la violencia hacia las mujeres. A.C. (COVAC)	x	x	x	x
Asociación Mexicana Etica Racionalista, A.C. (AMER)			x	x
Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A.C. (AMNU)				x
Casa de la Mujer Grupo Factor X, A.C.	x	x	x	x
Centro de Apoyo a la Mujer "Margarita Magon" A.C.	x	x		x
Centro de Atención a la Mujer Trabajadora A.C.	x	x	x	x
Centro de Investigación y lucha contra la violencia doméstica A.C. (CECOVID)	x	x	x	x
Centro de Orientación y Apoyo a la Mujer A.C. (COAM)	x	x	x	x
Centro para la Curación de Actitudes de México (CECMRA)		x		x
Consejo Nacional de Derechos de la Mujer				x
Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer A.C.		x		
Colectivo Feminista Coatlilco A.C. Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Alvarez P.L."		x		x
Colegio Interdisciplinario de Investigadoras Especialistas en Estudios de la Mujer			x	

Nombre de la Institución	Tipos de apoyo que brindan y actividades que realizan*			
	A	B	C	D
Comité de Ciudadanos en la Defensa de los Derechos	x	x	x	x
Confederación Nacional de Organizaciones y Ciudadanos		x	x	x
Consejo Para la Integración de la Mujer del Estado de Tlaxaca				
Documentación y Estudios de Mujeres, A.C. (DEMAC)		x	x	
Federación de Clubes de Mujeres Profesionistas y de Negocios del Distrito Federal, A.C.		x		x
Frente Mexicano Pro Derechos Humanos Mensajero de la Paz	x	x		
Frente Mexicano Pro Derechos Humanos.		x		
Frente Mexicano Pro Derechos Humanos Central Reivindicatoria (CRAS)	x	x	x	x
Fundación para la Atención a Víctimas de Delito y Abuso de Poder	x	x	x	x
Fundación Mexicana de Asistencia a las Víctimas I.A.P.	x	x	x	
Instituto Juventud Femenina A.C.	x			
Liga de Profesionistas y Técnicos Revolucionarios de Hidalgo	x	x		x
Mujer, Igualdad y Lucha, A.C.	x	x	x	x
Servicio, Desarrollo y Paz A.C.		x		
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 31 Tlaxcala		x		x
Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.		x		

**Unión de Mujeres de
la Costa A.C.**

x x x

ORGANISMOS OFICIALES

Nombre de la Institución	Tipos de apoyo que brindan y de actividades que realizan*			
	A	B	C	D
Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.	x	x	x	x
Instituto Mexicano del Seguro Social Jefatura de Salud Reproductiva y Materno Infantil	x	x	x	
Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua	x	x	x	x
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero	x			
Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	x	x		x
Procuraduría General de Justicia del Estado de México Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Familiares	x			
Procuraduría General de Justicia del Estado de México Agencia Especializada en Delitos Sexuales y en Agravio de la Familia adscrita al DIF en Ciudad Nezahualcoyotl	x	x	x	x
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa	x	x		
Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz. Agencia Especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia. (Coatzacoalcos)			x	
Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz. Agencia Especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia. (Córdoba)			x	
Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz. Agencia Especializada en deli-				

tos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia.
(Poza Rica) X

Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
Agencia Especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia.
(Tuxpam) X

Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
Agencia Especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia.
(Veracruz) X

Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
Agencia Especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia.
(Xalapa) X

Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
Supervisión General de Servicios a la Comunidad. X

Subprocuraduría General de Justicia para la Atención de los Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en San Luis Potosí. X

COMISIONES LOCALES DE DERECHOS HUMANOS

Nombre de la Institución	Tipos de apoyo que brindan y actividades que realizan*			
	A	B	C	D
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas	x	x		x
Procuraduría Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato.	x	x	x	x
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero	x	x		x
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México		x	x	x
Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de Puebla		x		x
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro	x	x	x	x
Consejo de Derechos Humanos de San Luis Potosí		x		
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas	x	x	x	x
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala		x		
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz		x		x

*Tipos:

- A: Asistencia a mujeres en situaciones de riesgo.
- B: Atención permanente y asesoría
- C: Estudio e investigación
- D: Divulgación de la cultura de los Derechos Humanos